BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.703 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 12 de Noviembre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 10 de Noviembre de 1936

Por avisos varios	1.710.—
" marcas	440.—
" adicional de marcas . . .	57.—
" suscripciones	41.10
" venta boletines	15.90
Total	2.264.—

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (traducción de la partida y cómputo de fojas 2 y 14), y atento el dictamen legal de fojas 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162.— m|n.) moneda nacional, a don Saverio Francisco Félix Perrusi, Músico de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9° de la Ley 11.923, en dos años, debiendo previo al pago, requerir de la Policía de la Capital, que rectifique o ratifique el nombre con que aparece el e. recurrente a fojas 3. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.
91.904. — 4.418. — Expte. 38.055-P-936. — Dto. N.° 2.573. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162.— m|n.) moneda nacional, a don Saverio Francisco Félix Perrusi, Músico de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Probado con la partida de fojas 34, el fallecimiento del jubilado don Exequiel Soria, justificado su matrimonio con doña María Teresa Perkins (fojas 36), que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 40 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 40 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Teresa Perkins de Soria, viuda del jubilado don Exequiel Soria, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de julio de 1936), con el haber mensual de trescientos cuarenta y ocho pesos (pesos 348.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo ... del D. R. de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago que María y María Teresa Perkins de Soria, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.
91.929. — 4.419. — Expte. 38.118-S-936. — Dto. N.° 2.574. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando pensión de trescientos cuarenta y ocho pesos (pesos 348.— m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Perkins de Soria, viuda del jubilado, don Exequiel Soria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 73-V-935. — Probado con la partida de (fojas 41), el fallecimiento del jubilado don Federico Wolff; justificado su matrimonio con doña Francisca Cabrera (fojas 49); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 51 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 51); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Francisca Cabrera de Wolff, viuda del jubilado, don Federico Wolff, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de noviembre de 1935), con el haber mensual de setenta y seis pesos con cincuenta centavos (pesos 76.50 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago manifestar si goza de otra pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.
91.905. — 4.420. — Expte. 38.104-W-936. — Dto. N.° 2.575. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando pensión de setenta y seis pesos con cincuenta centavos (pesos 76.50 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Cabrera de Wolff, viuda del jubilado don Federico Wolff; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 40-A-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha compensado la falta de edad con el exceso de servicios; (partida y cómputo fojas 2 y 14); y atento el dictamen legal de (fojas 16 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 166,43 m|n.), moneda nacional a don Manuel Alonso; Agente de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose al Poder Ejecutivo el cargo de la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
91.999. — 4.421. — Expte. 38.046-A-936. — Dto. N.° 2.576. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 166,43 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Alonso, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 35-D-934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 39 y 60); y atento el dictamen legal de (fojas 61 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y nueve pesos con veintiséis centavos ($ 139,26 m|n.), moneda nacional a don Manuel Domínguez; Marinero del Ministerio de Obras Públicas.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo previo al pago ampliar la información sumaria acreditando que el nombre de Manuel Canosa, también le pertenece, y también notificar en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda jubilación dada la forma como está suscrita la solicitud de (fojas 31). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
91.995. — 4.422. — Expte. 38.051-D-936. — Dto. N.° 2.577. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y nueve pesos con veintiséis centavos ($ 139.26 m|n.), moneda nacional, a don Manuel Domínguez, Marinero del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Fuse, solicitando jubilación ordinaria; teniendo en cuenta las constancias del cómputo de fojas 22 y el criterio sustentado en el informe de fojas 28 vuelta, que esta Junta comparte, así como lo establecido por el artículo 1.° de la Ley 11.923,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el herrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Fuse.
2.° — Elevar el expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
El exceso de edad del interesado no compensa la falta de tiempo de servicios del mismo a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 18 de la Ley 4349, modificado por el Art. 1.° de la Ley 11.923.
No tiene, por consiguiente, derecho a jubilación ordinaria.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
92.914. — 4.423. — Expte. 37.561-F-936. — Dto. N.° 2.578. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el Herrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Fuse; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
Expte. 26-F-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 27); y atento el dictamen legal de (fojas 28 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria

con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 125,85 m|n.), moneda nacional a don Santiago Ferreyra, Plomero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo previo al pago notificar en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda jubilación dada la forma como está suscrita la solicitud de (fojas 21). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

91.997. — 4.424. — Expte. 38.075-F-936. — Dto. N.° 2.579. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 125,85 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Ferreyra, Plomero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de fererencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Acredita la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 25 vuelta); probado con la partida de fojas 2, que el solicitante tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 29, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 30, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,00 m|n.) moneda nacional, a don Lisandro Bernardino Pascual González, ex Juez de Paz en la Gobernación de Santa Cruz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

91.998. — 4.425. — Expte. 38.076-G-936. — Dto. N.° 2.580. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,00 m|n.) moneda nacional, a don Lisandro Bernardino Pascual González, ex Juez de Paz en la Gobernación de Santa Cruz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Probado con la partida de fojas 42, el fallecimiento del jubilado don Alberto Giacomelli, justificado su matrimonio con doña Enriqueta Carreras (fojas 41) así como el fallecimiento de ésta (fojas 38), acreditado el nacimiento de la hija legítima Albertina Paula Ana María Giacomelli (fojas 45), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 49 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 49 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Albertina Paula Ana María Giacomelli, hija legítima del jubilado don Alberto Giacomelli (fojas 13 y 15) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de mayo de 1936) con el haber mensual de ciento treinta y ocho pesos ($ 138,00 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

91.994. — 4.426. — Expte. 38.096-G-936. — Dto. N.° 2.581. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento treinta y ocho pesos ($ 138,00 m|n.) moneda nacional, a doña Albertina Paula Ana María Giacomelli, hija legítima del jubilado don Alberto Giacomelli; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 22, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 25, la prestación de 24 años, 6 meses y 22 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 26, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.934, y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con nueve centavos ($ 188,09 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Pablo Rettore, Auxiliar 4.°, de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Emilio Pablo Rettore, Emilio, Emilio P.; Emilio O.; Emilio F.; Emilio C. Rettore o Retore y Emilio Rettero, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.000. — 4.427. — Expte. 37.898-R-936. — Dto. N.° 2.582. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con nueve centavos ($ 188,09 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Pablo Rettore, Auxiliar 4.°, de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 51-S-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 14 y 24); y atento el dictamen legal de (fojas 25); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos quince pesos con cuarenta centavos (pesos 415,40 m|n.), moneda nacional a don Agustín Narciso Saccone; Profesor del Colegio Nacional "Manuel Belgrano".

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.001. — 4.428. — Expte. 38.091-S-936. — Dto. N.° 2.583. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos quince pesos con cuarenta centavos ($ 415,40 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Narciso Saccone, Profesor del Colegio Nacional "Manuel Belgrano"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Avelino Manuel Tejada, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Francisca Lamela (fojas 3), que el resultado negativo de la publicación de edictos (11 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 10, resulta la prestación de 23 años, 7 meses y 9 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 11 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Francisca Lamela de Tejada, viuda del ex Enfermero de la Policía de la Capital, don Avelino Manuel Tejada, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de octubre de 1935), con el haber mensual de cincuenta y un pesos ($ 51,00 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

91.996. — 4.429. — Expte. 37.942-T-936. — Dto. N.° 2.584. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre ppdo., acordando pensión de cincuenta y un pesos ($ 51,00 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Lamela de Tejada, viuda del ex Enfermero de la Policía de la Capital, D. Avelino Manuel Tejada; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Carlos Luis Schmahl. — Declarando incompatible el desempeño del cargo que ocupa.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.
91.910. — 4.430. — Expte. 35.402-B-936. — Dto. N.° 1.138. — Vista la presentación de don Carlos Luis Schmahl, Auxiliar Principal de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, ser jubilado provincial, y
Considerando:
Que el Acuerdo General de Ministros mencionado, ampliado por el de fecha 18 de junio del mismo año, establece en su artículo 4.°, que los jubilados en la administración provincial sólo pueden dictar una cátedra;
Que, ante dichos términos la situación del interesado es de evidente incompatibilidad siendo de aplicación en el presente el procedimiento aplicado por el Poder Ejecutivo, en casos análogos, de conformidad con lo dispuesto en los mencionados Acuerdos y en el de fecha 26 de febrero de 1936;
Por lo expuesto y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño del cargo de Auxiliar Principal de la Dirección General del Impuesto a los Réditos que ocupa el jubilado provincial don Carlos Luis Schmahl, por estar comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Div. de Contribuciones e Impuestos

Modád Moisés. — Desestimando apelación de impuestos internos y denegando condonación de multa.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
92.066. — 4.431. — Expte. 365-M-1936. — Dto. N.° 1.144. — Visto que don Moisés Modad, reclama de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 12 de diciembre de 1935, que le impone la obligación de abonar en concepto de impuestos y multa las sumas de $ 288,00 m|n. y $ 2.880 respectivamente, y solicita la condonación de ésta última, y
Considerando:
Que dicho pronunciamiento fué notificado al interesado el día 14 de enero ppdo. y el recurso que se considera ha sido interpuesto el 11 de febrero del corriente año:
Que, en consecuencia, presentado el reclamo de referencia fuera del término fijado al efecto por el artículo 28 de la Ley 3.764, la resolución mencionada ha quedado consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada;
Que, por otra parte, el origen de la sanción aplicada hace improcedente la adopción en el caso del tratamiento excepcional que se pide,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición nombrada, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Calderón Horacio y Piccardo Pedro. — Acordando facilidades para el pago de contribución de petróleo.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — 92.067. — 4.432. — Expte. 2.418-C-1936. — Dto. N.° 1.145. — Visto que los señores Horacio Calderón y Pedro Piccardo, solicitan facilidades para hacer efectiva la suma de $ 69.989,32, m|n., que adeudan en concepto de contribución establecida en el Capítulo VI, de la Ley 12.161, por el año 1935, a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y
Considerando:
Que los presentantes, de acuerdo con la modalidad de sus actividades, habían dispuesto de sus regalías antes de que tal pago les fuese exigido y sin constituir reservas para el cumplimiento de las nuevas obligaciones impositivas, cuya existencia no pudieron entonces prever;
Que ante el caso excepcional que se plantea es equitativo autorizar dicho ingreso en la forma solicitada, teniendo en cuenta las dificultades que en el desenvolvimiento financiero de los recurrentes, ocasionaría la negación del pedido formulado; medida ésta de carácter especial que se establece como única excepción y que no podrá servir para sentar precedente alguno,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, para aceptar el pago de la deuda en cuestión, en cuatro cuotas trimestrales consecutivas; de $ 17.500 m|n. las tres primeras y de $ 17.489,32 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual.
Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día 5 del mes de vencimiento y la primera, entre el 1.° y 5 de noviembre próximo. Si se dejara de cumplir estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición mencionada dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.
Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección de Administración

Autorizando a cargarse en la cuenta Deudores Incobrables la suma de pesos 12,40 m|n.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
92.007. — 4.433. —Expte. 72.473-I-1934. — Dto. N.° 262. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de la suma de $ 12,40 m|n. adeudada por el ex Inspector de Impuestos Internos don Mariano F. Valles; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo dispuesto en el artículo 3.°, del Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1934,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 12,40 m|n.) doce pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el ex inspector de Impuestos Internos don Mariano F. Valles, en concepto de nafta suministrada por los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Autorizando se cargue en la cuenta Deudores Incobrables la suma de pesos 153,00

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
92.002. — 4.434. — Expte. 713-I-1931. — Dto. N.° 263. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva que declara prescripta la multa de $ 153,00 m|n. aplicada por la Administración General de Impuesto Interno, contra el señor Jorge Castell; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 153,00 m|n.) ciento cincuenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Jorge Castell, en concepto de multa por infracción a la ley de bebidas alcohólicas.
Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
92.003. — 4.435. — Expte. 55.515-C-1936. — Dto. N.° 105. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Río Cuarto, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Vicente Escudero y sus fiadores solidarios señores Miguel Gerónimo Ponce y José Andrés Ferreyra, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 461,27 m|n.) cuatrocientos sesenta y un pesos con veintisiete centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco con más los intereses que resulten por la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3900, de fecha 16 de septiembre de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
92.004. — 4.436. — Expte. 55.525-C-1936. — Dto. N.° 160. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Chubut, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Nicolás de Marzo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.203,80 m|n.) cuatro mil doscientos tres pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco con más los intereses que resulten por la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 4166, de fecha septiembre 30 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
92.005. — 4.437. — Expte. 55.516-C-1936. — Dto. N.° 107. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Horacio Muñoz Maines y solidariamente su fiador don José L. Gros (Sucesión), hasta obtener el pago de la suma de ($ 151,76 o|s) ciento cincuenta y un pesos con setenta y seis centavos oro sellado con más la de (pesos 170,00 m|n.) ciento setenta pesos moneda nacional de curso legal, y los intereses que resulten por la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3903 de fecha 16 de septiembre de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
92.010. — 4.438. — Expte. 55.434-C-1936. — Dto. N.° 108. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones judiciales de reintegro contra el ex empleado de la Dirección General del Impuesto a los Réditos don Silvano Vocos (h.) y su fiador solidario don Silvano Vocos; por las causas y conceptos de que informa la citada Repartición en las presentes actuaciones.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Division de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Probado con la partida de fojas 23, el fallecimiento del jubilado don Ramón Bustos, justificado su matrimonio con doña Rosa Moreno, (fojas 25), acreditado el nacimiento de la hija legítima Rosa Ramona Bustos, (fojas 31), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 33 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 30 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Rosa Moreno de Bustos, y a doña Rosa Ramona Bustos, viuda e hija legítima del jubilado don Ramón Bustos, (fojas 13 y 15), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de enero de 1935), con el haber mensual de cincuenta pesos ($ 50,00 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo manifestar previamente al pago por qué excluye a los otros hijos mencionados a fojas 31. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
92.086. —4.439. — Expte. 38.112-B-936. — Dto. N.° 2.585. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando pensión de cincuenta pesos ($ 50,00 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Moreno de Bustos y a doña Rosa Ramona Bustos, viuda e hija legítima del jubilado don Ramón Bustos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 7 y 12), y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veintiséis pesos con quince centavos ($ 126.15 m|n.) moneda nacional, a don Cándido María Costa, portero de la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 11.°
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago, que Cándido y Cándido María Costa es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
92.072. — 4.440. — Expte. 38.114-C-1936. — Dto. N.° 2.586. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiséis pesos con quince centavos ($ 126.15 m|n.) moneda nacional, a don Cándido María Costa, portero de la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 11.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 10 y 28) y atento el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y cuatro pesos con noventa y tres centavos ($ 194.73 m|n.) moneda nacional, a don Angel Cantarini, maquinista de la Dirección General de Navegación y Puertos.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
92.074. — 4.441. — Expte. 38.049-C-1936. — Dto. N.° 2.587. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cuatro pesos con setenta y tres centavos ($ 194.73 m|n.) moneda nacional, a don Angel Cantarini, maquinista de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 80-C-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo de fojas 3 y 11); que las diferencias de nombres con que aparece el peticionante en estas actuaciones no producen confusión acerca de su identidad, y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional a don José Constantino, peón de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Beunos Aires, Octubre 9 de 1936.
92.085. — 4.442. — Expte. 38.048-C-1936. — Dto. N.° 2.588. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución recaída en el expediente número 80-C-936, del registro de la misma, recibido por el Ministerio de Hacienda con fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Constantino peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando monto de jubilación extraordinaria acordada

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 28,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Angel Albrizio, es de sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 69.45 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 28. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
92.083. — 4.443. — Expte. 38.050-C-1936. — Dto. N.° 2.589. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Angel Albrizio, acordada por Decreto de 2 de junio del corriente año, es de sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 69.45 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 44-D-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fojas 1 y 14), y atento el dictamen legal de fojas 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 217.50 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Delgado, segundo mayordomo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Bs. Aires.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonarse el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente 127-M-1935, Jub., y agregar la partida de bautismo para acreditar la edad. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
92.084. — 4.444. — Expte. 38.080-D-1936. — Dto. N.° 2.590. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos ($ 217.50 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Delgado, segundo mayordomo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
Expte. 57-F-1934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 19 y 38), y atento el dictamen legal de fojas 41 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos sesenta y siete pesos con veintitrés centavos ($ 467.23 m|n.) moneda nacional, a don León José y Luis Fontova, profesor de música de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 12, del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" y Colegio Nacional "Buenos Aires".
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 6 meses. — Repónganse los sellos. Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
92.089. — 4.445. — Expte. 35.837-F-1936. — Dto. N.° 2.591. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y siete pesos con veintitrés centavos ($ 467.23 m|n.) moneda nacional, a don León José y Luis Fontova, profesor de música de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 12, del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" y Colegio Nacional "Buenos Aires"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo ser previo al goce de la jubilación el importe del cargo formulado en los términos del artículo 9.° de la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos, debiendo desglosarse por la misma, para su remisión al Consejo Nacional de Educación el expediente agregado.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 67-L-1934. — Probado con los informes médicos de fojas 10, que el recurrente se encontraba imposibilitado en el momento en que fué dado de baja; justificado con el cómputo de fojas 71 la prestación de 26 años, 1 mes y 6 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 72, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 99.84 m|n.) moneda nacional, a don Juan Alberto Larrarte, ex peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.076. — 4.446. — Expte. 37.874-L-1936. — Dto. N.° 2.592. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 99.84 m|n.) moneda nacional, a don Juan Alberto Larrarte, ex peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dsée al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 51-L-1936. — Probado con el testimonio de fojas 4, el fallecimiento del jubilado don Martín Silvestre Socorro Laurencena; justificado su matrimonio con doña Isabel Dominga Taborda (fojas 41), así como el fallecimiento de la misma (fojas 40); acreditado el nacimiento de las hijas Jorgelina Elsa y Evangelina Orfilia, con el testimonio de fojas 41; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 49 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 49 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Jorgelina Elsa y Evangelina Orfilia Laurencena, hijas del jubilado don Martín Silvestre Socorro Laurencena, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de enero de 1935), con el haber mensual de setenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 76.44 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.073. — 4.447. — Expte. 37.984-L-1936. — Dto. N.° 2.593. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre ppdo., acordando pensión de setenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 76.44 m|n.) moneda nacional, a doña Jorgelina Elsa y Evangelina Orfilia Luarencena, hijas del jubilado don Martín Silvestre Socorro Laurencena; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta y cómputo de fojas 1 y 42), y atento el dictamen legal de fojas 43, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y siete pesos con catorce centavos ($ 287.14 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Laurora, capataz en la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreon. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.088. — 4.448. — Expte. 38.083-L-1936. — Dto. N.° 2.594. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y siete pesos con catorce centavos ($ 287.14 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Laurora, capataz en la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta y cómputo de fojas 1 y 12), y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Benigno Portas, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.080. — 4.449. — Expte. 38.087-P-1936. — Dto. N.° 2.595. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Benigno Portas, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Expte. 42-P-1929. — Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 61, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 59 la prestación de 37 años y 5 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 60, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 54 de la Ley 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 37 y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y nueve pesos con diez y ocho centavos ($ 249.18 m|n.) moneda nacional, a don Segundo Pereyra, auxiliar 4.° de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años y el del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja de Empresas Particulares con la liquidación de fojas 59 vuelta, teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 227.38 y la Caja de Empresas Particulares con $ 21.80. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.071. — 4.450. — Expte. 38.086-P-1936. — Dto. N.° 2.596. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y nueve pesos con diez y ocho centavos ($ 249.18 m|n.) moneda nacional, a don Segundo Pereyra, auxiliar 4.° de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 27-R-1935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Pedro Pastor Ribeau; justificado su matrimonio con doña Lola Vicenta Cicchitti (fojas 3), acreditado el nacimiento de los hijos Germán Jesús y Elisa Leonor Inés, con los certificados de fojas 6 y 8; que del cómputo de fojas 47, resulta la prestación de 25 años, 11 meses y 26 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 65), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 48 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.023, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 16.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Lola Vicenta Cicchitti de Ribeau y a don Germán Jesús y Elisa Leonor Inés Ribeau, viuda e hijos del ex empleado de C. y Telégrafos, don Pedro Pastor Ribeau, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de diciembre de 1934), con el haber mensual de ciento cuatro pesos con veinte y siete centavos ($ 104.27 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 48, teniendo presente

que esta Caja contribuirá con $ 98.62 y la Caja Ferroviaria con $ 565; debiendo previo al pago notificar a la recurrente directamente el decreto por el cual se le acuerda pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.077. — 4.451. — Expte. 38.090-R-1936. — Dto. N.° 2.597. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento cuatro pesos con veintisiete centavos ($ 104.27 m|n.) moneda nacional, a doña Lola Vicenta Cicchitti de Ribeau, Germán Jesús y Elisa Leonor Inés Ribeau, viuda e hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pedro Pastor Ribeau; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Juan Rizzoli, justificado su matrimonio con doña Carmen Gargano (fojas 3) acreditado el nacimiento de los hijos legítimos María Concepción, Micaela, Ana Delia, Carlos Alberto Félix, y Catalina Esther Rizzoli (fojas 23, 29, 27 y 25), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 43) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 41, resulta la prestación de 21 años, 5 meses y 21 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 42 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen Gargano de Rizzoli, María Concepción, Micaela Ana Delia, Carlos Alberto Félix, y Catalina Esther Rizzoli, viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Dirección General de Navegación y Puertos don Juan Rizzoli, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de julio de 1932), con el haber mensual de treinta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 37.64 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o de la misma; y debiendo previo al pago completar la legalización de las partidas de nacimiento de los hijos. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nág.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.082. — 4452. — Expte. 38.089-R-1936. — Dto. N.° 2598. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando pensión de treinta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 37.64 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Gargano de Rizzoli, María Concepción, Micaela Ana Delia, Carlos Alberto Félix y Catalina Esther Rizzoli, viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan Rizzoli; y, oído el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 65-R-1936. — Probado con la partida de (fojas 19), el fallecimiento del jubilado, don Ildefonso Ruiz Huidobro; justificado su matrimonio con doña Emilia Cestay (fojas 21); acreditado el nacimiento de la hija Emilia María, con el certificado de (fojas 24); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 35 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 35 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Emilia Cestay de Ruiz Huidobro y a Emilia María Ruiz Huidobro; viuda e hija del jubilado, don Ildefonso Ruiz Huidobro, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de abril de 1936), con el haber mensual de ciento veinte y seis pesos (pesos 126.— m|n.), moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago manifestar si goza de alguna otra pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.081. — 4453. — Expte. 38.056-R-1936. — Dto. N.° 2599. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento veintiséis pesos (pesos 126.— m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Cestay de Ruiz Huidobro y Emilia María Ruiz Huidobro, viuda e hija del jubilado, don Ildefonso Ruiz Huidobro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 10|188-R-932. — Acreditada la prestación de 31 años y 28 días de servicios (fojas 52); justificada la edad con la partida de (fojas 1); y atento el dictamen legal de (fojas 53); corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de (fojas 40), y acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de trescientos noventa y seis pesos con sesenta y un centavos (pesos 396.61 m|n.) moneda nacional, a doña Zulema Sarmiento de Ruiz; Vicedirectora y Profesora de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiendo previo al pago abonar el importe del cargo previo de acuerdo con lo dispuesto por el P. Ejecutivo en el expediente 127-M-935. Jub. y legalizar la partida de bautismo de (fojas 1). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.075. — 4454. — Expte. 38.078-R-1936. — Dto. N.° 2600. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de trescientos noventa y seis pesos con sesenta y un ctvos. ($ 396.61 m|n.) moneda nacional, a doña Zulema Sarmiento de Ruiz, Vicedirectora y Profesora de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 89, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 98, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 99, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y siete pesos con ochenta centavos (pesos 177.80 m|n.) moneda nacional, a don Néstor Alejandro Rodríguez, Encargado de Telégrafos en los Ferrocarriles del Estado.

2.° — Elevar este expedinete al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.078. — 4455. — Expte. 36.314-R-1936. — Dto. N.° 2601. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con ochenta centavos (pesos 177.80 m|n.) moneda nacional, a don Néstor Alejandro Rodríguez, Encargado de Telégrafos en los Ferrocarriles del Estado; habiendo el recurrente cancelado el cargo por descuentos no efectuados en sus haberes, en su oportunidad; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción de la última parte del tercer apartado y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Expte. 68-S-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fojas 1 y 10); y atento el dictamen legal de (fojas 11); corresponde acordar jubilación ordinaria de acuerdo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con doce centavos (pesos 185.12 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Sironi; Auxiliar 8.° de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.069. — 4456. — Expte. 37.378-S-1936. — Dto. N.° 2602. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con doce centavos (pesos 185.12 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Sironi, Auxiliar 8.° de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con la partida de fojas 27, el fallecimiento del jubilado don Rafael Serra, justificado su matrimonio con doña Francisca Amoretti, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 34) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 33 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.º respectivamente, así como el 90 y 166 del R. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Junta Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Francisca Amoretti de Serra, viuda del jubilado don Rafael Serra (fojas 19 y 21), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de julio de 1936), con el haber mensual de treinta y un pesos con cincuenta centavos, (pesos 31.50 m|n.) moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Notificar en forma auténtica el decreto del P. E. dada la forma en que ha sido suscripta la solicitud de fojas 31. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.087. — 4457. — Expte. 37.940-S-1936. — Dto. N.º 2603. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre ppdo., acordando pensión de treinta y un pesos con cincuenta centavos (pesos 31.50 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Amoretti de Serra, viuda del jubilado don Rafael Serra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Atículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

No haciendo lugar a un pedido de consideración

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.070. — 4458. — Expte. 34.102-T-1936. — Dto. N.º 2604. — Vista la presentación de don Cipriano Tiscornia, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 23 de noviembre de 1935 aprobatorio de la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de 6 de noviembre del mismo año, que le acuerda jubilación en su carácter de Director de la Escuela N.º 32 del Consejo Escolar 13º, en el sentido de que se acumule a ese cargo, el desempeñado en la de Adultos N.º 8 de dicho Consejo Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado se jubiló bajo el régimen de la Ley 4349:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la misma, hubiera correspondido la acumulación de los dos cargos que desempeñaba el interesado siempre que tuviera en éllos una antigüedad de cinco años, lo que no ha ocurrido en el presente caso;

Que, en consecuencia y no obstante el hecho alegado por el presentante en el sentido de que ha continuado en los puestos hasta el año en curso, no es posible la revisión que se pide, por cuanto el decreto recurrido no contiene ningún error de hecho ni vicio de nulidad;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 55-V-1934. — Probado con los informes médicos de (fojas 29), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el computo de (fojas 32), la prestación de 25 años, 4 meses y 21 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 33); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento setenta pesos con veinte centavos (pesos 170.20 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Villegas; Empleado de Correos y Telégrafos.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.079. — 4459. — Expte. 37.835-V-1936. — Dto. N.º 2605. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta pesos con veinte centavos (pesos 170.20 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Villegas, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Blanco Antonio y Cía. — Confirmando resolución ministerial que niega devolución recargo de 25 o|o, aplicado a una partida de "vasos de vidrio fundido, lisos, decorados con platino".

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.920. — 4.460. — Expte. 19.578-B-1936. — Dto. N.º 186 — Vista la presentación de la firma Antonio Blanco y Cía., en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 21 de julio ppdo., (R. V. N.º 457), por la que no se hace lugar a la devolución de la suma que entiende haber abonado de más ante la Aduana de la Capital en concepto de recargo de 25 o|o, que prescribe el artículo 5.º del Decreto N.º 170 de septiembre 15 de 1931 (hoy Ley N.º 11.588), aplicado a una partida de "vasos de vidrio fundido, lisos, decorados con platino", documentados por despacho directo N.º 7.686 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que en cuanto a la confirmatoria que se solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución de fecha 21 de julio del año en curso (R. V. N.º 457), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.º 15.457-B-1936.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

S. A. Juan Traverso e hijos Ltda. — Sin efecto, de concesión acordada, para construir desvío para servicio de guinche en puerto de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.921. — 4.461. — Expte. 18.276-T-1936. — Dto. N.º 187. — Vista la presentación de la S. A. Juan Traverso e Hijos Ltda., en la que solicita se deje sin efecto la concesión acordada por Decreto de fecha 29 de mayo de 1915, para la construcción de un desvío para servicio de los guinches que posee en la cabecera Nordeste del Dique N.º 3 del Puerto de la Capital; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la concesión de que se trata fué acordada por Decreto N.º 90, de fecha 29 de mayo de 1915, a favor de los señores Juan Traverso y Hnos., para el objeto expresado en el preámbulo, con la condición expresa de que al decretarse la caducidad de las concesiones de guinches, los materiales que constituían dicho desvío, pasarían a ser propiedad fiscal;

Que, según lo manifiesta la recurrente, al efectuar reparaciones en las vías de los guinches, por equivocación, fueron levantadas las que formaban el desvío de que se trata, por lo cual pone a disposición del Fisco dichos materiales;

Que, como lo manifiesta en autos el Ministerio de Obras Públicas, la entrega del material de referencia deberá efectuarse a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en los depósitos que posee en la zona del Nuevo Puerto de la Capital;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión acordada por Decreto N.º 90 de fecha 29 de mayo de 1915, para la construcción de un desvío para servicio de los guinches que posee la firma recurrente en la cabecera Nordeste del Dique N.º 3 del Puerto de la Capital.

Art. 2.º — La entrega de los materiales provenientes del levantamiento del desvío de que se trata, se hará en la forma que instruye el último considerando.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Campomar y Soulas S. A. — Negando devolución derechos de importación, por diversas mercaderías.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.922. — 4.462. — Expte. 18.040-C-1936. — Dto. N.º 188. — Vista la presentación de la firma Campomar y Soulas S. A., en la que solicita devolución de las sumas abonadas ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación, correspondientes a diversas mercaderías que introdujo a plaza por despachos de directo números: 42.380, 43.671, 43.672, 46.291, 46.697, 46.698, 48.882, 52.218, 57.660 y 61.846, del corriente año, con destino a la hilandería de algodón y lana que tiene instalada en la ciudad de Avellaneda; o en su defecto, que la denegatoria se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados despachos se documentaron: correas de otras materias con púas de acero llamadas cardas, para la fabricación de tejidos; papel apergaminado (accesorios para máquinas industriales); tejido de lana no mencionado de 900 gramos el metro cuadrado (paño afieltrado para forrar cilindros de máquinas industriales); puntas de acero y cabo de algodón, para máquinas de hilar lana; machones de cuero de fricciones; goma elástica trabajada en correas con inserción de tela; piezas de repuesto de hierro, y de verga, para máquinas industriales en general; tachos de fibra (accesorios especiales para máquinas peinadoras y una máquina de hierro en general);

Que la recurrente cita en apoyo de su gestión la cláusula del artículo 3.º de la Ley N.º 11.588, que se refiere a la franquicia acordada a las maquinarias y accesorios para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional. Pero es de advertir que la cláusula de dicha ley, que expresamente se refiere a la industria que explota la recurrente, es la concerniente a la liberación de derechos para máquinas, accesorios y materiales destinados a la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana, razón por la cual es evidente que al material de referencia no le alcanza la franquicia solicitada, tanto más cuanto que se trata, en el presente caso, de un establecimiento de hilandería ya instalado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Cía. Swift de La Plata. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos de importación, "materiales" para frigoríficos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.012. — 4.464. — Expte. 18.750-C-1936. — Dto. N.º 189. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita se confirme la resolución de fecha 21 de diciembre de 1935 (R. V. N.º 1.188), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en esa ciudad y que fueron documentados por los manifiestos enunciados en autos, del año 1934, correspondientes a la Aduana de La Plata; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución de fecha 21 de diciembre del año 1935 (R. V. N.º 1.188), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.º 16.052-C-1935.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Gasparri Hnos. — Sobre comprobación de destino a la "papa para semilla".

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.013. — 4.465. — Expte. 15.922-G-1936. — Dto. N.º 190. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura a raíz de la presentación de la firma Gasparri Hnos., con el fin de

facilitar a los introductores de papa para semilla, la comprobación de destino que establecen las disposiciones vigentes; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 185 de fecha 6 de octubre de 1931 (ratificado por Ley N.° 11.588), las papas para semilla gozan de liberación de derechos cuando vienen en cajones con certificado sanitario y se compruebe su destino;

Que la Repartición citada en el preámbulo expresa en su informe que en el caso especial de la papa para semilla, aunque se trata de un tubérculo que puede ser tanto consumido como plantado, la circunstancia de que el Decreto de 8 de agosto de 1935, dictado por intermedio del Ministerio de Agricultura, exija que la papa que se introduzca como semilla sea certificada como tal, contribuye a solucionar las dificultades que presenta el cumplimiento del requisito de la comprobación de destino, dado que, de acuerdo con dicho decreto la papa destinada a simiente debe ser especialmente cultivada, envasada, rotulada y expedida para semilla, no pudiendo prácticamente destinarse al consumo, porque su costo en todos los países que la producen, y siempre en cantidad limitada, es mucho mayor que el de la papa no certificada la cual, como surge de lo expuesto, no podría entrar en el país sino como papa de consumo;

Que estando la comprobación de destino a cargo del Ministerio de Agricultura, si para las reparticiones técnicas dependientes del mismo, es suficiente para considerar como para semillas las que se importen en las condiciones que determina el aludido Decreto de 8 de agosto de 1935, no hay inconveniente en que se acepte el temperamento sugerido, a fin de que se simplifique el despacho en franquicia en base a la certificación propuesta, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales establecidos;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los fines de la comprobación de destino de las papas que se importen para semilla en las condiciones que determina el Decreto de 8 de agosto de 1935, dictado por intermedio del Ministerio de Agricultura, bastará como único requisito el certificado que expedirá la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas, acreditando la condición de semilla del tubérculo a importarse.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Contribución Territorial. — Designación

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.164. — 4.466. — Expte. 38.252-C-936. — Dto. N.° 1.152. — Atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Ayudante en las tareas de revaluación general de los terrenos y edificios ubicados en la Capital Federal y Territorios Nacionales con la sobreasignación de $ 100. —m|n. mensuales, en reemplazo de don Ernesto V. Cabrera, que renunció, al Ayudante Principal del Personal Transitorio de la Administración General de Contribución Territorial, don Sebastián Chiappero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Casa de Moneda. — Autorizando contratación de un técnico galvanoplasta.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.163. — 4.467. — Expte. 38.460-C-936. — Dto. N.° 1.153. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección de la Casa de Moneda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 89.875 de fecha 7 de septiembre ppdo., en la siguiente forma: "Art. 1.° Autorízase a la Casa de Moneda para contratar en el extranjero, por el término de tres años, los servicios del profesional de galvanoplastía, cuya asignación mensual se fija en quinientos pesos ($ 500.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de contrato formulado por la expresada repartición, que se agrega, autorizándose a la misma para modificar, si fuera necesario, las cláusulas de simple detalle que no alteren substancialmente las obligaciones principales.

Art. 3.° — Los gastos que demande la contratación del empleado, como así también los que ocasione su traslado, deberán imputarse a la "Cuenta Especial" de la Casa de Moneda".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y agregación al expediente 37.035-C-936.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Oscar Mariano Hernández. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.162. — 4.468. — Expte. 37.684-H-936. — Dto. N.° 1.154. — Vista la presentación de don Oscar Mariano Hernández, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Contaduría General de la Nación a nombre de Oscar Hernández Bastos, para los cargos de Escribiente, Escribiente División Secretaría, Oficial de 5.° (Secretaría), Escribiente (Tribunal de Cuentas), Auxiliar Principal (Tribunal de Cuentas), Oficial de Toma Razón Habilitado General, Jefe de Toma de Razón, Oficial 3.° (Subcontador Fiscal) y Oficial 1.° (Contador Fiscal); de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Clase 1888, D. M. 1, M. 32.778) y lo informado por la citada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquense las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, debiendo hacerse entrega al interesado, bajo constancia y previa reposición de sellos, de la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Impuestos Internos. — Nombramientos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.340. — 4.469. — Expte. 38 359-I-1936. — Dto. N.° 1.155. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Oficial 9.° (Interventor permanente para la Destilería "Aceto Butílica" de los señores Guller y Wenzel), al Auxiliar Principal de la Oficina de Sumarios don Reinaldo León Beret (Clase 1868, D. M. 19, M. 1.056.691); en vez de éste, al Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª) don Baltasar Navarro Laparea (Clase 1891, D. M. 2, M. 225.979); en su lugar, al Auxiliar 4.° (Secretario dactilógrafo) don Miguel José Estrada (Cl. 1901, D. M. 2, M. 222.010); en substitución de éste, al Auxiliar 8.° (Notificador) de la Oficina de Sumarios don Alfredo Soares (Clase 1901, D. M. 2, M. 181.504); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° de los Depósitos Oficiales de Desnaturalización, don Natalio Mario Tiezzi (Clase 1907, D. M. 15, M. 747.606); en vez de éste, al Ayudante 1.° del Personal Sedentario don Clemente García (Clase 1892, D. M. 24, M. 1.409.547); y, para ocupar este puesto, al empleado interino don Luis Adolfo Roldán (Clase 1900, D. M. 47, M. 2.982.560).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

IMPUESTOS INTERNOS DE LA NACION

El producto "Arquebuse", es una bebida alcohólica y por lo tanto sujeto al gravamen establecido por el artículo 43 de la Ley 12.148 y artículos 28 y 29 de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

Expediente 12.461 -P- 1936. — Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con el tratamiento impositivo que corresponde al producto a base de alcohol denominado "Arquebase",

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por el Departamento Nacional de Higiene a fojas 10, en el sentido de que por expediente 16.078 -F- 1927, el preparado de referencia tiene su venta autorizada como "especialidad medicinal", condición dentro de la cual ha sido importado al país y expendido tributando el gravamen determinado por la Ley número 11.284, cabe tener presente: 1.°) que dicho producto como lo certifica el acta inicial ha sido hallado en venta en un negocio de almacén, con despacho de bebidas anexo, si bien se aclara que no lo tienen a aquél para su venta al menudeo; 2.°) que según los resultados del análisis B-13.802 y el informe de la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales (fs. 8, 9 y 15), el preparado en cuestión "resulta **un destilado hidroalcohólico de yerbas medicinales**", que "por su composición" "puede considerársele como **bebida alcohólica**, sin perjuicio de lo que el Departamento Nacional de Higiene haya determinado al respecto";

Que, por otra parte y como lo expresa la División Alcoholes a fojas 15 vuelta, si bien las leyes vigentes no señalan normas generales a aplicar en casos como el presente, la Ley N.° 12.148, contiene una disposición que rija para un caso totalmente semejante: el de los cigarros, cigarrillos y tabacos "preparados con substancias medicinales, a las que se atribuyan cualidades curativas o preventivas de enfermedades o efectos de cualquier otra especie", productos para los cuales determina el artículo 7.° de la citada ley que tributarán como impuesto interno el determinado por la misma, o sea el correspondiente a los tabacos y no el de "especialidad medicinal", fijado por la N.° 11.284;

Que, asimismo, la ley citada, en su artículo 43, clasifica como "bebidas alcohólicas" a los efectos de la tributación del impuesto interno como tales, a "todas las bebidas, sean o no productos directos de destilación, que tengan más de 10° de alcohol en volúmen" (y el "Arquebuse" tiene 48.9 grados, según análisis citado);

Que debe tenerse también presente, que si se mantiene para el producto cuestionado la clasificación con que ha sido importado y puesto hasta ahora en comercio, significaría continuar acordándole un tratamiento diferencial e injusto en materia impositiva, en perjuicio de sus similares importados y nacionales, que tributan gravamen como "bebidas alcohólicas", aparte de que se correría el riesgo de que los importadores o fabricantes de los mismos, con toda lógica, solicitasen y obtuviesen se los considere "especialidades medicinales", con el consiguiente quebranto para la renta, ya que se abonaría menor impuesto;

Que el principio legal de aplicar el mayor impuesto a productos susceptibles de dos o más clasificaciones impositivas (como el aplicado por el citado artículo 7.° de la Ley 12.148), reviste carácter general, como surge de la disposición del artículo 21 del Título VIII de la Reglamentación General al establecer que "los productos de perfumería, de uso higiénico y de tocador" que por sus atestaciones o literatura, impresas en las etiquetas o prospectos que los acompañen, puedan quedar **comprendidos en dos o más clasificaciones impositivas, tributarán el mayor impuesto.**

Por tanto,

El Administrador General de Impuestos Internos—

RESUELVE:

1.°) Declárase que el producto denominado "Arquebuse" es una "bebida alcohólica" comprendida en el artículo 43 de la Ley N.° 12.148 y en consecuencia sujeta a los gravámenes que fija el mismo y a los que para el alcohol "contenido en preparaciones alcohólicas importadas" determinan los artículos 28 y 29 de la misma ley.

2.°) Tomen conocimiento las Divisiones de Alcoholes y de Tabacos, etc. ..., y la Sección Importación, a efectos de que las futuras importaciones de ese producto tributen los impuestos determinados por el artículo anterior, así como también que la razón social Segismundo Mazzini (a la que se notificará, sin reposición de sellos), tramite su nueva inscripción como importadora de bebidas alcohólicas.

3.°) Diríjase copia autenticada de la presente a la Dirección General de Aduanas, a los efectos pertinentes y publíquese. — Tome conocimiento la Inspección General de Contralor y notifíquese a los empleados actuantes.

Fdo: Jorge Ferri, Administrador General.

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Impuesto a las ventas

Visto el pedido que se formula a fin de que se declare que la exención del inciso c) del Art. 9.° de la Ley 12.143 comprende a las ventas de papel destinado a la impresión de diarios, periódicos, revistas nacionales y libros de texto, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9.° de la Ley 12.143 que enumera taxativamente cuáles son las mercaderías cuya venta está exenta del pago de impuesto, no incluye al papel, cualquiera sea el destino que se dé al mismo.

Por ello, el Consejo de la Dirección General de Impuestos a los Réditos, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2 y 75 de la Ley 11.683 (texto ordenado),

RESUELVE:

Mantener su anterior resolución denegatoria.

Secretaría, Octubre 30 de 1936.

Alex G. Nicholson, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de sal en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Mina Giorgia). — Expediente N.° 92.921-1935.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Roque Giorgia, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Lago Buenos Aires, Territorio Nacional de Santa Cruz, y de profesión hornero, se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Santa Cruz un yacimiento de sal, viene a hacer la manifestación que la ley determina: La muestra que oportunamente acompañaré ha sido extraída de un punto situado en el ángulo S. O. del lote 47 (antiguo lote 64). Sección II de la Colonia Leandro N. Alem, Territorio de Santa Cruz. El terreno es fiscal y la mitad se denominará "Giorgia". Para la tramitación de este expediente designo como apoderado al señor Raúl Tortorelli, domiciliado en esta Capital, en la calle Ecuador 972, quien queda autorizado para efectuar los trámites necesarios hasta la concesión legal de la mina. Será justicia. Fdo.: F. Giorgia. Recibido en mi Oficina hoy tres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas trece minutos. No acompaña muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Diciembre 4|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ecuador 972, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: El punto de extracción de la muestra de descubrimiento de sal tramitado en este expediente, se encuentra en un terreno que según el precedente informe de la Dirección General de Tierras, está afectado por una concesión de arrendamiento. Estima este Servicio que la razón anotada no es motivo que impide el registro de la mina a nombre del interesado, debiéndose en consecuencia ordenar dicho registro y las publicaciones de acuerdo con el artículo 117 del Código de Minería. Mayo 17|36. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. Se registró la manifestación de descubrimiento de sal (mina Giorgia), presentada por don Roque Giorgia, bajo el N.° 82, folio 38 del Libro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz, Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 5940-v.3 nov.
e.12 nov.-N.° 5940-v.12 nov.
e.20 nov.-N.° 5940-v.20 nov.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 10 de Noviembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.20	16.17
Bélgica	52.06	59.—
Italia	16.21	18.37
Suiza	70.70	80.15
Estados Unidos	306.35	347.82
Alemania . . .	123.75	140.37
Holanda	165.55	187.07

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1936, a las 9 y 30 horas, para la modificación y refacción de la casa sita en la calle Santa Fe 690.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.12 nov.-v.17 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Mira Pampa a empalme ruta Abramo a Ruta N.° 159, $ 133.055.

Hsta el día 9 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.10 oct.-N.° 3320-v.15 oct.
e.12 nov.-N.° 3320-v.16 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Monte Ralo, $ 28.468.—.

Hasta el día 9 de noviembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.19 oct.-N.° 3338-v.22 oct.
e.12 nov.-N.° 3338-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Obras de Defensas y Desagüe en la Ciudad de Tucumán

Llámase a licitación pública, número 36, para la construcción de las obras de defensa y desagüe en la Ciudad de Tucumán.

Las obras a construir consisten en la ejecución de un canal de desagüe con 440.000 m. cb. de excavación; 290.660 m. cb. de terraplenes; 204.600 m. cd. de revestimiento de hormigón armado. Las diversas obras de arte siguientes: arranque del colector general; tres puentes de hormigón armado; diez y seis badenes para caminos; cuatro sifones para acequias; once empalmes; 18.700 m. de cunetas; desembocadura en el Río Salí. Las obras complementarias constituídas para la defensa del Río Salí y los alambrados.

Las propuestas serán abiertas en la sea en el Juzgado Federal de Tucumán, hasta el día 12 del mes de diciembre de 1936, o bien en la Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 325, piso 18, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno el día 17, del mes de diciembre próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos, pueden consultarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán, como también en la Avenida Sarmiento número 935, y en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, a la derecha; en cuyos dos últimos lugares podrán adquirirlos los interesados en presentar propuesta, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de ($ 50.—) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.

El Director General

e.12 nov.-v.20 nov.

AVISOS DIVERSOS

Compañía de Seguros

LA METROPOLITANA

Acta N.° 65

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas y treinta minutos se reunieron en el local social de la Compañía de Seguros La Metropolitana, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a las pólizas de un mil pesos y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se hallan en circulación. Practicado el sorteo, resultaron premiadas: para las pólizas de un mil pesos moneda nacional de curso legal la letra V y para las pólizas de dos mil pesos moneda nacional de curso legal la letra B. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo en esta forma, por consiguiente,, el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. Verificaron este Acto don Esteban Amoretti; don José R. Freire; don Guillermo Crespo quienes suscriben esta Acta juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano señor Tomás Bravo. No concurrió el señor Inspector de Justicia, a quien se esperó la media hora reglamentaria. — Firmado: Guillermo Crespo. — José R. Freire. — Esteban Amoretti. — Testigos: Héctor B. Marchiani. — Arturo Storti. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del Acta, cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

Se hace constar que se ha pagado:

Al señor José R. Carou, domiciliado en Valentín Gómez 3300, Capital, una póliza de pesos 2.000, emitida el 27 de julio de 1932.

Al señor Hipólito C. Gómez, domiciliado en Terrero 796, Capital, una póliza de pesos 2.000, emitida el 1.° de septiembre de 1936.

A la señorita Julia S. Lotito, domiciliada en Rodríguez Peña 459, Capital, una póliza de pesos 1.000, emitida el 20 de junio de 1934.

Al señor Juan A. Obertello, domiciliado en Méndez de Andés 1261, Capital, una póliza de pesos 1.000 emitida el 25 de septiembre de 1934.

Al señor Francisco Miller, domiciliado en E. Blanco 654, Mendoza, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de septiembre de 1936.

Al señor Juan Ischia, domiciliado en Rioja 3076, Mar del Plata, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de marzo de 1936.

A la señora Inés Laporta de Barreiro, domiciliada en Cangallo 1080, Capital, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de octubre de 1935.

Al señor Juan Paoloni, domiciliado en Las Heras 201 (Isla Maciel) Avellaneda, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de abril de 1936.

Al señor José Camilo Uriburu, domiciliado en Duarte Quirós 66, Córdoba, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de septiembre de 1936.

Al señor Gregorio Leceta, domiciliado en Maipú 3300, Mar del Plata, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de octubre de 1936.

R. Sánchez Terrero, vicepresidente. — J. R. Freire, gerente.

e.7 nov.-N.° 6077-v.13 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Los rematadores Ungaro y Barbará, procederán a la venta en pública subasta y por cuenta de la Administración General de Impuestos Internos, de mil envases vacíos, que han contenido substancias desnaturalizantes de alcoholes, cuyo acto se realizará en el Depósito Oficial de Desnaturalizantes sito en la localidad de Tablada F. C. O., el 10 de Noviembre de 1936, a las 15 horas.

e.5 nov.-v.14 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 10.000 títulos de $ 100.— m|n. Nos. 224.001 al 234.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v.11 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que el día 17 del corriente, a las 11.30 tendrá lugar el sorteo correspondiente al vencimiento 1.° de diciembre próximo, del Empréstito Patriótico, 5 o|o, primera serie, Leyes 11.580 - 11.671, siendo el fondo amortizante de pesos 427.400.— v|n.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1936

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100.— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.36 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Avenida Coronel Roca 1402. — Vendedor: Lorenzo Rabanal, domicilio Paraná 335. — Comprador: Celestino Motti, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 11 Noviembre 1936.

e.12 nov.-N.° 6.169-v.17 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles establecido en Guardia Vieja 4100. Vendedor: Manuel Alvarez, domicilio Paraná 335. — Comprador: Constantino Pérez, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Noviembre 11|1936.

e.12 nov.-N.° 6170-v.17 nov.

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que don **Alfredo José Aranguren**, domiciliado Membrillar 156, vende a **Domingo Mario De Valle**, domiciliado Prudan 392, su farmacia "Alemana Oeste", sita en la calle Marguiondo N.° 3100, esquina Hubac, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 nov.-N.° 6.141-v.17 nov.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa **Angel Alonso** vende su panadería Independencia 2334, su domicilio, a **Carmen G. de Abalo**, domiciliada Alsina 2570. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.12 nov.-N.° 6.167-v.17 nov.

José A. Mesa, martillero público, oficinas Bacacay 5264, comunica **José M. Cotarelo** vende a **Bienvenido Ramilo** y **Antonio Rodríguez**, su despensa calle Marcelo Gamboa 6801, esquina Gana, domicilio ambos.

e.12 nov.-N.° 6.166-v.17 nov.

Al comercio: **Helena R. de Granata**, avisa que vende su negocio de reventa de lotería sito Leandro N. Alem 292, su domicilio; a **Pedro F. Méndez**, domiciliado Leandro N. Alem 562. Reclamaciones en término de ley.

e.12 nov.-N.° 6172-v.17 nov.

Se hace saber que los señores **Pedro y Alejandro Anglada**, han vendido al Sr. **Miguel Francisco Erviti**, el negocio de lotería, cigarrería y perfumería, establecido en la calle Rivadavia número 7399, esquina a Nazca. La escritura se otorgará por ante la escribanía Wright-Pini Achával, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número 917 (3er. piso). Vendedores y compradores, domiciliados en el mismo negocio.

e.12 nov.-N.° 6174-v.17 nov.

Avisan Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que **Aída Simone de Pasqualín**, vende a **Marcos Sánchez Echechipia y Juan Atienza**, el Cine Columbia, sito en esta ciudad, calle Pueyrredón 330, donde las partes constituyen domicilio.

Reclamaciones término de ley.

e.12 nov.-N.° 6178-v.17 nov.

Por mi escribanía, don **Valerio Paulus**, vende el negocio de restaurant, y despacho de bebidas, sito en la calle 12 N.° 755, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a doña **Josefa Malek de Meucek**, domiciliados en el nombrado pueblo. — Reclamaciones ante el escribano Avelino S. Malvicino, calle 3 N.° 455, Presidencia Roque Sáenz Peña, donde las partes fijan domicilio.

e.12 nov.-N.° 6.173-v.17 nov.

Séptimo A. N. Filippi - Eugenio Roza, escribanos, con oficinas en Sarmiento 643, avisan que con su intervención, se vende el negocio de zapatería ubicado en Caseros 2985.

Vendedor: **Manuel M. Murias.**

Compradores: **Ignacio Arias** y **Juan Santiago Murias**, todos domiciliados en el mismo negocio.

Reclamaciones dentro del término legal en nuestra escribanía.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

e.12 nov.-N.° 6.128-v.17 nov.

La Sociedad Anónima **"Compañía Hispano Americana de Electricidad"** con domicilio en la Capital Federal, calle Balcarce número 184, hace saber que transferirá el activo y pasivo de su negocio en esta República a la **"Compañía Argentina de Electricidad"**, con domicilio en la Capital Federal, calle Balcarce número 184, la que satisfará el importe convenido en acciones de esta última. — La operación se formalizará ante el escribano señor Héctor Bergalli, con estudio en la Avenida Roque Sáenz Peña número 530, piso 6.°, fijándose éste como domicilio de ambas partes, a los efectos de la Ley número 11.867.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

e.12 nov.-N.° 6.182-v.17 nov.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Oscar Roberto Cotti**, domiciliado en Montañese 2118, venderá su negocio de farmacia denominado "Matthesius", sito en la calle Juramento 1601, a **Raquel Apfilbaum**, domiciliado en San Luis 2492. — Reclamaciones, dentro del término de ley, en la escribanía del señor Romualdo Sáenz, calle Victoria 476.

e.12 nov.-N.° 6.133-v.17 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de cervecería, fiambrería, restaurant y hotel, denominado "Munich", sito en esta Ciudad, calle Lima N.° 1583 al 1593, esquina Garay N.° 1181, al 1183 y Salta N.° 1588, al 1592. Reclamaciones interpónerlas dentro término legal. Vendedor **Germán Enrique Block.** Comprador **Guillermo Hintze.** — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

e.12 nov.-N.° 6.139-v.17 nov.

A. Merchan, Rivadavia 1385, avisa que **Osvaldo, Caffarena**, compró al señor **José Tedesco**, el negocio, despacho de pan y facturas, sito 24 de Noviembre 1213. domicilio de los contratantes, para reclamo ley.

e.12 nov.-N.° 6.131-v.17 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LIGA DE CONTRIBUYENTES TERRITORIALES

Florida 440

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, Florida 440, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1936.

2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de 15 vocales, por 3 años.

4.° Elección de 3 miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

5.° Nombramiento de 2 asociados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

César A. Blaye, presidente. — Ernesto M. Arroyo, secretario.

Artículo 51 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios activos que concurran a la primera convocatoria, empezando la sesión a más tardar media hora después de la fijada para la reunión.

e.12 nov.-N.° 6.130-v.14 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 27 del mes de Noviembre de 1936, a las 14 horas, en el salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente que deberán durar en sus cargos un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Administrador General.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículos 20 de los Estatutos).

Otra: Las asambleas en segunda convocatoria serán válidas con cualquier número de Accionistas presentes o representados (Artículo 19, de los Estatutos).

e.12 nov.-N.° 6.138-v.23 nov.

DECLARA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1936, a las 20,15 horas en el local de la calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Agosto de 1936.

2.° Fijación de sueldo al Presidente.

3.° Elección de Síndico y Vicesíndico en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Guy Abdón Gibrat.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6.155-v.28 nov

ASOCIACION ENTRERRIANA "GENERAL URQUIZA"

Convócase a los socios para la Asamblea Ordinaria a realizarse el 19 del corriente a las 17 y 30 horas, a fin de considerar:

1.° Inventario, memoria y balance del ejercicio anterior.

2.° Elección de un Vicepresidente 1.°, Secretario, siete Vocales titulares y tres suplentes y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Justo Bergará Mugica, presidente. — Abel C. Paradelo, secretario.

e.12 nov.-N.° 6.134-v.13 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido por el artículo 39 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 30 de octubre de 1936, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para la quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de noviembre de 1936, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, Moorgate, Londres E. C. 2 con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas trasmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma. — (Art. 28 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas que tratándose de un segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de Accionistas que asista media hora después de la señalada en la citación y resolverá válidamente a simple mayoría de votos presentes. — (Art. 39 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

Por resolución del Directorio.

Pedro Piccardo, presidente.

e.12 nov.-N.° 6137-v.27 nov.

CABAÑA TANDIL, S. A.

Aráoz 235 — U. T. 54 - 3245

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 del actual, a las 17 horas, en la calle Camargo 355, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6171-v.23 nov.

Sotciedad Anónima Agrícola Ganadera SANTA CLARA

25 de Mayo 11

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de diciembre de 1936, en sus oficinas 25 de Mayo 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de todo el Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6181-v.28 nov.

SUDANTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Oficina de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 28 de noviembre de 1936, a las 11 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de julio de 1936.

2.° Elección de un Director Presidente, un Director Vicepresidente, cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6183-v.28 nov.

Sociedad Anónima GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6135-v.28 nov.

Sociedad Anónima GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6136-v.28 nov.

ITUZAINGO GOLF CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria el día viernes 20 de noviembre de 1936, a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 950, para tratar los siguientes asuntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea General Ordinaria.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el día 30 de septiembre ppdo.
3.° Elección de tres miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan José Seré, Guillermo Foley y Mariano Demaría Salas y tres suplentes por un año en reemplazo de los Srs. A. Calcagnino, M. Twaites Lastra y A. Rodríguez Egaña, que terminan su mandato.
4.° Sorteo de Bonos.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Guillermo Foley, secretario honorario.
Noviembre 1.° de 1936.

e.12 nov.-N.° 6.132-v.12 nov.

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES
Solís 475 — U. T. 38-0654
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.° inciso (a) de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 14 de noviembre próximo a las 21 horas, en el local social, calle Solís 475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.
2.° Designación de tres socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
3.° Discusión y aprobación del informe de la Comisión de Cuentas.
4.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1936, (correspondiente al 24.° ejercicio).
5.° Ruegos y preguntas.
6.° Otorgar un diploma de honor a la Cervecería Argentina Quilmes.
7.° Pasar a cuarto intermedio hasta el domingo 22 de noviembre próximo, a las 9 de la mañana, para realizar los comicios de acuerdo con el artículo 42.° de los Estatutos, a saber:

a). — Junta Directiva:

Vicepresidente 1.°, por dos años, por terminación del mandato del señor Ramón del Fresno; Vicepresidente 2.°, por un año, para cubrir la vacante producida por la renuncia del señor Jesús Fernández Pinedo; 11 Vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Higinio Olivar, Enrique Ordóñez, Arturo Bustelo, Víctor Suárez, Urbano Martínez, Rufino Meana, Senén Noval, B. Rodríguez Noriega y José M. Alvarez, que terminaron su mandato, y de los señores Vicente Llera y Germán Alvarez, que renunciaron pero que terminaban su mandato; 10 Vocales suplentes, por un año.

b). — Comisión de Cuentas:

4 miembros por dos años, por terminación del mandato de los señores Carlos Dauzet, Ricardo Fernández López, Benjamín González y Elías Quintana.

c). — Jurado:

4 miembros por dos años, por terminación del mandato de los señores Francisco Fernández, Sa'ustiano Pérez, Enrique Riopedre y Nicanor Zapico Antuña.

Saluda a usted muy atentamente,

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Ricardo Casielles, presidente. — Alfredo Malleza, secretario.

e.12 nov.-N.° 6.180-v.14 nov.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.
Avenida de Mayo 1302

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo número 1302, el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de julio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.
4.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo;
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio

e.12 nov.-N.° 6.175-v.28 nov.

(25)

COOPERATIVA UNION ARGENTINA DE TRANSPORTES LDA.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja	526 10	
Banco de la Nación Argentina	2481 02	
Varios deudores	759 60	
Camiones	8075 —	
Muebles y útiles	10.1 —	
Seguros generales	632 50	
Propaganda general	2973 95	
	16459 17	
PASIVO		
Capital social		15000 —
Fondo de reserva		141 37
Retornos		1314 80
		164.9 17

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Adolfo Pagano, presidente. — Carmelo Ferraiolo, secretario. — Carlos E. Brusa tesorero. — Pedro G. Hansen, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS: JUNIO 30 DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Alquileres	5840 —	
Sueldos y gratificaciones	19729 90	
Comisiones	1305 90	
Varios conceptos	13514 63	40390 83
Utilidad	1384 02	
Que transferimos a:		
Fondo de reserva: s/. Art. 2 Inc. 17 de la Ley de Cooperativas: 5% s/ m$n. 1.384.02	69 22	
Retornos	1314 80	1384 02
		41774 85
HABER		
Mudanzas generales		23724 60
Transportes y equipajes		18049 75
		41774 35

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Adolfo Pagano, presidente. — Carmelo Ferraiolo, secretario. — Carlos E. Brusa tesorero. — Pedro G. Hansen, síndico.

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927).

Julio C. Urien, Director General.

e.12 nov.-N.° 6075-v.12 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Alberto Braga, martillero público, oficina Talcahuano 438, U. T. 38-1241, comunica que ha quedado sin efecto la venta del café calle Rivadavia 6785, realizada por el señor **Dositeo Dacal**, el día 10 de septiembre del corriente año, a los señores **Alvarez y Fernández.**

e.10 nov.-N.° 6096-v.16 nov.

Venta motonave "Norberto", número 159, propietario: **Juan César Pozzo.** De acuerdo artículo 1378 Código Comercio, reclamaciones escribanía López Cabanillas, Sarmiento 212.

e.7 nov.-N.° 6.080-v.1.° dic.

He vendido mi fiambrería Reconquista 990 a **Carlota Allner.** Reclamos ley, en oficina del señor Alberto R. Lencina, Cerrito 466, escritorio 34, donde hemos constituído domicilio. Vendedora: **Luisa Sabuda de Schabbauer.**

e.6 nov.-N.° 6032-v.12 nov.

José A. Gruñeiro, vende su fábrica y venta de pan, sita en Rosetti 1769 a **Enrique H Sala.** Domicilio del comprador y vendedor Rosetti 1769 y Triunvirato 2886 respectivamente. Interviene G. F. Berraondo, Castelli 63.

e.9 nov.-N.° 6109.-v.14 nov.

Pose Hnos., propietarios de la estación de engrase ubicada en la calle Santa Fe número 3702 esq. Canning, venden la misma a **Pedro Giordano y Manuel Quintans**. Reclamos, escribanía Horacio P. Picasso, Lavalle N.° 1362.
e.10 nov.-N.° 6093-v.16 nov.

Se hace saber que con fecha 28 octubre pasado compré despacho de pan Alberti 585, a **Ramiro López**. — Comprador: **Andrés Vilariño**. — Constituyendo domicilio ambos contratantes en el mismo para reclamos de ley.
e.10 nov.-N.° 6.118-v.16 nov.

Antonio Moncunill, martillero público, oficina Sarmiento 2346, avisa que **Antonio Castro y Carlos Cisi**, venden a **Esteban Bó** el negocio restaurant y parrilla, situado Avenida Chicago 7389, domicilio las partes. — Reclamos ley.
e.10 nov.-N.° 6.163-v.16 nov.

He formalizado promesa de venta del negocio de bombonería y venta de cafés de mi propiedad, establecido en la calle Rivadavia N.° 1651, al señor **Jaime Jaume**. — Reclamaciones término de ley, escribanía señor Ernesto M. Belgaguy, Avenida de Mayo 749, donde ambos constituímos domicilio. — **Arnaldo Jaume**.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
e.7 nov.-N.° 6.045-v.13 nov.

He vendido mi negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar, etc., a **Oscar José Guido Campana**, sito Maipú 510. — Reclamaciones término de ley, allí, constituído domicilio. — **Humberto Lino Corno**.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
e.10 nov.-N.° 6.151-v.16 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Francisco Proverbio**, vende su despacho de pan, Canning 1265, su domicilio, a **Cesáreo Corrales**, domiciliado Charcas 1934. —Reclamos en mis oficinas.
e.10 nov.-N.° 6.119-v.16 nov.

Se avisa que **Luis Antonio Solari** vende a don **Miguel Diena**, ambos domiciliados en Pedro Goyena 1508, el negocio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Pedro Goyena 1508.
Reclamos término de ley, escribanía Defelice, Avenida de Mayo 580.
e.10 nov.-N.° 6.157-v.16 nov.

Vicente Núñez martillero público, Alsina 2136, avisa que **Juan Guayta** vende a **María Pini de Petracci** su restaurant Warnes 2275, reclamos en mi oficina.
e.6 nov.-N.° 6069-v. 12 nov.

Avisan López y Cía. Montevideo 55; 38-2766, señores **Clementino García, José Moure**, venden panadería, facturas, Cabildo 3387, su domicilio, al señor **Ricardo González**, domiciliado 3 de Febrero 2562. Reclamos oficinas.
e.9 nov.-N.° 6088-v.14 nov.

Avisa **R. Rodríguez**, que vendió su despacho de pan, Santander 1118, a **N. Vda. de Pugliese**, reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.
e.7 nov.-N.° 6.050-v.13 nov.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, avisa que **Américo S. Domínguez**, vende a **Francisco Romano**, su panadería, Santiago de las Carreras 253, domiciliados ambos.
Reclamaciones ley.
e.7 nov.-N.° 6.078-v.13 nov.

Al comercio se comunica que **Bohor Caplán** vende a **Rafael Naftali**, su negocio de confecciones y anexos, de la calle Azcuénaga N.° 583, domicilio de ambos. Reclamos términos de ley.
e.6 nov.-N.° 6061-v.12 nov.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639 firmo promesa venta restaurant Paraná 342 vendedor: **Salvador Amenta**. Comprador: **Ernesto Zanoni (hijo)**, ambos constituyen domicilio Belgrano 2639. Reclamaciones ley.
e.9 nov.-N.° 6082-v.14 nov.

Silvestre Zaquieres avisa que **Ricardo Munin** venderá su panadería y confitería calle Paraná 153, su domicilio, a **José Enriquez Valladares y Leandra Ten Cervera viuda de Mascarós**, domiciliados Cangallo 2752. — Reclamos ley.
e.7 nov.-N.° 6.070-v.13 nov.

Aviso: Compré a **Luis Gauz** el despacho pan Moreno 2015. — Reclamos de ley, Rioja 193, domicilio del comprador, **Manuel Pérez de Pedro**.
e.7 nov.-N.° 6.105-v.13 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Manuel y Angel Lera**, domiciliados Rivadavia 1402, venden a **Francisco Abajo y Luis Revilla**, domiciliados Marcos Sastre 3800, el almacén y bar denominado "El Suizo", calle Rivadavia 1402, esquina San José número 5.
Reclamos término ley en mis oficinas.
e.7 nov.-N.° 6.049-v.13 nov.

Hácese saber que **Vicente Mutarelli**, vende su negocio denominado "Compañía Argentina de Novedades", de compra venta de novedades para escritorios, oficinas y el hogar, sito en la calle Bartolomé Mitre 367, donde viven las partes a **Francisco Bertorino**, con intervención del escribano José Antonio Basso (h.). Reclamos: Victoria 913.
e.10 nov.-N.° 6125-v.16 nov.

Luis Pirotzky, avisa que venderá a **Esther Guimpel**, la farmacia sita en Jonte 4002, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones dentro del término de ley.
e.10 nov.-N.° 6121-v.16 nov.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Anunciación M. Latto**, vende despacho pan Serrano 1962, su domicilio a **Manuel Castro Santos**, que vive Helguera 1373. — Reclamos ley.
e.10 nov.-N.° 6116-v.16 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, ofic. Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Río de Janeiro número 100 esquina Yerbal. — Vendedor: **Juan Bartroli Hill**, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: **Claudio Canabal García**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
e.10 nov.-N.° 6115-v.16 nov.

José Paccagnella, vende establecimiento metalúrgico Avenida América 2960 al 2970, a **Carlos Obdulio Guedes**. Reclamos término ley, en Pavón 4127, domicilio del comprador.
e.10 nov.-N.° 6096-v.16 nov.

Francisco Zelada, escribano, avisa que con intervención martillero Agustín M. Noziglia, don **Ernesto Arnaboldi**, domiciliado Deán Funes 1737, vende a don **Miguel Francisco Gamino**, domiciliado también Deán Funes 1737, su negocio de despensa, sito Deán Funes 1739. — Reclamos término de ley, oficina escribanía Av. de Mayo 749.
e.10 nov.-N.° 6094-v.16 nov.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que **Ramón Alonso Alvarez** vende a **Gil y Carballo**, la despensa Gavilán 1496 esq. T. Arroyos. Reclamos de ley Uruguay 34, domicilio cons tituído por partes.
e.6 nov.-N.° 6066-v.12 nov.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que **Ramona Maranguello de Gaggiotti** vende a **Carmelo Miceli**, la despensa Bacacay 3300 esq. Campana. Reclamos ley en Uruguay 34, domicilio constituído las partes.
e.6 noc.-N.° 6067-v.12 nov.

Aviso al comercio que he vendido a **Manuel García Garrido** con domicilio en la calle Venezuela 258 mi negocio de carnicería situado en la calle Defensa 1376.
Reclamaciones a Diag. R. S. Peña 628 3er. piso, Dep. F.
Vendedor **José Argento**, domiciliado en Defensa 1376. Capital.
e.5 nov.-N.° 6026-v.10 nov.

Juan Caselli, vende negocio tienda, mercería y anexos, Independencia 3702, a **Libera Caselli**. Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, domicilio de ambos.
e.6 nov.-N.° 6036-v.12 nov.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que **Salvador Fernández**, domiciliado Sáenz Peña 424, vende a **Juan Leone**, domiciliado Alsina 1131, su negocio carnicería Alsina 1131.
e.6 nov.-N.° 6039-v.12 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Charcas 1934, avisa que **Adolfo Diserio** vende su despacho de pan sito Garay 3800, su domicilio, a **José María Suárez Gamarra**, domiciliado Charcas 1934.
e.6 nov.-N.° 6064-v.12 nov.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, Oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Conde número 1001, esq. Céspedes. Reclamaciones en término legal. Vendedor **Benjamín R. Vicchi**. Comprador **Salvador Bordoy**. Ambos domiciliados en el mismo. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1936.
e.9 nov.-N.° 6087-v.14 nov.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficina Bartolomé Mitre 1164, avisa interviene en la venta negocio comestibles y bebidas envasadas, sito esta Capital, Avenida La Plata 2109, esquina Zelarrayán. — Reclamos término ley. — Compradores: **Secundino Cabañas y José Dopazo**, domiciliados en negocio. — Vendedor: **Antonio Fondevila**, domiciliado Bmé. Mitre 1164.
Buenos Aires, 7 Noviembre 1936.
e.7 nov.-N.° 6.071-v.13 nov.

Se hace saber que don **Guillermo Welbers** transfiere a la **Sociedad Anónima Idustrial Welbers Limitada** el establecimiento denominado General Pinedo, ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, con fábrica de extracto de quebracho y colonización. Ocurrir para reclamaciones de ley a la calle San Martín 683, domicilio de los contratantes, por el término legal.
e.9 nov.-N.° 6108.-v.14 nov.

Abásolo Tomás V. martillero público oficina Charcas 1934, avisa que **María Elena Arregui de Bustamante** vende su despacho pan calle Aráoz 1458 su domicilio, a **Cesáreo Corrales**, domiciliado Charcas 1934.
e.6-nov.-N.° 6065-v.12 nov.

Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio los señores **José y Segundo Vázquez**, venden su restaurant y bebidas sito Patagones 3000 esquina Monteagudo, a los señores **Herminio Canteli y José M. González** Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.6 nov.-N.° 6035-v.12 nov.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Carmen Pérez de Suárez** vende a **Lino Piaggi** el restaurant sito Avenida Del Campo 1501, domicilio de los contratantes para reclamos ley.
e.6 nov.-N.° 6062-v.12 nov.

Adolfo Giunta, oficinas Alberti 1059, al comercio comunica, con su intervención se vendió el negocio despensa calla Zañartú 1202, de **Amable Roca**, domiciliada Alberti 1059, a **Benigno Blanco**, domiciliado el negocio.
e.5 nov.-N.° 6.018-v.12 nov.

Eneas Torres, avisa al comercio que vende el negocio de panadería "La Flecha de Oro" a don **Andrés M. Tamalas y Juan Pascual**, sita en la calle Senillosa 1575|77, reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio, domicilio de ambos. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936.
e.9 nov.-N.° 6086.-v.14 nov.

Al comercio: Pascual A. Fernández, rematador público con oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención el señor **Antonio Echarren López** vende a doña **Paula Sabater de Paoli**, el negocio de café, cervecería y restaurant, denominado "Mar del Plata", situado en esta Capital, calle Viamonte N.° 615, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
e.10 nov.-N.° 6.153-v.16 nov.

Rectifícase, que el negocio que don **Martín Torrens** vende a los señores **Rafael Prado y Adolfo Valdez**, es en la calle Escobar 2399 y no en la calle Escobar 2301, como se había anunciado. — Nuevos reclamos a Iglesias, Casado y Naranjo, Cangallo 2170.
e.7 nov.-N.° 6.106-v.13 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Manuel y José Cueto**, domicilados San Juan 3001, venden a **Manuel Canteli y José Lorenzo**, domiciliados Carlos Calvo 3700, el almacén y bebidas Carlos Calvo 3696|700 esquina Colombres 906. Reclamos ley, en mis oficinas.
e.6 nov.-N.° 6030-v.12 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"LA PROGRESISTA"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre a las 16 ½ horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos, del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.4 nov.-N.° 5.993-v.19 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Alsina 1179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos Art. 347 Inc. 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 nov.-N.° 6.043-v.25 nov.

LA ELECTRICA DEL NORTE
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar y resolver sobre la operación de venta a la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, S. A., de los bienes de la Sociedad, relacionados con la producción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.
2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio
e.26 oct.-N.° 5.838-v.12 nov.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el diez y seis de noviembre de 1936, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.
2.° Remuneración a los Directores y Síndicos.
3.° Aprobación y ratificación del convenio celebrado entre los Accionistas para el canje de Acciones Ordinarias.
4.° Elección de Directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales.
5.° Elección de Síndicos.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.28 oct. N.° 5885-v.14 nov.

"ESTANCIAS HARBERTON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local social Diagonal R. S. Peña 615, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe del Presidente.
2.° — Elección de Síndico por un año.
3.° — Memoria.
4.° — Elección de los accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar tres días antes sus acciones, de acuerdo al Art. 20.° de los estatutos.
e.9 nov.-N.° 6.111-v.26 nov.

INTERAMERICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1936, a las 16 horas en Reconquista 336, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar lo resuelto por el Directorio el 23 de Octubre según constancia en Acta 2.
2.° Elección de dos Directores y de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.27 oct.-N.° 5866-v.13 nov.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En liquidación)
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes N.° 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad.
2.° Terminación de la gestión a cargo de la Comisión Liquidadora y resultado final de la misma.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para la asistencia se recuerda el artículo 28 de los Estatutos.

Se hace presente además, que las resoluciones que en ella se tomen serán válidas con cualquier número de accionistas que concurra (Artículo 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
La Comisión Liquidadora
e.10 nov.-N.° 6.159-v.19 nov.

FRANCIA - ARGENTINA
S. A. de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 15 horas y 15.30 horas respectivamente, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, Buenos Aires, para tratar,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de septiembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares. — Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.28 oct.-N.° 5.889-v.14 nov.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 19 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.
e.6 nov.-N.° 6.038-v.18 nov.

"VICTORIA"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el Título IV de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la:

Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el 1.° de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, piso segundo, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.
2.° Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso, de los miembros que faltaran, teniendo presente que terminan su mandato los señores Turik Sarquis, Francisco Fazio y Próspero Pangaro
3.° Elección de cuatro Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacérse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.
e.10 noc.-N.° 6162-v.27 nov.

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Maipú 240 — U. T. 35 Libertad 0677
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día lunes 30 de noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1936 y su aprobación.
Punto 2.° Elección de un director por el término de un año para reemplazar al director fallecido.
Punto 3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.
Punto 4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
e.9 nov.-N.° 6081-v.30 nov.

PRODUCTOS MYRIAM
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Noviembre 1936, que celebrase a las 16 horas en Terrero 770, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas, e informe Síndico, correspondiente al ejercicio, 30 Septiembre 1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea (Art. 35).

El Directorio.
e.10 nov.-N.° 6.123-v.27 nov.

MASLLORENS HERMANOS
Sociedad Anónima
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 27 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al décimo tercero ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.
2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos Campomar, Santiago Soulás y Manuel Masllorens; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Oláran Chans; de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato y son reelegibles.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
Por el directorio Pablo Masllorens, presidente.
e.9 nov.-N.° 6.114-v.26 nov.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1936, a las 19 horas, en Tucumán 462, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 34 inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de remuneraciones.
4.° Emisión de acciones.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
El Directorio.
e.7 nov.-N.° 6.012-v.20 nov.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre próximo a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1936.
2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — José Filippini, presidente.
e.26 oct.-N.° 5.853-v.11 nov.

UNION MEDICA ARGENTINA
S. A.
Compañía de Seguros Generales
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Liquidador y conforme al 2.° párrafo del artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de noviembre de 1936, a las 13½ horas, en la Sala del Juzgado de Comercio de la Capital Federal a cargo del doctor Fernando Cermesoni, Palacio de los Tribunales, Plaza Lavalle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio ad referéndum de la asamblea celebrado en los autos "Levi contra Unión Médica, pedido de quiebra", que tramitan ante el Juzgado citado, Secretaría del doctor Bouquet.

2.° Adopción de las medidas consiguientes, consistentes en la integración de la 4.ª cuota y demás puntos a que se refiere dicho convenio.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, a cuyo efecto deberán efectuar el depósito prescripto, en las oficinas del Liquidador, calle Bartolomé Mitre 559, piso 5.°, escritorio 503, estudio del doctor Walter Jakob.

El Liquidador
e.2 nov.-N.° 5.978-v.13 nov.

COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad a contar desde el 17 de marzo de 1937, fijando el plazo de la misma, y modificación del artículo 8.° de los Estatutos de la Compañía.

2.° Autorización al Presidente o en su defecto al Vicepresidente del Directorio para tramitar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la prórroga de la Sociedad y modificación del artículo 8.°, con amplias facultades al respecto, así como para aceptar cualquier modificación que exigiera la Inspección de Justicia.

3.° Retiro de la circulación de los bonos de capital y pago a los tenedores de su importe, determinando la fecha para el rescate y fecha hasta cuyo término se efectuará el pago de los intereses.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de los señores accionistas.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía (Cangallo 1286, piso 1.°), de acuerdo con los artículos 18 y 32 de los Estatutos, con tres días de anticipación al de la reunión (hasta el 16 de noviembre de 1936), para obtener la tarjeta de entrada y de votación.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Directorio
e.2 nov.-N.° 5.977-v.16 nov.

PIEDRARENA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para noviembre 20 de 1936, a las 17 horas, en 25 de Mayo 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores suplentes y síndicos.

3.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.2 nov.-N.° 5979-v.19 nov.

"COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA"
(En liquidación)

Asamblea Extraordinaria

El Consejo de Administración y el Síndico de la Compañía Docks de Tránsito del Puerto de La Plata en liquidación, convoca a sus accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Av. Eduardo Madero N.° 908, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de la convocatoria de la fecha.

2.° Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración.

3.° Elección de 5 miembros para formar el Consejo de Administración.

4.° Renuncia del Consejo de Administración y Síndico.

5.° Elección de nueva Comisión Liquidadora.

6.° Designación de un Síndico (Art. 340, inciso 6, del Cód. de Comercio). — Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Av. Eduardo Madero N.° 908, diez días antes del fijado, para la Asamblea. — El Consejo. — El Síndico.

e.29 oct.-N.° 5904-v.16 nov.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán el día Miércoles 18 de Noviembre de 1936, a las 16 y 16,30 horas, respectivamente, en su local calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.
e.29 oct.-N.° 5.899-v.16 nov.

"AEROLUZ S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7.° Ejercicio, vencido el 30 junio 1936.

2.° — Liquidación de la Sociedad.

3.° — Autorizar al Directorio para que por sí o por intermedio del Banco Central de la República Argentina realice la liquidación de la Sociedad.

4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.26 oct.-N.° 5.835-v.12 nov.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS, COLOMBO & CIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1936, en el local de la sociedad, Malabia N.° 452, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades y destino que se dará al saldo de las mismas.

3.° Retribución a los directores y síndicos.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud.

El Directorio
e.26 oct.-N.° 5832-v.14 nov.

Societá Italiana
"PRO ASILI D'INFANZIA"

De acuerdo al Art. 8 del Estatuto Social, se convocan los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente a las 15 horas, en el local Social de la calle Deán Funes 955, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Consejo Directivo para adquirir la propiedad de la calle Guanacache 5678, Villa Urquiza.

2.° Elección de dos Socios, para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.
e.5 nov.-N.° 6.025-v.14 nov.

FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Directorio.
e3 nov.-N.° 5988-v20 nov.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 del corriente mes, horas 16, en el local social, 25 de Mayo N.° 11.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Directorio.
e.5 nov.-N.° 6.024-v.23 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección de 3 Directores en reemplazo de los señores E. C. Morgan, A. Di Benedetto y P. Robertie que cesan en su mandato de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos.

3.° Elección de 5 Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos (titular y suplente) honorarios.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Directorio.
e28 oct.-N.° 5887-v14 nov.

Sociedad Anónima
FORTINES AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores Accionistas, de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 825 (sexto piso); para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Limitación de la convocatoria.

2.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, estado general de cuentas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.

3.° Remuneración de los Directores y del Síndico que terminan sus mandatos.

4.° Elección de Directores y Síndico para el próximo ejercicio.

5.° Autorización al Directorio para contraer obligaciones.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.29 oct.-N.° 5.903-v.16 nov.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales de la Compañía se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 16.30 horas en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y considerar la operación de compra a la Sociedad Anónima "La Eléctrica del Norte" de sus bienes relacionados con la produción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
el Directorio.
e.27 oct.-N.° 5869-v.13 nov.

PAUL BARDIN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre a las 20 y 30 horas, en el local de la Diagonal R. S. Peña 636, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1936.
2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.
El Directorio
e.2 nov.-N.° 5.982-v.19 nov.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
antes
WIEBECK, TURTL Y COMPIANI

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimo séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las hora 15, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. —
El Directorio
e.29 oct.-N.° 5.992-v.16 nov.

Sociedad Anónima
EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1936.
El Directorio.
e.2 nov.-N.° 5975-v.19 nov.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre a las 15 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de junio último.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Fijar la remuneración del Síndico.
4.° — Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
El Directorio.
e.5 nov.-N.° 6060-v.17 nov.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDEZ
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de "Empresa Mate Larangeira Méndez Sociedad Anónima de Comercio e Industrias", se convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de noviembre en curso, en la sede social, Maipú 255, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 34 de los estatutos aprobados por Decreto del P. E. de fecha septiembre 12 de 1936.
2.° — Para el caso de resultar electos Directores titulares el Síndico o el Síndico Suplente actuales, elección de los reemplazantes, quienes durarán en el cargo hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria.
3.° —Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma establecida en el artículo 24 de los estatutos, por lo menos con tres días de anticipación al de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Directorio.
e3 nov.-N.° 5942-v24 nov.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en Avenida Vélez Sársfield N.° 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.3 nov.-N.° 5.987-v.14 nov

Sociedad Anónima Ganadera Argentina "MENENDEZ BEHETY"

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra-venta de bienes raíces.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.6 nov.-N.° 6.034-v.24 nov.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 30 ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: Horacio B. de Nevares, doctor J. Carlos Mereau y Pedro Berbeni. Asimismo corresponde elegir los Síndicos titular y suplente para el 31 ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta el 23 de Noviembre de 1936, a las 16.

El Directorio.
e.3 nov.-N.° 5.984-v.23 nov.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, conforme al Art. 27 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Reconquista 358, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, e informe del Sr. Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplentes.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. Guillermo V. Meincke, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones hasta tres días antes del fijado, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.

e.3 nov.-N.° 5.986-v.14 nov.

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas convocada para el 4 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 19 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Monte de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
El Secretario.
e.3 nov.-N.° 5945-v.14 nov.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 16 de noviembre próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVII ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Destino de lo asignado al Fondo de Dividendos Futuros — Creación del Fondo de Reserva por Fluctuación de Cambios.
4.° Elección total del Directorio de acuerdo al nuevo Estatuto.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del Síndico.
7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 32 y 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.29 oct.-N.° 5908-v.16 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE PADRES DE FAMILIA
Callao 542

Para el día 15 de noviembre de 1936, a las 10 horas, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance y memoria.
2.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea.

La Comisión
e.31 oct.-N.° 5962-v.14 nov.

JAMES CO. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de noviembre 1936, a las 17 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788. 3er piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 31 de julio de 1936.
2.° Elección de Vicepresidente, Secretario y un Vocal.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e.4 nov.-N.° 5.999-v.21 nov.

STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Noviembre a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Remuneración de los Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de cuatro Directores por cesación de mandato y renuncias y duración del mandato de los mismos, teniéndose presente lo establecido por el artículo 11 de los Estatutos.
4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta plaza y presentar los respectivos certificados en la sede social hasta tres días antes de la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.6 nov.-N.° 6033-v.24 nov.

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el miércoles 18 de noviembre de 1936, a las 11 horas en el local de Bartolomé Mitre 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga del mandato del síndico y de los directores desde el 1.° de agosto de 1935 hasta el 31 de julio de 1936.

2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936 (1935|1936), y resoluciones relativas.

3.° Remuneración a los directores y síndico.

4.° Elección de cuatro directores por un año.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de un depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la sociedad la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho, (artículo 22 de los estatutos).

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5860-v.12 nov.

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Autorizar al Directorio para que, por intermedio de su Presidente y Vicepresidente, otorgue escritura pública ratificando y confirmando la garantía hipotecaria a que se refiere la escritura pública pasada ante el escribano don Ignacio Paz, el día treinta de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, a favor de las instituciones bancarias; Banco de la Nación Argentina, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud, Banco Francés del Río de la Plata y Banco Anglo Sud Americano.

Punto 2.° Ratificar todas las actuaciones realizadas por el Directorio con motivo de la escritura de hipoteca citada en el punto 1, aprobar la conducta del mismo, reconocer las obligaciones que se detallan en la misma y dar por válido el acto jurídico que motiva la garantía hipotecaria.

Punto 3.° Autorizar al Directorio para subastar públicamente la finca y terreno lindante de propiedad de la Sociedad, ubicada en la calle San Juan 2025 al 2035 de la ciudad de Rosario, para que, realizada la venta y cubierto el importe del acreedor hipotecario, entregue el remanente a las instituciones bancarias nombradas en el primer punto de la orden del día, a fin de ser distribuído a prorrateo y a cuenta de sus créditos.

Punto 4.° Designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.3 nov.-N.° 5941-v.24 nov.

Elaboración del Corcho "ELCOR"
Sociedad Anónima

Escritorios y Fábrica:
1747 — Basualdo — 1753
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 570, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ro. — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades y forma de pago de las mismas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 31 de julio ppdo.

2da. — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3ro. — Elección de Directores titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1939, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4to. de los Estatutos.

4to. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1937.

5to. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 9 de los Estatutos, cuya parte pertinente dice así: "Los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea".

e.27 oct.-N.° 5.850-v.13 nov

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

No habiéndose realizado la Asamblea el día 20 de Octubre, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con cualquier número de Accionistas presentes, y cualquiera sea el capital representado.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Secretario.

e.6 nov.-N.° 6.039-v.18 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1936. Remuneración al Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para su realización, en la forma que establece el artículo 36 de los Estatutos.

El Directorio.

e.6 nov.-N.° 6068-v.24 nov.

R. y N. del SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimosexto Ejercicio, terminado el 31 de julio de 1936.

2.° Nombramiento de un Director por tres años, en reemplazo del que cesa en sus funciones (artículo 9.°) Síndico y Síndico suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

Raúl del Sel, secretario.

e.28 oct.-N.° 5884-v.14 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Gral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de Septiembre 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años.

3.° Elección de un director suplente por igual período.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de tres accionistas para que efectúen el escrutinio de las votaciones y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Santa Rosa, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e.31 oct.-N.° 5972-v.18 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de septiembre de 1936.

2. Nombramiento de Directores de acuerdo con los estatutos.

3. Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales.

Río Gallegos, 26 de Octubre de 1936.

El Directorio.

e.3 nov.-N.° 5944-v.20 nov.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial LAGORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 27 de Noviembre de 1936, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1936.

2.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Directorio.

e.31 oct.-N.° 5965-v.18 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CAFE PAULISTA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 (inciso j.) de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transformación de la sociedad anónima, en sociedad de responsabilidad limitada.

2.° — Condiciones, régimen y contrato de la transformación.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936. — Presidente: O. Alves de Lima. — Secretario: Luiz da Rocha e Silva.

e.2 nov.-N.° 5.974-v.19 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de octubre 1936, por no haberse depositado el número necesario de acciones, se convoca nuevamente para el día 17 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

b) Elección de directores y dos suplentes.

c) Elección de síndico y suplente.

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.31 oct.-N.° 5963-v.12 nov.

"CRISTALERIAS PICCARDO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Corrientes número 222, piso 16.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la adquisición del activo y pasivo de la razón social P. Piccardo y Cía., según disposición del artículo 4.°, inciso a), del Estatuto.

2.° Aprobación del contrato celebrado con el técnico, de acuerdo con el artículo 27, inciso 9.°), del Estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 6.044-v.25 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las 11 horas, en su local social calle Florida 852, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memorias y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.
2.°) Retribución al Directorio y Síndico.
3.°) Distribución de las utilidades del Ejercicio.
4.°) Fijación de número y nombramiento de Directores titulares.
5.°) Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.°) Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
7.°) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.9 nov.-N.° 6.112-v.26 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1936, a las 17 horas, en las oficinas de esta Compañía, calle Zavaleta 425, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° Ejercicio, que terminó el 31 de agosto ppdo.
2.° Forma de distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alejandro Avalos, Benigno Pascual y Luis M. Lauro que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que el artículo 34 de los Estatutos, dispone que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma.

El Presidente

e.9 nov.-N.° 6.110-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2) Elección del Directorio.
3) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 6089-v.26 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que en segunda convocatoria se llevará a cabo el 19 de noviembre, a las 18 horas en Rivadavia 1138, piso 1.°, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2. Elección de 3 directores titulares por 3 años y un director suplente.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: La Asamblea será válida cualquiera sea el número de capital y votos presentes. — Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea.

El Directorio

e.9 nov.-N.° 6083-v.19 nov.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 25 de Noviembre corriente a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Presidente

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre N.° 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e.9 nov.-N.° 6.113-v.20 nov.

ELIAS MOOS S. A.
Exportadora de Cueros

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas que tendrá lugar en el domicilio legal de la sociedad, 25 de Mayo número 252, piso 12° con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución adoptada en la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1934, por la cual se había dejado sin efecto lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 6 de febrero de 1933. Autorizar al Directorio a que gestione la derogación del Decreto del P. E. del 2 de noviembre de 1933.
2.° Considerar la anulación de las resoluciones sancionadas en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27 de Marzo de 1936 y autorizar al Directorio a pedir la derogación del Decreto aprobatorio del 28 de abril de 1936.
3.° Nombramiento de dos escrutadores para que firmen el acta junto con el Presidente, el Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 6084-v.26 nov.

BONZO HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de noviembre, local Seguí N.° 1579 a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio (primero de septiembre de 1935 al 31 de agosto 1936).
2.° — Elección de un Director Suplente.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, referente al depósito de acciones en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6055 v.23 nov.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 15 horas en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2—Resolver sobre la distribución de utilidades.
3—Elección de un Director.
4—Elección de Síndico y suplente.
5—Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936

El Directorio

e.5 nov.-N.° 6.017 v.26 nov

RAFFO ROSSO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea, para el día 25 de noviembre del año en curso, a las 17.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1035 (4.° piso), Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Séptimo ejercicio vencido el 31 de octubre último.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad y eventualmente, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de los liquidadores y facultades de los mismos.
3.° En el caso de no pronunciarse la disolución, elección de Directores y Síndicos, en reemplazo de los salientes.
4.° Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea, sin perjuicio de ser firmada por todos los asistentes, si así se resolviera.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la Convocatoria.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6020-v.23 nov.

CAMPOAMOR Y SOULAS, S. A.
930 Alsina 930
CONVOCATORIA

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de noviembre a las 16 horas, en su local social, calle Alsina N.° 930, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6021-v.27 nov.

CASA AMERICA
Avenida de Mayo 959 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América, Sociedad Anónima Comercial, para el día sábado 28 de noviembre del corriente año, para las horas quince, en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura de la memoria correspondiente al ejercicio 1935-1936.
Segundo: Consideración del inventario, balance, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades líquidas del ejercicio 1935-1936.
Tercero: Fijar el monto de la remuneración al Síndico actuante durante el ejercicio 1935-1936, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
Cuarto: Fijación del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio iniciado 1936-1937.
Quinto: Elegir Síndico titular y suplente para el ejercicio 1936-1937.
Sexto: Designar los dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la dirección de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, para poder asistir a la misma.

El Director

e.5 nov.-N.° 6.014-v.19 nov.

NOEL & CIA. LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936.
2.° Destino de las utilidades que arroja el Balance.
3.° Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación del término de su mandato
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 26 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1936.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 6.103-v.28 nov.

Sociedad Anónima
"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURJICA SUIPACHA"

CONVOCATORIA

De la Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18,30 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

S. A. INDUSTRIAL & COMERCIAL SUD - AMERICANA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, 2.° piso, el 25 de noviembre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Se hace saber que tratándose de la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que asista.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e.10 nov.-N.° 6161-v.21 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Buenos Aires — Talcahuano 638|52

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 638, 1er. piso E, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6160-v.27 nov.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

Asociación Civil con personería jurídica acordada por Decreto de fecha 11 de diciembre de 1925, del Poder Ejecutivo Nacional

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de diciembre próximo, a las 9 horas, en el local calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria y balance presentada por el Consejo Directivo, correspondiente al ejercicio 1935 1936.

Segundo: Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Herminio F. Fossa, presidente. — Ruperto B. Giménez, secretario.

e.10 nov.-N.° 6.156-v.19 nov.

Sociedad Anónima
PEGASANO LIMITADA
Compañía de Tierras

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento "A", el 30 de noviembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reduccion del capital social y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, 9 Noviembre 1936. — El Presidente

e.10 nov.-N. 6.158-v.27 nov.

"G R A F A"

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio al 31 de julio de 1936.

2.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6127-v.27 nov.

Sociedad Anónima
"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA"

CONVOCATORIA

De la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años y tres suplentes, por un año.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asatmblea, deberán depositar sus acciones en los oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estattuos.

e.10 nov.-N.° 6091-v.21 nov.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON

Av. Pte. R. S. Peña 832 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estautos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1936, a las 10,30 horas en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.

2.° Emisión de acciones nominativas.

3.° Cambio de fecha de clausura del ejercicio financiero.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 nov.-N.° 6000-v.21 nov

Hacienda y Criadero
"JOSE BALBIANI" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 28 de Noviembre, a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, inventario, Balance de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vigésimo primero.

2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.° Elección de dos Directores y de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 35 y 39 de los Estatutos.

José Balbiani, presidente.

e.10 nov.-N.° 6.164-v.27 nov.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para que el Directorio obtenga y contrate préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.6 nov.-N.° 6031-v.26 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 16 del mes de Diciembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal, para el invierno del año 1937 y verano 1937|38 (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550 Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v. 14 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 11.300 - DC - 35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San José de Feliciano" y "La Paz", (Dto. 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.°, "Concordia".

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos

e.10 nov.-v.19 nov.

Expte. 26.139 - DC - 35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Tunuyán (Distrito 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 nov.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Despeñaderos" y "Buena Vista" (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 nov.-v.14 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Chacabuco (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 nov.-v.14 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1936, a las 14 horas, para la construcción de dos casas en un grupo y una casa separada en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, para alojamiento del personal de ese establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados simultáneamente en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba y en el de la ciudad de Bell - Ville, y en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal.

Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en los Juzgados Federales citados y en las oficinas de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 480, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Director de Administración

e.10 nov.-v.19 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día Jueves 3 de Diciembre de 1936, a las 15 horas, para la construcción de una Capilla en el Hospital "Vicente López y Planes" General Rodríguez F. C. O. Para informes, bases de licitación etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras.

e.4 nov.-v.13 nov.

O. 7). — Llámase a licitación pública hasta el día 10 de diciembre de 1936, a las 15 horas, para la construcción del nuevo Instituto "Riglos" y Asilo "Pereda", en Moreno F. C. O.

Para bases de licitación, planos etcétera, ocurrir Reconquista 269, Oficina número 5, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras

e.10 nov.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1936, a las 15.15, 15.30, 15.45, 16, y 16.45 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones a establecimientos dependientes de la Sociedad, situados en la Capital Federal:

Pan, al Hospital Nacional de Alienadas, por el término de seis meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; hielo, por el término de un año, a contar del 1.° de enero de 1937; leche y manteca, por el término de tres meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; verduras y carnes y extras, por el término de cuatro meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; a las 16.15 horas, aves y huevos, a establecimientos situados en la Capital y otros, por el término de cuatro meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; y a las 16.30 horas, combustible, a todos los establecimientos de la Sociedad, por el término de seis meses, a contar del día 1.° de enero de 1937.

Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras

e.10 nov.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1936, a las 17 horas, por la provisión de trapos de piso y rejilla, al Costurero Central, Reconquista 269.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras

e.10 nov.-v.16 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de diciembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "A" $ 583.300 v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Ley 11.671, serie "D" 594.800 v|n.

Las propuests deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

e.10 nov.-v.24 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 10 de noviembre de 1936, para la provisión de una pequeña instalación frigorífica o gran heladera automática, con destino al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

Todos los detalles y características los encontrarán los interesados en las planillas respectivas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de diciembre de 1936, a las catorce horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.10 nov.-v.16 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Centro Antirreumático (Ley 12.300)

Llámase a licitación pública, hasta el día 14 de noviembre del año de la fecha, a las 10 horas, para la provisión de aparatos y artículos con destino a éste establecimiento. — Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, desde las 14 horas hasta las 19 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Contador.

e.3 nov.-v.12 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la venta de doscientos mil quinientos pesos nominales (pesos 200.590,00) en títulos de la Ley N.° 2.260. — Deuda pública consolidada de la provincia de Santa Fe, con cupón a vencer del 1.° al 8 del mes de marzo de 1937.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de la Universidad, dentro del término indicado, en el papel sellado de ley y acompañadas de una boleta o certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o de la suma que se ofrezca en compra, la que se llevará al 10 o|o en caso de aceptación, y cuyo depósito servirá de garantía y perderá el proponente si aceptada su oferta no retirare los títulos dentro de los diez días de dictada la resolución respectiva. Las propuestas que no se ajusten a lo dispuesto en la presente licitación no serán consideradas.

La apertura de los sobres tendrá lugar en la Secretaría General de la Universidad, en Santa Fe, B. Pellegrini entre San Jerónimo y 9 de Julio, el día Sábado cinco del mes de Diciembre próximo, a las once horas.

Santa Fe, 4 de Noviembre de 1936.

e.10 nov.-v.19 nov.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz. — F. C. S.

Expte. N.° P. 865|936.

Autorizada por S. Decreto número 89.636 (número 112 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 13 de noviembre 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar con destino a la fabricación de bancos, etc., para la Capilla de la misma, de:

Maderas estacionadas de 1ra. sin nudos u otros defectos que obliguen a desperdicios—

31 mts.² cedro en tablas de 25.40mm. esp. x ancho y largo común que resulte.

31 mts.² cedro en tablas de 50.80mm. esp. x ancho y largo común que resulte.

35 mts.² viraró en tablas de 25.40 mm. esp. x ancho y largo común que resulte.

9 mts.² viraró en tablas de 38.10mm. esp. x ancho y largo común que resulte.

9 mts.² viraró en tablas de 50.80mm. esp. x ancho y largo común que resulte.

96 mts.² incienso amarillo en tablas de 50.80mm. esp. x ancho y largo común que resulte.

5 mts.² incienso amarillo en tablas de 38.10mm. esp. x ancho y largo común que resulte.

4 mts.² incienso amarillo en tablas de 25.40mm. esp. x ancho y largo común que resulte.

65 mts.² incienso amarillo en tablones de 25.40mm. esp. x 4 metros largo.

13 mts.² incienso amarillo en tablones de 38.10mm. esp x 4 metros largo.

7 mts.² incienso amarillo en tablones de 50.80mm. esp. x 4.00 metros largo.

6 mts.² incienso amarillo en tablones de 50.80mm. esp. x 5.00 metros largo. . .

2 tirantes id., de 0.22 x 228mm. o (9") x 2.20 largo cada uno.

2 trozos id. de 0.42 x 406mm. o (16") x 0.60 largo cada uno.

2 trozos id., de 0.22 x 228mm. o (9") x 1.20 largo cada uno.

2 trozos id. de 0.15 x 152mm. o (6") x 0.80 largo cada uno.

1 trozo id., de 0.15 x 152mm. o (6") x 0.70 largo cada uno.

1 trozo id. de 0.28 x 279mm. o (11") x 0.60 largo cada uno.

1 trozo id. de 0.50 x 76mm. o (3") x 1.60 largo cada uno.

Los metros cuadrados se entienden de los espesores indicados en cada caso, forma en que deben ser cotizados y los demás por cada pieza.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado y el sellado de ley, este último si pasare el importe de la propuesta de mil pesos oro y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo Superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7.30 a 11 y 15 a 18 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director

e.9 nov.-v.13 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios y útiles de limpieza para el Hospital Nacional del Centenario, durante doce meses (1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 30 de Noviembre a las diez horas

Pliego de condiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de ocho a once horas, en la Oficina de Compras de la Facultad. Avenida Francia y Santa Fe.

Angel G. Linares, Secretario-Administrador.

e.3 nov.-v.12 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 2 de diciembre de 1936:

Diamante

Hora: 12.30. — "Ejecución de las obras de reparación parcial y limpieza de la Colectora Cloacal Externa, reparación y modificación de los locales sanitarios de cuatro cuadras para tropa, Enfermería, Usina, baños y Cantina y Casino de Oficiales, incluso reconstrucción de las instalaciones cloacales internas e instalación del servicio de agua caliente para los baños de Oficiales, Suboficiales y Tropa" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Artillería en Diamante (Provincia de Entre Ríos). (Presupuesto Oficial: $ 40.102.82 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná o en el Cuartel del Regimiento N.° 3 de Artillería en Diamante hasta el día 27 de noviembre de 1936, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.3 nov.-v.12 nov.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de dos lanchas de trece metros de eslora y cuatro de nueve metros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 14 horas, en la Prefectura General Marítima, calle Reconquista número 281, 3er. piso.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas se pueden consultar en la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, en horas hábiles, como asimismo obtener un ejemplar de los mismos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

Félix Pereyra, contador inspector Jefe División Contaduría. —V.° B° José Guisasola, contralmirante, Prefecto General Marítimo.

e.9 nov.-v.18 nov.

Hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Reconquista N.° 281, (3.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción de dos lanchas de trece metros de eslora y cuatro de nueve metros.

Se proveerán en las oficinas de la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, a los interesados en realizar propuestas, de los anteceden-

tes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

Félix Pereyra, contador inspector - Jefe División Contaduría. — José Guisasola, contraalmirante, Prefecto General Marítimo.

e.7 nov.-v.17 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 4 de diciembre de 1936 a las 16 horas, para la construcción de una escuela y una casa-habitación en Villa Angostura, Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.6 nov-v.12 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 2 diciembre 1936, por material eléctrico (Pliego N.° 3977), a las 14 horas; material eléctrico (3978), 14.30 horas; equipos de bombeo (3979) 15 horas; bombas y accesorios (3980) 15.30 horas; herramientas de perforación (3981) 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.3 nov.-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para el 30 Noviembre 1936, Por: pulverizadores (Pliego 4004), a las 14 horas; retirarlo, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.3 nov.-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para el 7 diciembre 1936, por: Material eléctrico (Pliego 3986), a las 14 horas; repicado de limas (3987), 14.30 horas; construcción lancha (3988), 15 horas; cañerías y accesorios (3989), 15.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922, Of. 41, Buenos Aires.

e.9 nov.-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el 10 de diciembre 1936, por: caños de conducción (pliego 3.994), a las 14 horas; material de perforación (3995), 14.30 horas; casas desarmables (3996), 15 horas; caños de entubación (3997), 15.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.10 nov.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para el 4 diciembre 1936, por: Hierros (Pliego 3982) a las 14 horas; lubricadores (3983) 14.30 horas; cadena de transmisión (3984), 15 horas; herramientas de perforación (3985) 15,30 horas; retirarlo, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.5 nov.-v.14 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 26.487 -DC.- 936)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para los servicios de lanchaje en el Puerto de la Capital, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 14 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.7 nov.-v.13 nov.

Expediente 35.847-D.C.-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública paar el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación del Distrito Rafaela (Provincia de Santa Fe), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Rafaela.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Ccharcas 1840, 1.° piso, Capital Federal, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — R. Zavalla, Carbó, Director Administrativo.

e.10 nov.-v.16 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Eduardo Costa, de inmediato acceso y hacia Pichincha, pesos 20.793.—

Hasta el día 6 de noviembre, en el Juzgado Fderal de Mercedes, o para el día 12 del corriente mes, a las 1i horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.-N.° 3329-v.19 oct.
e.7 nov.-N.° 3329-v.12 nov.

Licitación pública del camino de Catamarca por Casa de Piedra, a empalmar con ruta Nacional N.° 157, tramo Km. 0.000 a Km. 100, $ 105.244.

Tramo Km. 100 a Km. 0865, pesos 227.332.

Para los dos tramos se aceptan propuestas globales, o por separado.

Hasta el día 2 de diciembre, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 nov.-N.° 3399-v.13 nov.
e.4 dic.-N.° 3399-v.9 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Lucio V. López a Cañada Rosquín. Obras complementarias, pesos 221.615.

Hasta el día 2 de diciembre, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 nov.-N.° 3397-v.13 nov.
e.4 dic.-N.° 3397-v.9 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Nueva Lubecka a La Laurita, pesos 26.434.—

Hasta el día 12 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov.-N.° 3.395-v.14 nov.
e.14 dic.-N.° 3.395-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Justo a Cañuelas y puente sobre el arroyo Matanza, pesos 2.540.314.

Hasta el día 2 de Diciembre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov.-N.° 3401-v.14 nov.
e.4 dic.-N.° 3401-v.9 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Zapala a Collón Curá, Km. 72,900 y 128, $ 56.551, y camino de Zapala a Puente Rambeaud por Laguna Blanca, $ 175.487.

Para estas dos obras se aceptan propuestas por cada una de ellas separadamente, o por el conjunto de las mismas.

Hasta el día 12 de diciembre, en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 nov.-N.° 3389-v.13 nov.
e.15 dic.-N.° 3389-v.18 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 437, hasta el día 7 de diciembre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, previo pago de $ 5,— m|n. en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.4 nov.-v.13 nov.

Llámase a licitación pública N.° 444, para la provisión de cuarenta (40) caños flotantes con tubo central para descarga de material dragado, con sus caños de goma para unión con destino a la Repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 11 de diciembre de 1936 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en las Oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.6 nov.-v.12 nov.

Llámase a licitación pública N.° 442 hasta el 14 de Diciembre de 1936 a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio, libros y fórmulas impresas.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, tercer piso, prévio pago de pesos 3 m|n. en sellado nacional, por pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.10 nov.-v.19 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 14.271|19.256

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de la sub-estructura del puente sobre el Río Dorado, en la línea de Joaquín V. González a Pichanal, de acuerdo con las condiciones del pliego.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, Puerto Nuevo, a las 16 horas del día 9 de diciembre de 1936 y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Ofic. N.° 409 en el mismo edificio, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 50.— moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.6. nov.-v16 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Pedro U. Acevedo**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de (14.878,86 m|n.) catorce mil ochocientos setenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe del cargo formulado por resolución 3468 de fecha 22 de agosto de 1936, con el agregado de reposición de sellos. Previniéndose que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

e.4 nov-N.° 64 s. p. p.-v.16 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Emilio Quiñones** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan G. Funes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.v-16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué victima el obrero don **Celestino Crespo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué victima el obrero don **José Bersi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Solari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Puyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e.16 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ferreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sosa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Antelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Jacobo Quinteros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Figueroa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 929 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simeón Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Serse Pradella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a con ma, calle Pueyrredón 939, a justificar es edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Elas Antonio Ameduri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lázaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Lidio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Secretario

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis de Jesús Olivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Oscar Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Benito Casañaz**, que deben. apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Cittadino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Silvestre Mur,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Orellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Calcich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Campagnon**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Holtz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Vicente González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185, partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.163 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.163 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero, lote 16 partida 13.960, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.164 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.164 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.172 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.172 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.173 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.173 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 19, partida 13.458, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.174 s|p.p.-v.28 nov.
e. 12 feb.-N.º 2.174 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8 manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.158 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.158 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Antonio Sosa, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.º 12.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.21 oct.-N.º 1.335-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.692, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.159 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.º 2.160 s|p.p.-v.1.º mar.
e.12 nov.-N.º 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.161 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 15, partida 190^{15}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2195 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2195 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Francisca González de Giménez**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.º 9.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.28 oct.-N.º 2048 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 50.038, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.169 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936 .— Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.170 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.170 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.171 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calla Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.151 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Salvador Li Volti.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.029 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.152 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.803, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.153 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2.153 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.154 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2.154 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.155-s|p.p.-v.1.° marz.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 4, partida 12.298, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.157 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2189 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2190 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Pablo Scarano**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 nov.-N.° 2219 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida 6934^{34}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2192 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüé, lote 10 man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2194 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2194 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Alejo Paulucci, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.28 oct.-N.° 2063 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11, partida 13.1321, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2142 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2142 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2143 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2143 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar 6658, partida 13.899, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2144 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2144 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506, partida 58.5667, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2145 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2145 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José Di Santo o De Santo.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.958 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 49.829, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2146 s|pp.-28 nov.
e.12 feb.-N.° 2146 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondintes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2147 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2213 s|p p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2213 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.°, s|1, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2214 s|p.p.-v.1.° mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro de Antonio.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.12 nov.-N.° 2222 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2215 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.°, manzana F, Partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2216 s|p p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2217 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2217 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Avenida Campana, R. Indarte, Zuviría, Partida 35.177, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2218 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2218 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Santana.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.° 2221 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12, partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.165 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.165 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.166 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.167 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 50.156, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.168 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.168 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Vicente Cornicchiaro, Cornicchiaro o Cerniquiare.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.° 2220 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal y Plaza, lote 10, manzana 34, partida 18.129, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2134 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2134 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 14, manzana 35, partida 18.161, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2135 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2135 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2136 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón García.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.036-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.988, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.120-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12-nov.-N.° 2.115-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.115-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo B'a-**[illegible], que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 nov-N.° 2226 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Lombraña Rodríguez.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.031 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rafaela Garzón,** viuda de **Torres.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Luis F. [illegible], secretario.

e.14 oct.-N.° 1991 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana R, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2207 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2207 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo sicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2208 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2209 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2209 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2210 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2210 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Bornislao Euividas o Buvidas,** por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 nov.-N.° 2072 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom 2086|96 y Somellera 1502|19, Partida 33.998', año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2211 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2211 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Hortiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se divtó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2212 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2212 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilia, lote 15, partida 13.326, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2148 s|pp.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Lablouge, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida 12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2141 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Ciano.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — **Juan Bernabé Molina (h.), secretario.**

e.14 oct.-N.° 1.961 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Riccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov.-N.° 2224 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lelio Orellano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov.-N.° 2225 s.p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Conti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov-N.° 2228 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Marhuenda**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov.-N.° 2232 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Esteban Bonorino 1246, partida 34.652, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2197 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2197 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Mahomed Sleiman o Suleiman**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.960 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6823, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2188 s p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 31, partida 1991, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189, año 1934. Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.121-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.121-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lío**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1921 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Castaniello**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2067 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lombá s|n. partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.125-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.7[illegible], año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.126-s.p|p|-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11.ª, partida 727, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.114-s.p|p|1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054|56, Partida 1782 año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2234 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **don Emilio Vukusic**, cuyo inicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936 — Héctor Madariaga, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.913-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2235 s.p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2235 s. p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2236 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2236 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2237 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2237 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 nov.-N.° 2227 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Delaurente**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1924 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, lote 17, manzana D, Partida 32.625, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedor.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.12 nov.-N.° 2200 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2200 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi lote 2-d, partida 882, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausenes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre, Zavíría, lote 1|25, Partida 35.175, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.12 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo 1349, Partida 34.960, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.12 nov.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2199 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Germán Conetto**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.12 nov-N.° 2223 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34.806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zavíría y C. Alvarez, lote 128, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.12 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.614, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-1.° mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Camilo Prieto**.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.12 nov-N.° 2244 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2130 s|p.p.-v.1°. mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Baldomero Pereyra**.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.4 nov.-N.° 2.095 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, .partida 723, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.116-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.116-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zavíría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Noel Ghirardi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1.939 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, se cita por treinta días, a los prófugos Laudelino Escandial, Toribio José Rodríguez y Darío Móraez, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Posadas, Octubre 2 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.
e.14 oct.-N.° 1.969 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 1 F, Part. 724, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 10, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Napoleón García, Carlos A. Fournier** y **Gerardo Romero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Art. 204 inciso 3.° y 205 C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 nov-N.° 2242 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Roberto González**, procesado por el delito de viol. de domic. y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.12 nov-N.° 2240 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Jacobo Sobolevsky"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.
e.12 nov.-N.° 2241 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partida 671|76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a|c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mendiante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 5, chacra 112, partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvack o Raúl Morales**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 nov-N.° 2231 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Dolores Alba.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.28 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.107-s. p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.107-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 díasy con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado s|n. partida 17.790, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partidas 708 y 717, año 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. General Acha, chacras 39|40,.a|b, partida 663|66, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.118-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.118-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 11, Oeste, partida 11, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Calle 6420, partida 13.923, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.181-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190^{21}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2186 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 20, partida 190^{20}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2187 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández o Francisco Miró o Francisco Reiscach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2245 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero

e.12 nov-N.° 2246 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25, P..., partida 313, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.110-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 24, partida 190^{15}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2183 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 28, partida 190^{28}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2184 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Furman**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Octubre 30 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.12 nov.-N.° 2229 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue **por hurto, bajo** apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

e12 nov-N.° 2230 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje [illegible], Pda. 48.[illegible], año [illegible], Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2182 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.124-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12. nov-N.° 2238 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Russo Dutac**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraud. e infrac. Art. 247 C. P., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2243 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luís A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.12 nov.-N.° 2233 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cullen N.° 4824, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 12.955), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2254 s pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Carrasco entre César Díaz y Deseado, parroquia 20 F, manzana 167, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 13.344), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

12 nov.-N.° 2255 s pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **José Manuel de Aparici**, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2250 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 29, partida 190^{29}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2196 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2198 s|p.p.-v. 1.° mar.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avda. Forest N.° 4117, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre siete de 1936. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Proced., fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Publíquese por tres días en los periódicos Boletín Judicial y Boletín Oficial. Martín Abelenda. Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — F. Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2248 s|pp.-v14 nov.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avda. Forest entre Becares y Ruiz Huidobro, parroquia 18 manzana 173, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre tres de 1936. Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiendo la parte demandada opuesto excepciones, fallo: Ordenando se lleve adelante esta ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Martín Abelenda. Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — F. Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2249 s|pp.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21 de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lacarra entre Junta y Avda. del Trabajo, parroquia 20 D, manzana 447, parcela 12 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Expte. Judicial N.° 3614, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Bunos Aires, Octubre 21 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e12 nov.-N.° 2257 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Juzgado Civil número 8 de esta Capital, a cargo del Dr. José C. Migueus, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú (e) Pieres y Gliden, parcela 8, manzana 242, parroquia 20E, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente judicial N.° 1781, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres veces en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Migueus. Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2247 s|pp.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gliden 647, Pda. 13.229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2175 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2175 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro 954 parroquia 19 B, manzana 13, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Expediente 11.444), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2251 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. R. Perazzo Naón, se hace saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 13.695), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que la parte demandada no ha opuesto excepciones algunas, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 20 vta. Por ello y lo dispuesto en los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Proced., mando llevar esta ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. A este último efecto el Juzgado hará su fijación al practicarse en autos la liquidación final. Notifíquese. R. Perazzo Naón. Ante mí: F. L. Trujillo."

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e12 nov.-N.° 2260 s|pp.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 78, Pda. 13.194, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. R. Perazzo Naón, se hace saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Donato Alvarez y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 4 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. Judicial N.° 13.655), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que la parte demandada no ha opuesto excepciones algunas, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 22 vta. Por ello y lo dispuesto en los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Proced., mando llevar adelante esta ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. A este último efecto el Juzgado hará su fijación al practicarse en autos la liquidación final. Notifíquese. R. Perazzo Naón. Ante mí: F. L. Trujillo."

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e12 nov.-N.° 2259 s|pp.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 928 y 934, lote 45, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. M. Abelenda, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, al propietario o propietarios de los inmuebles sitos en la Avda. del Trabajo entre Achával y Malvinas, parroquia 19 B, manzana 4, parcelas 8 y 9 del Catastro Municipal, que en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre seis de 1936. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres días en los periódicos Boletín Judicial y Boletín Oficial. Martín Abelenda. Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2258 s|pp.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 31 de esta Capital, Dr. Carlos F. Rivero, se hace saber por tres días, a doña **Maggie Sullivan**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 23 de 1936. Autos y Vistos: Considerando: Que el término por el cual fué citado de remate el demandado se encuentra vencido sin que haya opuesto excepción alguna. Por ello y lo dispuesto en los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Proced. y Art. 42 de la Ley número 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y oportunamente archívese. Carlos F. Rivero. Ante mí: O. J. Lavao."

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936. — O. J. Lavao, secretario.

e12 nov.-N.° 2256 s|pp.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. J. C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, a don **Luis P. Bonich**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados de la finca calle Cucha Cucha 2401, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires. Septiembre diez y ocho de 1936. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. J. C. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani."

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov-N.° 2263 s|pp.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 12, Dr. Nicolás M. Videla, se hace saber por tres días, al señor **Manuel Montero**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley N.° 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese. Nicolás M. Videla. Ante mí: Héctor A. Re."

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.

e12 nov.-N.° 2264 s|pp.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Cristóbal Hegoburu**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, de la finca situada en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 3072, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2265 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro N.° 954, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 11.444), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2252 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zamudio número 1441, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2253 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre Pedro Vilardebó y Concordia, parroquia 20 A, manzana 173, parcela 2 del Catastro Municipal (hoy Nogoyá 3508), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2261 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. J. C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, a doña **María Adelia Salomón de Bordegaray**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados de la finca calle Tellier entre Zequeira y Zelada, parroquia 20 E, manzana 48, parcela 44 del Catastro Municipal, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre diez y ocho de 1936. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. J. C. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2262 s|pp.-v14 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Zaratequi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 oct.-N.° 2.039-s.p|p|-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Brione**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.075 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Brunetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.040-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Santiago López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.7 oct.-N.° 1.940 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2149 s|pp.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Torres Duggan o Héctor Rafael Torres o Héctor Duggan**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de estafas reiteradas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.14 oct.-N.° 1.963 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Zuccala, Nicolás Ugo, Alfonso Celedonio Pagani y Abel Henzze**, procesados por el delito de robo (sumario 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 oct.-N.° 2.027 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Elvira Coronel, Roberto Albanin, Julio Juárez, Atilio Pasiano, Mario Luis Romero, Irama Lenime y Vicente M. Méndez**, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos número 816.

Secretaría, Rosario Octubre 16 de 1936. Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.035-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ana Elena Pastorale, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 oct.-N.° 2.008 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1982 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero y Tafí, lote 20, partida 13.570[1], año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2150 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N° 2150 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.077 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás, Francisco y José Lia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.933 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **Pablo Rabinovich**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 nov-N.° 2069 s. p. p.-v.10 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de María Castro o María Castro de Antonio.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.14 oct.-N.° 1990 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Anastasio Correa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.942 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Popandechuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1984 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arturo Grillet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1929 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Boris Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.14 oct.-N.° 1.973-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Uranga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.033 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren dueños o con derecho a la mercadería apresada el 14 de agosto próximo pasado, en la costa de estación Anchorena y la que se encontraba abandonada, constituída por 26 fardos de tejido de seda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Herminia Castañeda de García, Elvira Giménez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 1.997-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 290 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 1.998-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1983 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2140 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2139 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Deveza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

e.7 oct.-N.° 1920 s|pp.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F, Partida 34.103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2206 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Aguirre**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario. —

e.14 oct.-N.° 1989 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pisani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.970-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30, partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2138 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2138 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Suárez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1923 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Segura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Noviembre 3 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

12 nov.-N.° 2239 s|p.p.v-17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Ostale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.945 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gurosky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1928 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct. .-N.° 1948 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Donato Uglia**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.28 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 dic.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Cayetano Cesareo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 nov.-N.° 2368 s. p. p.-v. 10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8367, instruída en su contra a raíz de la querella instaurada por doña Elena Juana Iturburu de Larrochou y por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llam y emplaza a **Max Schugan**, procesado por el delito de retención de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza, a **Luis Muchenik**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.14 oct.-N.° 1985 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Rossi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e 14 oct -N.° 1.962 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 19, partida 49.233, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2.162 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a raíz de la querella que le fué instaurada por doña Josefina Anasagasti de Soler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aramis Schmied**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavelle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pirozzi**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.013 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú entre Tafí y Cafayate, parroquia 20 E. manzana 239, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausente (Expte. 14.407).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2044 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Alvarez Cienfuegos o David Alvarez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Sinforosa Casado Yáñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.993-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roque Zuccala, Miguel Zuccala y Nicolás Ugo**, procesados por el delito de tentativa de robo (Sumario N.° 10.423), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 1.994-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Reitagne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer pi-

e.14 oct.-N.° 1.971-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.007 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 oct.-N.° 2.000-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Fidel **González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Tapia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Orijansky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo J. Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.030 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Soto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.978-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Timoteo Virsta** y **Olga Miller,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Paar** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Bernardo Schkolnik** y **Samuel Lifschitz,** a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Osvaldo Arriola, secretario.

e.28 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barbieri,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Vázquez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.28 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Lorenzo Barbieri** y **Tomás Modesto Ureta,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no no hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle **Talcahuano y Tucumán,** tercer piso.

e.21 oct. N.° 2020 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Leonardo Serra.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v. 2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz Ordóñez** o **Antonio Díaz (a) "El Gallego Díaz"** y **Telvina Fernández González de Yancs (a) "La Gorda",** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Ramón Gutiérrez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1946 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Adanc** o **Addamo.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.959 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi** o **José López,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1992 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña Cecilia Cross, cuyo juicio tramita **por la Secretaría número 10.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Antonio Alsina. secretario.

e.7 oct.-N.° 1.938 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez** o **Domingo Vázquez,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.7 oct.-N.° 1947 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Fuentes,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.093 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prógugo **Dionisio García,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.094 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Joaquina Augusta de Macedo** o **Macedi.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.099 s|p.p.-v.10 dic

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Angelino Ferralis.**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.096 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.097 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Elvira G. de Astudillo,** procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Oswaldo Parga,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.100 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Carolina Vila** o **María C. Vila** o **María Carolina Vila de Genis** o **Geniz,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2066 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del Juez Civil doctor Dobranich, se cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Mercedes Cicardini de Berois,** cuya sucesión tramita por la secretaría del suscripto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.076 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Alonso,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.935 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Rodríguez (a) Pibe Chacarita** y **Armando Nogueira,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.098 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abandono de personas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.4 nov.-N.° 2.102 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Barenboin,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.074 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Vila Carballo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley N.° 12.148, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.084-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio José Solano**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.4 nov.-N.° 2.092-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria, **Pandulfo Gigena** y **José Lagos**, en las querellas que se les sigue por infracción a la Ley de Correos.
Secretaría, Rosario, Octubre 23 de 1936. — El Secretario.
e.4 nov.-N.° 2.081 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a **Enrique J. Piñero**, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Secretaría, Octubre 3 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.083-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro)
e.4 nov.-N.° 2071 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Perazzo Naón, Secretaría del autorizante (Expte. 12.169), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Trolé N.° 226, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.085-s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita, por quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Camarones entre Chivilcoy y Mercedes, parroquia 20 B, manzana 224, parcela I, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo, ha iniciado la Municipalidad de la Capital por la secretaría número 34, a mi cargo.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.28 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Josafat Palmiotti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 nov.-N.° 2.082 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Castor Mazaira** y **Lucio Maturana**, procesados por el delito de quiebra, causa N.° 7791, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 oct. N.° 1.934 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio San Pedro Rodríguez**.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 oct.-N.° 1.996-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Denuri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis Peynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.14 oct.-N.° 1.964 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.14 oct.-N.° 1.965 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita por quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Cobo entre Hortiguera y Curapaligüe, parroquia 19 C, manzana 144-145, parcela A del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo ha iniciado la Municipalidad de la Capital por la Secretaría N.° 34, a mi cargo.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.28 oct.-N.° 2.028 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Schuster**.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.14 oct.-N.° 1988 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Nasutti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1957 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Antonio Fagaldi**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.421), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 oct.-N.° 1931 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza a **Felipe Ultimo Barceló**, procesado por el delito de quiebra (causa 10.372), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 oct.-N.° 1932 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1.937 s|p.p.-v.12 nov.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tabaré entre Crespo y Erézcano, parroquia 19 C, manzana 325, parcela 1 a, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 16.985, que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, cuenta corriente 1341, Ley 7091, Serie 9.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.28 oct.-N.° 2045 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Fernández Palomo de Pérez**.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.14 oct.-N.° 1987 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nina S. de Grimberg**, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.14 oct.-N.° 1.974-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Néstor R. Blanc, o Blanco**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.14 oct.-N.° 1.975-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mario**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 oct.-N.° 1.972-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Isabel Sánchez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.14 oct.-N.° 1.968 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Montina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.14 oct.-N.° 1.976-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco A. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú número 6564, parroquia 20 E, manzana 238, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes (Expte. 16.981).
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.28 oct.-N.° 2046 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.038-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.037-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Mercedes Sonora**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.034-s|p.p.-v.2 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Ceferino Lafargouette o Ceferino Lafargouelle**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Rujinska o Rujinsky o Rujensky**.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.28 oct.-N.° 2065 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Isticopulos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2070 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Lucione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2060 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.041-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carlos Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1922 s|p.p.-v.12 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción de la siguiente cesión:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez y seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis, entre don Ernesto Oppenheimer, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Arcos número cuatro mil quinientos veinte y cuatro, por una parte y doña Heny Baer de Schwarz, de estado viuda, alemana, por la otra, domiciliada en la calle 3 de Febrero número dos mil veinte y cinco, ambos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Don Ernesto Oppenheimer, cede y transfiere a favor de doña Heny Baer de Schwarz, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad denominada **"Confina, Confecciones Finas, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, constituída por instrumento privado de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de Julio del mismo año, bajo el número noventa y uno, al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro primero de Sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: El señor Oppenheimer ha aportado a la expresada Sociedad la suma de Diez mil pesos moneda nacional que declara haber integrado totalmente. — Tercero: El señor Oppenheimer realiza esta cesión por el precio de Diez mil pesos moneda legal que recibe en este acto en efectivo de manos de la señora Heny Baer de Schwarz y por la que le otorga por separado recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: La señora Heny Baer de Schwarz reemplazará al señor Oppenheimer en la mencionada sociedad en el carácter de socia y gerente, quedando relevado el señor Oppenheimer de todo derecho y obligación en tal carácter. — Quinto: El señor Germán Kahn, soltero, argentino, domiciliado en la calle 3 de Febrero dos mil veinte y cinco, mayor de edad, en su carácter de socio de la sociedad **"Confina, Confecciones Finas, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, manifiesta su expresa conformidad con la cesión que antecede, dándose por notificado de la misma y admitiendo en el carácter de socio, con todos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato social, a doña Heny Baer de Schwarz. — Sexto: El señor Germán Kahn y la señora de Schwarz, convienen de común acuerdo en modificar las cláusulas del contrato citado en la siguiente forma: a) La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social; b) cada uno de los socios tendrá la facultad de nombrar apoderados de la Sociedad con facultades precisamente especificadas. — Séptima: A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato, las partes autorizan al doctor León Dujovne para realizar todas las diligencias pertinentes. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor. — Lleva el sello de ley de diez centavos número 1.055.736. — Ernesto Oppenheimer. — Heny Baer de Schwarz. — Germán Kahn.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.10 nov.-N.° 6100-v.16 nov.

"INDUSTRIA QUIMICA AVELLANEDA" (INDUQUIA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, publíquese por cinco días, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Pablo Masllorens y Payerols, que firma Pablo Masllorens, casado, español; doctor Angel L. Sojo, casado, argentino; don Juan L. B. Ravelet, que firma "Ravelet", Ingeniero, casado, argentino, don José R. Crespo, soltero, argentino y don Justo Oláran Chans, Contador, casado, uruguayo, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número novecientos ochenta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las condiciones que se establecen en los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los cinco comparecientes una sociedad cuyo objeto es la fabricación y explotación comercial por cuenta propia o ajena de productos químicos, industriales y farmacéuticos y sus derivados y afines, sin limitación. — La sociedad podrá representar a otros fabricantes nacionales o extranjeros, de artículos de la misma índole, ya sea como agente, comisionista, distribuidor o cualesquier otro carácter análogo. — Podrá igualmente transformar o dar aplicación a sus propios productos ya sea para venderlos a terceros o para utilizarlos en su propio tráfico industrial. — Podrá igualmente adquirir y registrar por cuenta propia y ajena patentes de invención, licencias de explotación de inventos o fórmulas y procedimientos químicos, físicos e industriales y marcas de fábrica y comercio, pudiendo realizar las negociaciones o explotación por cuenta propia mediante compra, arrendamiento, "royalty" o en cualquier otra forma, pudiendo en igual manera, enajenar, arrendar o ceder en "royalty" las mismas cosas enunciadas. — Segundo: Queda expresamente establecido que todas las fórmulas y procedimientos que se incorporen al proceso de la fabricación o industrialización de los productos son bienes sociales y no de pertenencia particular de los asociados. — Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de Industria Química Avellaneda ("Induquia"), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: La sociedad durará Diez Años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Quinto: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital Federal, actualmente calle Corrientes número novecientos ochenta, octavo piso. — Sexto: El capital inicial de la sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, quedando su aporte comprometido entre los comparecientes en la siguiente forma y proporción: Cincuenta y tres mil pesos por el señor Pablo Masllorens; Treinta y dos mil pesos por el señor Juan L. B. Ravelet; Cinco mil pesos por el Doctor Angel L. Sojo; Cinco mil pesos por el señor José R. Crespo; y Cinco mil pesos por el señor Justo Oláran Chans. — Séptimo: La integración de estos aportes será hecha en la siguiente forma: en efectivo por el señor Pablo Masllorens; Doctor Angel L. Sojo y señores Crespo y Oláran Chans, por su respectiva cuota. — Y mediante la transferencia en definitiva propiedad y dominio a la sociedad por parte del Ingeniero señor Ravelet, de las fórmulas y procedimientos de fabricación de productos químicos detallados en inventario que las partes conocen y aceptan y cuyo valor, en conjunto, han fijado en treinta y dos mil pesos de curso legal. — Los aportes en efectivo de los primeros cuatro socios son hechos por el cincuenta por ciento en este acto; debiendo el otro cincuenta por ciento quedar integrado, también en efectivo, dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Octavo: La sociedad será administrada por dos Gerentes que, sin perjuicio de prestarse recíprocamente toda la cooperación y ayuda que las circunstancias requieran, dividirán su actividad interna en la siguiente forma: Uno tendrá personalmente a su cargo, arbitrio y responsabilidad personal, todo cuanto se refiere a la dirección industrial y científica de los procedimientos de fabricación de los productos, así como la superintendencia directa del personal de la fábrica, y en general todo cuanto se relacione con la autoridad interna del personal y de la disciplina de funcionamiento del plantel industrial. — Otro actuará teniendo a su cargo todas las actividades relacionadas con la administración del negocio, salvo la dirección y fiscalización de la contabilidad que estará a cargo del socio Contador Oláran Chans, sin perjuicio del personal adecuado para llevarla por cuenta de la sociedad. — La representación legal de la sociedad ante terceros, el uso de la denominación social y la firma en general de toda la correspondencia y documentación bancaria y comercial, sin excepción alguna, así como el manejo y disposición de los fondos y valores de la sociedad, estará a cargo conjunto de ambos socios Gerentes. — A ese fin dichos Gerentes antepondrán a su firma personal, un sello con la denominación de la sociedad. — Queda expresamente prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad ni en fianzas ni prestaciones gratuitas, comprendiendo sus facultades de administrar, además de los actos que nacen del objeto de la sociedad y de los que la ley autoriza y establece, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles o semovientes, venderlos, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, y ceder, transferir o permutarlos, fijando el precio y forma de pago de la operación y dar posesión de los bienes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Dar o tomar dinero prestado a interés, negociando al efecto con establecimientos bancarios, inclusive el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, personas o instituciones y empresas comerciales. — d) Librar, aceptar, endosar, cobrar

enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, girar cheques contra depósito o en descubierto y abrir cuentas comerciales con o sin provisión de fondos. — e) Aceptar, endosar, ceder y tramitar prendas civiles y agrarias, legisladas o a legislar, por parte de terceros en garantía de créditos por ventas efectuadas. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g): Constituir y aceptar derechos reales y personales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y consignarlos total o parcialmente, pudiendo en especial, aceptar la constitución de hipotecas a favor de la sociedad y cancelar las mismas por deudas de terceros que las garantan de ese modo, tomar posesión, firmar escrituras y documentos afines. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a la apelación o prescripciones adquiridas. — i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos para actuar en jurisdicción de la Capital o de cualquier Provincia. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración de la sociedad. — Podrán también celebrar los contratos de locación hasta el tiempo máximo del contrato social en cualquier jurisdicción. — m) Crear y suprimir los empleos que se juzguen necesarios, nombrar empleados y fijar la remuneración, sueldos y comisiones de los mismos, como también suspender, trasladar, separar y reemplazarlos. — n) Celebrar contratos de seguros como asegurados, en el tipo de póliza que sea conveniente, endosar pólizas, pagar las primas y percibir las sumas que correspondan por perjuicio o siniestros. — Independientemente de los dos Gerentes así designados la sociedad podrá constituir en cualquier momento uno o más apoderados administrativos con la extensión de facultades que los socios por mayoría de votos determinen en el propio instrumento de poder. La designación de los dos Gerentes será hecha por el término de un año, por mayoría de votos pudiendo la designación tanto de los Gerentes como de los apoderados, recaer en personas no asociadas. — Por el primer ejercicio social o sea hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y siete, quedan designados Gerentes los señores Ingeniero don Juan L. B. Ravelèt, —como técnico y don José R. Crespo, como administrativo en las condiciones que establece el Artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Los Gerentes, el o los apoderados que hubiere y el señor Oláran Chans, gozarán de una asignación mensual, en concepto de sueldo, que se les fijará por mayoría de votos entre los socios en una acta que se practicará a ese efecto. — Los dos Gerentes quedan obligados a prestar a la sociedad todo su tiempo, dedicación y actividad personal, quedándoles expresamente prohibido mantener directa ni indirectamente ninguna vinculación o interés con otras sociedades o personas que exploten negocios análogos o afines a los de esta empresa. — Décimo: Los ejercicios sociales de la sociedad se cerrarán el treinta y uno de Julio de cada año, practicándose en esa fecha un inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente y que se pondrán a disposición de todos los socios. — Undécimo: Para la ejecución de los balances anuales se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste es inferior al precio de plaza, y a ese último si fuere inferior al precio de costo. — b) Las instalaciones, maquinas y herramientas de uso y los muebles se castigarán con una depreciación del diez por ciento anual sobre su costo a la sociedad, porcentaje que podrá ser elevado de común acuerdo entre los socios. — c) Los créditos a cobrar se ajustarán a la solvencia de cada deudor. — d) De las utilidades realizadas y líquidas de cada Balance anual, después de previstos los sueldos, comisiones y gastos correspondientes al ejercicio y de efectuadas las amortizaciones convenidas, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal; y del saldo restante si hubiera se pagará a cada socio un importe equivalente al seis por ciento de interés anual sobre su capital aportado. — Del remanente se separará un diez por ciento para ser adjudicado a uno o más de los factores de la empresa en la forma que entre los socios convengan; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las ganancias así acreditadas podrán ser retiradas por los socios en un pie de perfecta proporcionalidad a medida que los recursos sociales lo permitan. — Mientras no sean retiradas, las ganancias devengarán el seis por ciento de interés anual. — Décimo Segundo: Antes del treinta de Septiembre de cada año, los socios Gerentes convocarán a todos los socios a una reunión a fin de someter a su consideración el Balance General del ejercicio a los efectos de resolver sobre la aprobación y distribución de las utilidades o pérdidas en su caso. — La citación será hecha por telegrama colacionado, dirigido al domicilio constituído por cada socio con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, indicando el día, hora, lugar y objeto de las reuniones. — La reunión convocada en la forma y modo indicado para adoptar resoluciones válidas requerirá la presencia de socios que representen por lo menos dos terceras partes del capital social. — Décimo Tercero: En la misma forma y modo serán citados los socios cada vez que uno u otro o los dos Gerentes así lo consideren conveniente. — Décimo Cuarto: Los acuerdos y disposiciones tomadas en las reuniones de que habla el artículo precedente, se transcribirán y firmarán por todos los presentes en un libro especial de acuerdo. — Todas las resoluciones en dichas reuniones serán tomadas por simple mayoría de votos, computándose a razón de un voto por cada cuota de capital. — Décimo Quinto: Si vencido el plazo contractual los socios no resolvieran prorrogar la sociedad o si por cualquier causa, por mayoría de votos resolvieran su disolución anticipada, se llamará a reunión en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. décimo segundo a efecto de tratar la forma de liquidar los bienes sociales designar uno o más liquidadores, fijarles a éstos su retribución, establecer las normas de distribución del remanente líquido positivo y en general, todos los detalles inherentes. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento, imposibilidad física o renuncia de alguno o algunos de los socios Gerentes, los miembros de la sociedad serán citados por el Gerente sobreviviente dentro de sesenta días en la forma establecida en el artículo doce, para resolver sobre el nombramiento de sustituto al incapacitado, fallecido o renunciante en su caso, o si la administración social continuará con el socio Gerente, restante; resolución que será elevada a escritura pública con las formalidades prescriptas en la Ley respectiva. — Décimo Séptimo: Las proporciones de pertenencia, porcentaje e integración del capital inicial, según el artículo sexto, serán siempre reservadas a la opción de los socios en los futuros y eventuales aumentos de capital. — Décimo Octavo: Todas las cuestiones y divergencias que pudieran suscitarse entre los socios entre sí, tengan o no el carácter de Gerentes, ya sea por la interpretación de este contrato, por la administración de la sociedad, su desarrollo o liquidación de la misma serán resueltas por el laudo de árbitros, arbitradores o amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar designarán, de común acuerdo un tercero para el caso de discordia. — El fallo del Tribunal así constituído será inapelable. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Industria Química Avellaneda (Induquia)", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura que les dí se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos don Leonardo J. Calvaroso y don Eduardo Cataldo, vecinos y mayores de edad, doy fe. — J. R. Crespo. — Angel L. Sojo. — Pablo Masllorens. — Ravelet. — J. Oláran Chans. — L. J. Calvaroso. — E Cataldo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Canedo. — Concuerda con su matriz número quinientos treinta y dos, que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente en cinco sellos de peso y cincuenta, números: un millón ciento veintisiete mil ochocientos noventa y cuatro, un millón ciento veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve, un millón ciento veintisiete mil ochocientos noventa, un millón ciento veintisiete mil ochocientos noventa y uno, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: afines - o afines - Sobre - raspado: argentino - depósitos - constituídos - instituciones - tramitar - sociales - normas - capital. — Vale. — Juan José Canedo. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla".

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e10 nov.-N.° 6152-v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado gerente de la sociedad **"Tasco-Import, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** el señor **Leopoldo Maier**, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico con fecha 1.° de octubre de 1936.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e6 nov.-N.° 6063-v.12 nov

W. SCHUMANN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "W. Schumann y Compañía, (Sociedad de Responsabilidad Limitada), que dice así: Folio 635. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Ante mí: José Rodríguez Lozano, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecieron en mi oficina Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos once, los Señores don Walter Schumann, de sesenta y un años de edad, con domicilio en la calle Lavalle número ciento sesenta y ocho y don Carlos Federico Markstahler, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Crámer número dos mil doscientos ochenta y cinco, ambos de estado casado, de nacionalidad alemana, vecinos de esta Capital, a los que conozco, doy fe, y Dicen: Que los dos son los únicos miembros componentes de la Sociedad Mercantil Colectiva "Markstahler y Schumann", que gira en ésta plaza en los ramos de representaciones, de casas del país y extranjeras, exportaciones, importaciones, consignaciones y otros negocios lícitos en general, como así consta y resulta del respectivo contrato otorgado por escritura de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y tres, pasada ante mí, el Escribano autorizante, y en este propio Registro número setenta y nueve a mi cargo, al folio mil veinticinco del protocolo de dicho año, la cual en su matriz y en testimonio éste con la constancia de su inscripción, por mandato judicial en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos cuarenta y seis, al folio trescientos cuarenta y uno, del Libro doscientos veinte, tengo a la vista para este acto de que doy fe, como de que Continúan Diciendo: Que, aún cuando está vigente el recordado contrato que vence su duración el día treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, han resuelto de común y perfecto acuerdo continuar los negocios en la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a tal efecto celebran el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera. — Bajo la razón social de "W. Schumann y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), se constituye entre los dos comparecientes, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con asiento y domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la casa calle Lavalle número ciento sesenta y ocho. — Segunda. — El objeto de la Sociedad es continuar con los mismos ramos de negocio de representaciones de fábricas y casas de comercio del País y Extranjeras, Importación y Exportación, Consignaciones y otros negocios lícitos en general que explota la Sociedad que como se ha dicho, está formada por los dos otorgantes y gira en esta plaza bajo el rubro de "Markstahler y Schumann", de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto. — Tercera. — La duración de esta Sociedad es de Diez Años contados desde el primero de Julio del corriente año mil novecientos treinta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y en tal virtud ratifican y confirman todos los actos y operaciones realizadas y que se realicen hasta la fecha en que queden llenados los requistos exigidos por el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cuarta. — El Capital social queda fijado en la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios en la proporción siguiente: sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos el Señor Walter Schumann y veinte cuotas, o sea veinte mil pesos el Señor Carlos Federico Markstahler. — Dicho capital es aportado, suscripto e integrado en la proporción indicada por cada socio y está representado por útiles, instalaciones y mercaderías y créditos a cobrar que corresponden a los contratantes en absoluta propiedad y en condominio en la misma proporción que el aporte del capital indicado, habiendo sido estimado el valor de tales mercaderías, útiles, instalaciones y créditos a cobrar, de conformidad con la recordada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por los interesados, en ochenta mil pesos moneda nacional según inventario practicado el primero de Julio último y asentado en el correspondiente libro rubricado de la mencionada Sociedad "Markstahler y Schumann", en que consta el detalle respectivo y ha sido practicado por los comparecientes los que declaran poseer en poder de cada uno de ellos un ejemplar firmado por ambos. — Para la admisión de nuevos socios o de nuevos capitales o para transferencias de cuotas se precisa la conformidad de ambos socios. — Quinta. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios éste será substituído en cuanto a su capital por sus herederos directos, representados en la sociedad por una sola persona. — Queda entendido, que, de común y perfecto acuerdo entre el representante único de todos los herederos directos del socio fallecido y el superstite de los otorgantes de esta escritura, deberán nombrar un nuevo gerente en su lugar y con las mismas facultades que le correspondían al que dejó de existir o fuera declarado

incapacitado legalmente. — Sexta. — La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada de "W. Schumann y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), estará a cargo de los dos socios, quienes podrán actuar indistintamente en el carácter de administradores-gerentes, de acuerdo con la ley citada, y para el caso de ausencia de éstos, podrán nombrar cualesquiera de ellos un gerente mandatario con todos los requisitos legales, sin que tenga el sustituto que justificar la ausencia de los sustituídos, quedando por lo tanto a cargo de cualesquiera de los administradores-gerentes, la realización de todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad con todas las facultades amplias que corresponden a un administrador general. — Séptima. — El socio señor Walter Schumann, está obligado a dedicar todo su tiempo y conocimientos mercantiles a la Sociedad y como retribución de tales servicios gozará del sueldo mensual que de común acuerdo y por escrito establezcan ambos socios; tal remuneración será cargada a la cuenta de gastos generales. — En lo que respecta al otro socio Señor Markstahler, su obligación sólo será la de desempeñar su cargo de administrador-gerente en caso de que el otro socio Señor Schumann no pueda ejercer'o por motivos de salud u otra causa justificada. — Octava. — El día treinta y uno de Marzo de cada año a partir del entrante de mil novecientos treinta y siete, se practicará un balance e inventario general, debiendo de las utilidades líquidas y realizadas que resulten de aquéllos destinarse un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta tanto este fondo alcance a un diez por ciento del capital y el remanente que resulte de las utilidades se repartirá entre los socios en la proporción del Ochenta por Ciento para el Señor Walter Schumann y el Veinte por Ciento para el Señor Carlos Federico Markstahler, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas que resulten de los referidos balances y su responsabilidad queda limitada solamente hasta la concurrencia de las mismas cuotas. — Los respectivos inventarios y balances generales anuales deberán terminarse dentro de los cuarenta y cinco días de las épocas establecidas o sea antes del quince de Mayo de cada año y si no fueran observados por acto expreso y escrito por alguno de los socios hasta el día treinta y uno del mismo mes de Mayo del respectivo año, quedará de hecho aprobado el referido balance e inventario general. — Novena. — Si por cualquier causa o motivo la Sociedad debiera disolverse, la casa de negocio que ella explota con todo su activo y pasivo quedará a cargo del Señor Walter Schumann, si éste así lo deseare, y en caso de liquidación ésta estará a cargo de los dos administradores-gerentes conjuntamente o el socio gerente único que esté al frente de la administración conjuntamente con el representante legal de su otro socio o de los herederos directos de él, entre los que se resolverá sobre la forma de pago del capital y utilidades y la manera de proceder a la liquidación. — Décima. — Las divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del contrato o al tiempo de la disolución o liquidación será dirimida únicamente por arbitradores amigables componedores, comerciantes de la plaza, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable aún ante los Tribunales. — Los arbitradores y tercero serán nombrados dentro de los quince días de producida la divergencia y pronunciarán el fallo dentro de igual plazo de quince días. — Undécima. — Todo lo que no se encuentre previsto en este contrato o se suscitare en el transcurso de los negocios sociales, será resuelto de acuerdo a las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo las once cláusulas que preceden, los comparecientes dejan constituída la precitada Sociedad "W. Schumann y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones pactadas con arreglo a la Ley. — Los contratantes se obligan a inscribir esta escritura en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la Ley respectiva dentro de los plazos que corresponda. — En su testimonio y leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman los testigos del acto que lo fueron don Julio Echechuri y don Jorge Hery, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que en pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega por cabeza de la presente escritura un sellado valor de ciento veinte pesos nacionales, en un sello de cien pesos, número cero cero dos mil seiscientos diez con una estampilla de veinte pesos número cero cero treinta y seis mil cuatrocientos veintiocho para ejercicio del corriente año. — Walter Schumann. — C. F. Markstahler. — Tgo.: Julio Echechuri. — Tgo.: Jorge Hery. — Hay un sello. — Ante mí: José Rodríguez Lozano. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número setenta y nueve, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "W. Schumann y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón doscientos treinta y siete mil noventa y cuatro, un millón doscientos treinta y siete mil noventa y cinco, un millón doscientos treinta y siete mil noventa y seis, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Sobrerraspado: "las mismas". — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — (Firmado): José Rodríguez Lozano.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e7 nov.-N.° 6041-v13 nov.

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se ordena la publicación por cinco días del contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación: Folio 600. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ante mí Luis Carlos Chenaut, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores Don Carlos B. Wiltront, casado, norteamericano, con domicilio en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y seis; Don Francisco L. Hanson, casado, inglés, con domicilio en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y seis, Doctor Victor Daniel Goytía, soltero, argentino, con domicilio en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña quinientos uno; Doctor Roberto Daniel Goytía, soltero, argentino, con domicilio en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña quinientos uno; Don Rafael B. Rodríguez, casado, argentino, con domicilio en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña quinientos uno; y Don Arthur John (Arturo Juan) Ruckert, casado, norteamericano, con domicilio en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y seis; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los cinco primeros concurren a este acto por su derecho propio y el Señor Ruckert lo hace en nombre y representación de la Sociedad denominada: "Kraft-Phenix Cheese Corporation", debidamente constituída, autorizada y existente con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con sede legal en el número cuatrocientos Rush Street, en la Ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, justificando dicho Señor Ruckert la representación que invoca con el poder general que le fué otorgado por la Sociedad de referencia y con su traducción al castellano se encuentra protocolizado e íntegramente transcripto en este mismo Registro al folio cuatrocientos treinta y cinco vuelto del protocolo del corriente año, siendo sus partes pertinentes del siguiente tenor: "En la Ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América a los doce días de Junio de mil novecientos treinta y seis por ante mí, Lucila Gibson, Escribano público de la misma, debidamente recibida, jurada y con ejercicio en la precitada Ciudad, con oficinas en 135 South La Salle Street, y los testigos más adelante firmados, compareció el Señor James L. Kraft, que no usa otro nombre, mayor de edad, casado, comerciante, ciudadano de los Estados Unidos de América, y domiciliado en 6324 Kenmore Avenue, en la Ciudad de Chicago .... El nombrado comparece en su carácter de Presidente de la Kraft-Phenix Cheese Corporation, Sociedad debidamente constituída, autorizada y existente con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con sede legal en N.° 400 Rush Street, en la Ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, constituyendo la naturaleza de sus negocios la fabricación y venta de quesos, productos de lechería y otros alimenticios. — Los negocios de la mencionada Compañía, de acuerdo con su Acta de Constitución y sus Estatutos, están administrados por un Directorio, el cual mediante resolución adoptada el día nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis, autorizó a su Presidente, que es la persona compareciente, para otorgar este mandato. — El Señor James L. Kraft acredita su carácter y autorización para otorgar el presente en representación de la Kraft-Phenix Cheese Corporation, exhibiéndome a mí el Escribano, el Acta de Constitución original, los Estatutos originales y el Libro de Actas original de la Compañía, de los cuales el subscripto Escribano copio, inserto y certifico lo siguiente: Que comenzando en la página 275, Volumen III, de las actas de la Kraft-Phenix Cheese Corporation, aparecen las actas de una reunión celebrada por el Directorio de dicha Compañía, el día nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis, de cuyas actas originales yo, Escribano, copio literalmente las siguientes parte: "Se encontraban presentes .. ...., una mayoría de los Directores, y por lo tanto había quórum ....". — "Resolución autorizando el otorgamiento de un poder a favor de Arthur J. Ruckert para constituir una Sociedad o compañía subsidiaria, con arreglo a las Leyes de la República Argentina. — Acto seguido, el Presidente se refirió a la proyectada ampliación de las operaciones de esta Sociedad a la República Argentina y manifestó que el Señor Arthur J. Ruckert, había sido enviado a Buenos Aires, para iniciar las operaciones proyectadas, agregando que el Abogado había aconsejado que se otorgase un poder al Señor Ruckert a fin de facultarlo para constituir, en representación de esta Sociedad, una Compañía o Sociedad subsidiaria de acuerdo con las Leyes de la República Argentina y para representar a esta sociedad en la dirección de los negocios de la Sociedad o Compañía Subsidiaria. — Después de ser ampliamente considerado el asunto y a moción debidamente presentada, apoyada y aprobada por unanimidad. Resolvióse autorizar, y en efecto por la presente se autoriza debidamente, al Señor James L. Kraft, Presidente de esta Sociedad, para otorgar y entregar un poder al Señor Arthur J. Ruckert quien residirá en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, confiriendo y otorgando al aludido Arthur J. Ruckert, las siguientes facultades, para ejercer en la República Argentina: Para que en representación de la Kraft-Phenix Cheese Corporation, Sociedad constituída y existente con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, pueda constituir cualquier Sociedad o Compañía en la República Argentina, y para que adquiera para dicha Kraft-Phenix Cheese Corporation, acciones en cualquiera de dichas Sociedad o Compañías así constituídas de acuerdo con las leyes de la República Argentina, sea que esta adquisición se haga por contrato de compra o por subscripción de las acciones originales, sean éstas preferidas o comunes, y que pudieran ser emitidas por cualquiera de estas Sociedades o Compañías que se constituyen de acuerdo con las leyes de la República Argentina; con facultad para pagar el precio de compra o de subscripción de las referidas acciones en efectivo o asumiendo la obligación de pagarlas en efectivo o en cualquier otra forma que sea válida y legal, lo mismo que obtener que dichas acciones sean emitidas en títulos al portador o en certificados de acciones a nombre de las partes que el apoderado designe; con tal que la inversión de capital y la obligación que tome a su cargo la Kraft-Phenix Cheese Corporation, por la subscripción y la compra de dichas acciones, sean éstas en efectivo o por medio de una obligación asumida, de pagar en efectivo o por cualesquier otros valores legales y válidos, no podrá exceder de 100.000 Dólares, quedando además establecido que las mencionadas acciones, una vez emitidas, serán íntegramente pagadas y libres de todo cargo y que la Kraft-Phenix Cheese Corporation, no tendrá ninguna otra responsabilidad hacia dicha Compañía, sus acreedores u otros, por el referido concepto. — Para concurrir en representación de la expresada Kraft-Phenix Cheese Corporation, a todas las asambleas de dicha Sociedad o Compañía a constituirse con arreglo a las leyes de la República Argentina, de cualquier naturaleza que fueren, ya sean ordinarias o extraordinarias, representando en las mismas y con amplias facultades la totalidad de las acciones de la mencionada Sociedad o Compañía constituída de acuerdo con las leyes de la República Argentina y que actualmente o en lo sucesivo sean de propiedad de la precitada Kraft Phenix Cheese Corporation, con amplia facultad para nombrar apoderados substitutos, a los efectos de representar cualesquiera o la totalidad de las referidas acciones que tenga en propiedad la Kraft-Phenix Cheese Corporation; para tratar toda clase de asuntos, de cualquier naturaleza que fueren, y que pudieran ser sometidos a la consideración de las reuniones, pudiendo aceptar sin restricción alguna resoluciones relativas a dichos asuntos, ya sean referentes a las operaciones comerciales de la Sociedad o Compañía así constituída bajo las leyes de la República Argentina o para la modificación o disolución y/o liquidación de dicha Sociedad o Compañía o relativa a cualquier otro asunto, sin limitación alguna; para proponer y elegir los miembros del Directorio y los funcionarios de la Compañía; para aceptar o rechazar resoluciones de las asambleas generales de accionistas o del Directorio; para votar en las mencionadas asambleas con respecto a la totalidad de las acciones de dicha Sociedad o Compañía a constituirse con arreglo a las leyes de la República Argentina y en la cual la Kraft-Phenix Cheese Corporation pudiera tener cualquier participación; y para ejercer sin limitación alguna cualesquiera y la totalidad de las facultades y usar todos los derechos que de acuerdo con los Estatutos de la expresada Sociedad o Compañía a constituirse con arreglo a las leyes de la República Argentina pudieran corresponder o sean ejercibles por la Kraft-Phenix Cheese Corporation como accionista de la antedicha Sociedad o Compañía a constituirse según las leyes de la República Argentina". — El subscripto Escribano certifico asimismo que en la página 270 del Volumen III de las Actas de la Compañía, se encuentran las actas de una reunión debidamente convocada y celebrada por el Directorio de

la aludida Compañía en la Ciudad de Chicago, el día veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y seis, en la cual el señor James L. Kraft, fué elegido Presidente de la Compañía por el término de un año a contar desde esa fecha, y hasta tanto su sucesor haya sido debidamente elegido y habilitado, no existiendo constancia alguna en el referido Libro de Actas que pudiera demostrar que el Señor James L. Kraft, haya sido removido de su mencionado cargo, cuyas funciones está todavía desempeñando. ...... — Yo, el Escribano, certifico asimismo que del Acta de Constitución original de la Kraft - Phenix Cheese Corporation, que me fué exhibida, copié literalmente a continuación los siguientes extractos: " 1. — El nombre de la Sociedad es Kraft - Phenix Cheese Corporation". — "3. — La naturaleza de los negocios de la Sociedad y los objetos o fines a realizarse, promoverse o explotarse por la misma, son los siguientes: Dedicarse a cualesquier negocios, manufactureros o comerciales, de cualquier género o carácter que fueren, dentro o fuera del Estado de Delaware; y más particularmente, pero sin limitar la generalidad de lo que antecede, fabricar, comprar, vender, distribuir, negociar y comerciar en queso, leche, hielo, helados, confituras, caramelos, bebidas de todas clases, maderas y productos forestales, productos de lechería y productos alimenticios de todas clases, y todos los subproductos sean alimenticios para personas, para animales o de otra clase, provenientes de la fabricación o derivados de las precedentes mercaderías, como así también maquinarias, equipos e instrumentos de cualquier género para la producción, envase, transporte, distribución y utilización de cualquiera de ellos, y realizar todo cuanto fuere inherente al dicho negocio ....". "Comprar, adquirir, vender, tener, permutar, gravar, hipotecar, negociar y disponer de acciones, títulos, pagarés, debentures u otras pruebas de deudas y obligaciones y valores de cualquier Sociedad, compañía o asociación local o extranjera, o de cualquier Estado, Gobierno o autoridad Gubernamental Nacional o Extranjero, o de cualquier repartición o departamento político o administrativo de los mismos, y certificados o recibos de cualquier clase que representen o acrediten cualquier interés en cualesquiera de tales acciones, títulos, pagarés, debentures, pruebas de deudas, obligaciones o valores; emitir sus propias acciones de capital, títulos, pagarés, debentures u otras pruebas de deudas y obligaciones y valores para la adquisición de cualquiera de dichas acciones, títulos, pagarés, debentures, pruebas de deudas, obligaciones, valores, certificados o recibos comprados o adquiridos por ella; y, mientras sea propietaria o tenedora de cualquiera de esas acciones, títulos, pagarés, debentures, pruebas de deudas, obligaciones, valores, certificados o recibos, ejercer todos los derechos, facultades y privilegios de propiedad con respecto a los mismos, inclusive el derecho de votar con respecto a ellos para cualquiera y la totalidad de los fines;......". — "Celebrar, hacer y cumplir contratos de cualquier clase y especie, con cualquier persona, firma, asociación, sociedad, compañía o corporación, municipalidad, condado, estado, cuerpo político o gobierno o colonia o dependencia de los mismos;". — "En general, realizar cualesquier negocio que no sean contratrios a las leyes del Estado de Delaware, y tener y ejercer todas las facultdes conferidas por las leyes del precitado Estado a las Sociedades formadas con arreglo a las mismas; y realizar cualesquiera o la totalidad de los actos precedentemente enunciados, en la misma medida en que pudieran hacerlo las personas de existencia visible, y en cualquier parte del mundo, como principal, agente o de otro modo, ya sea sola o en compañía de terceros". — 6. — La Sociedad tendrá existencia perpetua". — "8. — Todas las facultades sociales de la Compañía serán ejercidas por el Directorio, salvo disposición contraria de la ley . . . .— El compareciente, Señor James L. Kraft, en su expresado carácter, declara: Que en nombre y representación de la Sociedad mandante, y como acto propio de la misma, por el presnte y en la forma como mejor proceda en derecho, da y confiere poder, tan amplio y suficiente como legalmente se requiera y fuere necesario, a favor de Arthur John (Arturo Juan) Ruckert, quien residirá en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, Sud América, para que conjunta o separadamente e independientemente, lleve a cabo y cumpla en la mencionada República Argentina, Sud América, la totalidad y cualquiera de los actos y ejercite la totalidad y cualesquiera de las facultades conferidas en la Resolución aprobada por el Directorio de la Kraft - Phenix Cheese Corporation en la reunión celebrada el día nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis, cuya Resolución ha sido precedentemente insertada por mí, el Escribano, la que puede considerarse como reproducida aquí. — Así lo manifestó y declaró el Señor James L. Kraft, siendo testigos instrumentales H. De Cola y H. L. Dewey, personas mayores de edad, vecinos de esta Ciudad...... Enterados del valor y efecto de este instrumento, el compareciente confirma y ratifica el contenido del mismo, firmándolo en el carácter invocado y estampando al mismo tiempo el sello de la Compañía, ante mí, y en presencia de los mencionados testigos, de todo lo cual el suscripto Escribano, doy fe. — (Firmado) J. L. Kraft. — James L. Kraft, Presidente. — (Firmado) H. De Cola, testigo. — (Firmado) H. L. Dewey, testigo. — (Firmado) Lucila Gibson, Escribano Público. — Hay un sello que dice: Lucila Gibson, Escribano Público, Condado de Cook, Ilinois. — (Firmado) O. A. Blackburn, Secretario, testigo del sello de la Sociedad. — Hay un sello que dice: Kraft - Phenix Cheese Corporation, Incorporada 1930, Delaware". — Es copia fiel, doy fe, asegurando el Señor Ruckert que dicho poder se encuentra en toda su fuerza y vigor, y en tal virtud los cincos primeros comparecientes por sí, y el nombrado Señor Ruckert por la Sociedad que representa, Dicen: Que han resuelto y vienen por este acto o constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá bajo los artículos y condiciones siguientes: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada: "Alimentos Kraft Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Trescientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad, se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de instalar sucursales, agencias o depósitos en cualquiera parte de la República o en el extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad durará vinticinco años, a contar de la fecha en que quede inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse al comercio de queso, manteca y derivados de la industria lechera; comerciar en productos alimenticios de cualquier clase que sean, inclusive carnes, sus derivados y productos de frigorífico, comerciar en manteca de maní y otros productos vegetales, minerales o animales, destinados a la nutrición; comerciar en hielo y bebidas y realizar todo cuanto fuera inherente a dichas ramas del comercio e industrias mencionadas. — Para los efectos mencionados, la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes de cualquier especie, producir, comprar, vender, almacenar, refinar, transportar y manufacturar todos los productos o sus derivados inherentes a sus actividades industriales y comerciales; efectuar transacciones de de toda índole sobre inmuebles, aparatos e implementos de toda clase propios para su industria o comercio, adquirir en propiedad o recibir en garantía o depósito toda clase de acciones, títulos, bonos y otros valores de cualquier especie y ejercitar todos los privilegios anexos a la propiedad de los mismos, inclusive enajenarlos; podrá adquirir parcial o totalmente, el activo y pasivo, o uno u otro, de cualquier compañía, persona o entidad de cualquier género, en las condiciones y de acuerdo a las estipulaciones que convenga, podrá comprar y vender toda clase de bienes raíces, títulos, muebles, acciones y semovientes. — Celebrar contratos de toda índole con cualquiera persona visible o jurídica, relacionados con el objeto y comercio de la sociedad antes expresado, pudiendo a este efecto adquirir y ejercitar todos los derechos reales y personales y contraer todas las obligaciones, tanto en la República Argentina como en el exterior; concertar y otorgar todos los actos jurídicos atingentes a las actividades de la sociedad y a la consecución de sus fines. — Podrá entre otros actos, permutar bienes o servicios, dar y tomar bienes en usufructo, dar y tomar en arrendamiento bienes de toda especie aún por mayor tiempo de seis años; hacer pagos aún los que no sean los ordinarios de la administración de la sociedad; hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas o reducciones o quitas de deudas; hacer donaciones; constituir sociedad con otras personas visibles o jurídicas, percibir sumas de dinero como precio de ventas de bienes muebles o inmuebles; conceder plazos para sus pagos; constituir o tomar gravámenes hipotecarios, prendarios o servidumbres sobre bienes de toda especie; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, tener cuentas corrientes mercantiles o bancarias en descubierto o al firme, librar cheques, letras de cambio y giros, aceptar, endosar o pagar éstos, exigir su aceptación o pago por terceros; demandar, otorgar recibos y finiquitos totales o parciales; instaurar acciones judiciales civiles y criminales ante Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción; hacer todas las operaciones de Bancos; contratar seguros, fletamentos y transportes; dar y recibir en pago bienes de toda especie; fusionarse o asiociarse con otras personas, visibles o, jurídicas, importar y exportar y efectuar cuantos más actos sean necesarios en la administración de la sociedad o tiendan a realizar sus propósitos. — La enumeración de los poderes o facultades que anteceden, para el cumplimiento de los objetivos de la sociedad, es meramente enumerativa y no limitativa. — Artículo Quinto: El capital social, se fija en la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Tres mil quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que suscriben los componentes de la sociedad en la siguiente proporción: La Sociedad Kraft Phenix Cheese Corporation, Tres Mil Doscientos Cincuenta Cuotas, equivalentes a pesos Trescientos Veinte y Cinco Mil; el Señor Carlos B. Wiltrout, Cincuenta Cuotas, equivalentes a pesos Cinco Mil; el Señor Francisco L. Hanson, Cincuenta Cuotas, equivalentes a pesos Cinco Mil; el Doctor Victor Daniel Goytía, Cincuenta Cuotas, equivalentes a pesos Cinco Mil; el Doctor Roberto Daniel Goytía, Cincuenta Cuotas, equivalentes a pesos Cinco Mil; el Señor Rafael B. Rodríguez, Cincuenta Cuotas, equivalentes a pesos Cinco Mil. — Las cuotas suscriptas por los Señores Don Carlos B. Wiltrout, Don Francisco L. Hanson, Doctor Victor Daniel Goytía, Doctor Roberto Daniel Goytía y don Rafael B. Rodríguez, han sido totalmente integradas y pagadas en dinero efectivo como resulta de la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina que en este acto me exhiben. — Las cuotas suscriptas por la Kraft Phenix Cheese Corporation, han sido integradas en un Cincuenta por ciento en dinero efectivo, y el Cincuenta por ciento restante, será abonado cuando así lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos del capital suscripto. — Los socios de la sociedad, limitan su responsabilidad al importe nominal de las cuotas suscriptas. — Artículo sexto: El capital de la Sociedad, podrá ser aumentado por unanimidad de votos, en cualquier momento que las necesidades de la sociedad así lo exijan, en cuyo caso resuelto el aumento, se otorgará la respectiva escritura a los efectos del pago del impuesto fiscal e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo séptimo: El aumento de capital a que se refiere el artículo anterior, podrá ser suscripto por los socios o éstos por el voto favorable de la mayoría de socios que representan las tres cuartas partes del capital podrán resolver el ingreso de nuevos socios que suscriben los aumentos de capital. — En los casos de aumento de capital los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de su respectivo interés o participación en la sociedad en el día que se resuelva el aumento. — Artículo octavo: La Sociedad tendrá un gerente que podrá o no ser socio y que deberá ser elegido por una mayoría de votos que represente al menos el Cincuenta por ciento de las cuotas del capital social. — De acuerdo al presente contrato, se designa gerente único, hasta nueva resolución a Don Arturo Juan Ruckert, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales. — El gerente podrá ser removido en cualquier tiempo y su substituto designado en la forma prevista en el artículo Duodécimo de este contrato. — Artículo noveno: Para los actos enumerados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que repreesnten la mitad del capital por lo menos, todo lo cual, se hará constar en un libro de resoluciones. — Los socios podrán hacerse representar en cada reunión, por mandatarios o apoderados con carta poder o expresar su voluntad por correspondencia epistolar o telegráfica, en cuyo caso serán tenidos como presentes a la reunión y se hará constar sus votos. — Artículo décimo: La Gerencia de la Sociedad, tendrá las más amplias facultades de administración. — Son facultades del Gerente administrar con amplios poderes los bienes e intereses de la Sociedad; nombrar los empleados o personal necesarios; abrir cuentas corrientes a nombre de la Sociedad y hacer todas las operaciones bancarias con cualquier Banco nacional, particular, provincial o extranjero, inclusive hacer operaciones de toda índole con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional; así como con cualquier casa comercial; hacer depósitos y girar sobre los mismos; celebrar contratos de acarreos, transporte; firmar documentos, vales, pagarés, o cualquier otro documento necesario para el giro de la sociedad; registrar o adquirir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio; perseguir a los que hagan uso indebido de las mismas; iniciar y contestar demandas; cobrar y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente todo lo que se adeude a la sociedad; ceder y aceptar cesiones; conceder quitas y esperas transigir, desistir, absolver posiciones, ocurrir en defensa de los derechos sociales ante todos los jueces ya sean civiles, comerciales, criminales, o correccionales y demás tribunales, autoridades y reparticiones, ya sean municipales, provinciales o nacionales; conferir poderes generales o especiales, con todas o parte de las facultades aquí expresadas, inclusa las de iniciar y contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, fijar domicilios especiales para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la sociedad; celebrar contratos de los

cación; adquirir y vender bienes muebles, semovientes, etc. — Podrá además, por resolución de la mayoría de votos de los socios efectuar los siguientes actos: adquirir para la sociedad bienes inmuebles, raíces, sea a título oneroso o gratuito, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en pago o de algún otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos y demás condiciones que estime convenientes, pagando o percibiendo su producto, celebrar toda clase de contratos que tengan por fin la adquisición, extinción o modificación de derechos reales sobre bienes inmuebles, adquirir otras firmas comerciales, haciéndose cargo del activo y pasivo o comprar parte de su activo o de su pasivo y practicar cualquier otro acto que resuelva el voto de la mayoría de los socios. — Artículo undécimo: El gerente, podrá delegar en terceros, el todo o parte de las facultades de administración y disposición que en ese carácter posea; podrá conferir poderes especiales y generales y podrá sustituir y revocar sustituciones y reasumir sus facultades. — Además podrán ser designados otros gerentes, socios o extraños, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se determinarán. — Artículo duodécimo: Las resoluciones que se refieran al nombramiento y remoción de gerentes, que podran ser destituídos en todo momento, aún los designados por esta escritura y demás resoluciones y autorizaciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos que represente al menos el Cincuenta por ciento de las cuotas del capital de la sociedad, salvo disposición en contrario de estos Estatutos. — Artículo décimo tercero: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la sociedad, el año financiero principia el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Se llevarán por los gerentes, en la sede de la Sociedad, los libros necesarios, inclusive el libro de actas, en donde se asentarán las resoluciones de la sociedad, conforme a las leyes y usos del comercio. — Se establecerá al final de cada ejercicio y por primera vez, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, un inventario, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas, los que podrán ser controlados por una entidad de contadores públicos, si así lo pidiere un socio. — Los Gerentes podrán hacer en el inventario las amortizaciones que juzgaren conveniente. — Artículo décimo cuarto: El producido del ejercicio, deducidos todos los gastos o cargos que por cualquier concepto signifiquen erogaciones o pérdidas, constituirá el beneficio neto de la sociedad durante el ejercicio. — Artículo décimo quinto: De los beneficios netos se deducirán sucesivamente cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. — Esta deducción cesará cuando la reserva alcanzare la décima parte del capital social y volverá a efectuarse si por cualquier causa que sea la reserva se hubiera reducido de este límite; al saldo de ganancias restante se le dará el destino que disponga la mayoría de los socios o será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de las cuotas. — El pago de los dividendos tendrá lugar anualmente, en la época que se resuelva fijar por el voto de la mayoría de los socios. — Estos pueden, si los beneficios líquidos y realizados y las disponibilidades lo permiten, proceder en el curso de cada año social, a la repartición de una o varias remesas a cuenta del dividendo del ejercicio en curso. — Artículo décimo sexto: Cada cuota dá derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, salvo las disposiciones en contrario ya previstas en este contrato. — Artículo décimo séptimo: La cuota o cuotas del capital de cada asociado, no podrán ser cedidas a terceros o extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría, que representen las tres cuartas partes del capital social. — Artículo décimo octavo: Después de obtenido el voto favorable de la mayoría de los socios, que representen las tres cuartas partes del capital social,—de acuerdo al artículo diez y siete,—los demás socios tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente, al mismo precio que esos terceros estén dispuestos a adquirirlas. — Artículo décimo noveno: En caso de que cualquiera de los socios falleciera o fuera declarado en interdicción o en inhabilitación o en quiebra, los socios restantes podrán admitir en el seno de la sociedad a uno o más herederos o legatarios declarados del causante o al representante del incapaz según sea el caso y por el monto de las cuotas del socio fallecido o incapaz o de las que posea el heredero legatario o representante del incapaz que ingrese. — En caso de negarse la admisión de los herederos o legatarios del socio fallecido, ya sea a la totalidad de su sucesión o a alguno de ellos o al representante del incapaz, los socios restantes reintegrarán el importe de sus cuotas en la misma proporción y forma establecida en el artículo anterior. — La parte de la cuota del socio saliente, será adquirida entre los socios restantes a prorrata. — Artículo vigésimo: En caso de disolución o liquidación de esta sociedad, se procederá, de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo noveno y décimo del Código de Comercio, en todo lo que no esté prescripto en este contrato o en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo vigésimo primero: La Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o de cualquier otro tipo jurídico previsto por el Código de Comercio o leyes especiales o por las que se sancionen en el futuro, sin que la transformación implique interrupción de la continuidad legal de la presente sociedad. — Artículo vigésimo segundo: Cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de las cláusulas de este contrato, será sometida para su decisión a los Tribunales comerciales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia del fuero federal. — Artículo vigésimo tercero: Se considerará parte integrante de este contrato, todas las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que no hayan sido modificadas por el presente. — Cláusula transitoria: Los socios autorizan a los Doctores Víctor Daniel Goytía y|o Roberto Daniel Goytía y|o procurador Santiago Carmelo Massa, para que cualquiera de ellos indistintamente tramiten la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y cumplan con cualquier requisito exigido por la ley. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué la presente escritura por mí el autorizante ratificaron su contenido y firman con los testigos Don Juan Pissarello y Don Gil Tapia, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Charles B. Wiltrout. — Francisco L. Hanson. — Víctor Daniel Goytía. — Roberto Daniel Goytía. — Rafael B. Rodríguez. — Arthur J. Ruckert. — J. Pissarello. — G. Tapia. — Hay un sello. Ante mí: Luis Carlos Chenaut. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio seiscientos del protocolo corriente en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Alimentos Kraft Argentina", expido el presente testimonio en once sellos de un peso cincuenta cada uno, números Un millón doscientos diez y siete mil ciento cincuenta y nueve, al un millón doscientos diez y siete mil ciento sesenta y dos; un millón doscientos diez y ocho mil doscientos tres, al un millón doscientos diez y ocho mil doscientos nueve inclusive, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: B. Wiltrout - pudieran - íntegramente - asambleas tales - comprador - un - los - Ruckert - pérdidas - pérdidas - pérdidas - cláusulas - Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Luis Carlos Chenaut.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e7 nov.-N.° 6107-v13 nov.

"ELECTRA LDA.",
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato de sociedad, de Electra Lda., Çía. de Representaciones de Responsabilidad Lda. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, entre los Señores Guillermo Millinghausen de nacionalidad alemana, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Balcarce 621, Don Carlos Westphal, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, con igual domicilio que el anterior y Don Carlos Isely Brambilla, argentino, mayor de edad y con igual domicilio, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero. — El Señor Carlos Westphal, dueño de diez cuotas de cien pesos cada una de la sociedad "Electra Limitada", Compañía de Representaciones de Responsabilidad Limitada, vende y transfiere por igual suma que recibe en este acto, o sea por un mil pesos nacionales, la totalidad de esas cuotas a don Carlos Isely Brambilla, quien desde esta fecha pasa a tener participación en la Sociedad aludida con iguales derechos y atribuciones así como obligaciones que el cedente Señor Carlos Westphal, quien desde ya se desliga completamente de la misma. — Segundo. — Los Señores Guillermo Millinghausen y Carlos Isely Brambilla, únicos poseedores desde esta fecha de todas las cuotas que componen el capital de la Sociedad referida resuelven ampliar el capital de la misma a la suma le Sesenta mil pesos nacionales c|legal ($ 60.000.— m|n) elevando el importe de cada cuota a la suma de un mil pesos nacionales o sea dividiendo en sesenta cuotas de este importe cada una. — Tercero. — El contrato de la Sociedad "Electra Limitada" (Compañía de Representaciones de Responsabilidad Limitada), que se efectuó por instrumento privado con fecha 20 de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos sesenta y cuatro, folio quinientos dieciséis, libro treinta y tres, año mil novecientos treinta y cinco, se modifican en lo referente al capital, importe de las cuotas y forma de integración, manteniéndose sin alteraciones las demás clausulas establecidas, salvo las que siguen a continuación: a) Cláusula quinta: Reemplazar el nombre del Señor Juan Barth para actuar como substituto del Administrador y Director Gerente, con el del Señor Carlos Isely Brambilla. — b) Cláusula sexta: Ampliar las facultades acordadas a los Directores Gerentes, con la de reaceptar toda clase de documentos, incluso cheques y endosos. — Cuarto. — El capital con que girará la Sociedad referida ha sido suscripto ya en la siguiente forma: El Señor Guillermo Millinghausen con cincuenta y cuatro mil pesos nacionales ($ 54.000.— m|n.) y el Señor Carlos Isely Brambilla con seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000.— m|n.). — Quinto. — Dichos importes se dan por totalmente integrados con el capital que arroja el balance efectuado el 1.° de Septiembre del corriente año por "Electra Limitada", Compañía de Representaciones de Responsabilidad Limitada, según copia firmada por los señores Millinghausen e Isely Brambilla, que se adjunta a este contrato formando parte integrante del mismo, renunciando los socios a retirar los beneficiós que el mismo arroja, teniendo en cuenta la diferencia del capital inicial y la que resulta del balance acompañado que asciende a cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexto. — El Señor Carlos Westphal otorga en este acto carta de pago y cancelación de todo crédito que pudiera tener con la Sociedad "Electra Limitada", (Compañía de Representaciones de Responsabilidad Limitada), ya sea por beneficio o cualquier otro concepto. — Séptimo. — Para representar esta Sociedad en las gestiones a realizarse ante el Señor Juez de Comercio a fin de obtener la inscripción del presente contrato, queda autorizado con amplias facultades el Sub-Director Gerente de la misma, Señor Carlos Isely Brambilla, quien a su vez podrá autorizar a otras personas para la entrega y retiro de los documentos necesarios. — Bajo las siete cláusulas que preceden se modifica y amplía el contrato de la Sociedad de referencia, obligándose los firmantes a respetarlas y al fiel cumplimiento de todo lo convenido. — Firmado. — G. Millinghausen. — C. Isely. — C. Westphal.

BALANCE GENERAL AL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1936

De la nueva Sociedad "Electra Limitada", Compañía de Representaciones de Responsabilidad Limitada

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		11.044.19
En efectivo en Caja	1.053.06	
Banco Germánico	6.721.47	
Banco de la Nación Argentina	130.17	
Banco Alemán Transatlántico	3.189.49	
Depósitos de garantía		715.—
Letras a cobrar en cartera		650.25
Muebles y útiles		3.834.77
Mercaderías — Existencias en depósito		43.388.77
Cuentas corrientes — Compradores en plaza		28.665.05
Cuentas corrientes — Exterior (Fábricas y casas representadas)		35.649.17
Llave		5.885.38
		129.832.58
PASIVO		
Letra a pagar		68.483.30
Capital		60.000.—
Guillermo Millinghausen	54.000.—	
Carlos Isely Brambilla	6.000.—	
Reserva		349.28
		129.832.58

Firmado: G. Millinghausen. — C. Isely.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e7 nov.-N.° 6104-v13 nov.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

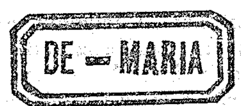
Acta N.° 187.277

SERVIDOR FORESTCIA

Enero 27 de 1936. — Wolff Levy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000.— — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 97.446. — Aviso N.° 29.405.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.103



Agosto 8 de 1936. — S. A. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3666.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.269

UNIVERSAL

Agosto 18 de 1936. — Miguel Pablo Kotulla. — Para distinguir un producto para enfermedades de la piel en general, preparado en forma de pomada o líquido, de la clase 2. — Aviso N.° 3918.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.362



Agosto 24 de 1936. — Alberto Solari. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4066.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.570

RASCACIELO

Septiembre 1.° de 1936. — Fernando R. Battagliotti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4164.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.768

PEGOL

Septiembre 10 de 1936. — Rafael Uceda. — Para distinguir cola para pegar papeles, de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.847. — Aviso N.° 4251.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.816

ETNA

Septiembre 12 de 1936. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: tierra refractaria, hidráulica o romana, ladrillos y baldosas refractarias. — Renovación de la N.° 98.611. — Aviso N.° 4395.

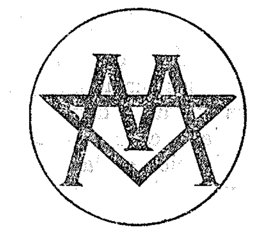
Acta N.° 192.488

MARCHANT

Octubre 16 de 1936. — Marchant Calculating Machine Company, de Oakland, California, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5081.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.489



Octubre 16 de 1936. — E. Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5082.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.490

Agarex

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5083.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.491

Cherrosote

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5084.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.492

Orderlies

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5085.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.500

HABIFINI

Octubre 16 de 1936. — Esther Baraj de Habif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4467.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.493

Rexillana

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5086.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.501

CASA DE PIEDRA

Octubre 16 de 1936. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5209.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.502

EL CICLON

Octubre 16 de 1936. — José Ferrarini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5207.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.503

EL CICLON

Octubre 16 de 1936. — José Ferrarini — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5208.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.504



Octubre 16 de 1936. — H. y E. Lanteri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4596.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.505

TABLOTEX

Octubre 16 de 1936. — Agar, Cross & C.° Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4597.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.507

PALO

Octubre 16 de 1936. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros habanos. — Renovación de la número 100.298. — Aviso número 4599.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.508

TAPISEDA

Octubre 16 de 1936. — Federico H. Meyer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4.600.

v.-14 nov.

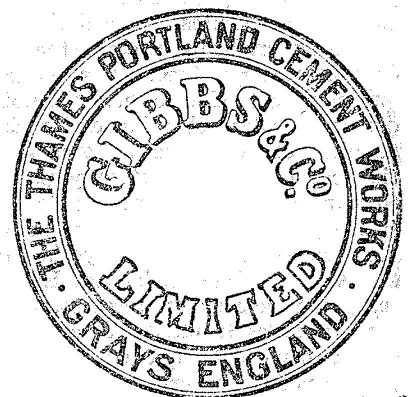
Acta N.° 192.509

TAPISEDA

Octubre 16 de 1936. — Federico H. Meyer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5101.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.510



Octubre 16 de 1936. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la número 99.531. — Aviso número 5102.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.512

CALSODINA

Octubre 16 de 1936. — Ch. C. Richardson S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5104.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.513

FRAGATA SARMIENTO
Marca Registrada

Octubre 16 de 1936. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 5105.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.515

TESTOTRAT

Octubre 16 de 1936. — Barros, Hollnagel y Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5069.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.516

DIXIE

Octubre 16 de 1936. — Dixie Mercerizing Company, de Tennessee, E. U. de América. — Para distinguir hilos en general, de algodón, lino, seda, hilo, y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir e hilvanar, crochet y en carreteles, madejas, ovillos, o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Renovación de la número 98.696. — Aviso número 5068.

v.-14 nov.

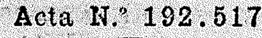
Acta N.° 192.518

ARAPEY

Octubre 16 de 1936. — Tomás Aguiñagalde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5092.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.517





Octubre 16 de 1936. — A. Stanislavsky Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.600. — Aviso número 5091.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.519

BAIRES

Octubre 16 de 1936. — Eduardo Bedoya. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso número 5093.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.520

DESTELLO

Octubre 16 de 1936. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5094.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.521

BURBUJAS

Octubre 16 de 1936. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5095.

v.-14 nov.

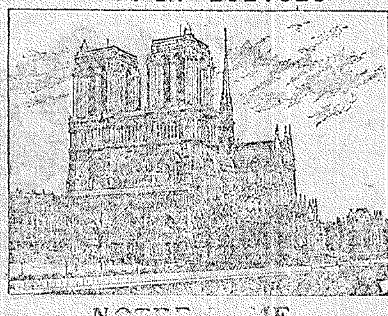
Acta N.° 192.522

BOTON DE ORO

Octubre 16 de 1936. — Casa Zaverio Fumagalli, que gira bajo el rubro de Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 5096.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.523



Octubre 16 de 1936. — Sacco y Cía., de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias oempleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 99.555. — Aviso N.° 5097. v.-14 nov.

Acta N.° 192.526

IODOMETINA

Octubre 16 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5070.

v. 14 nov.

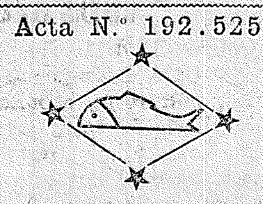
Acta N.° 192.524

ORION

Octubre 16 de 1936. — J. Pañella e Hijo. — Para distinguir aparatos ortopédicos, bragueros, fajas, medias, vendas elásticas y suspensorios, de la clase 6. — Renovación de la número 98.749. — Aviso número 5064.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.525



Octubre 16 de 1936. — Cía. Argentina Comercial e Industrial de Pesquería (C. A. C. I. P.) Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3601.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.527

ARGORIN

Octubre 16 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5071.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.530

FLECHA DORADA

Octubre 16 de 1936. — Abraham Torchinsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5072.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.531

SELLO DORADO

Octubre 16 de 1936. — Abraham Torchinsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5073.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.532

"BUENOS AIRES"

Octubre 16 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 102.074. — Aviso número 5075.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.533

BIGUA

Octubre 16 de 1936. — A. Ponce & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5079.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.535

OKAMEN

Octubre 16 de 1936. — Nicolás Kulka. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5080.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.538

ZONDA

Octubre 16 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, propaganda y publicidad, de la clase 18. — Aviso N.° 5098.

v. 14 nov.

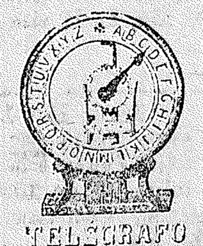
Acta N.° 192.536



Octubre 16 de 1936. — Costa Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 99.084. — Aviso número 800.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.537



Octubre 16 de 1936. — Costa Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 801.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.539



Octubre 16 de 1936. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 5061.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.540

SALUD

Octubre 16 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5100.

v.-14 nov.

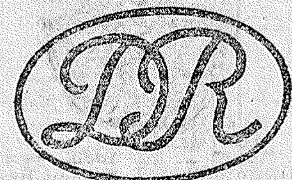
Acta N.° 192.541

GRANHORNON

Octubre 16 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5201.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.542



Octubre 16 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5202.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.543

SALUD

Octubre 16 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 5203.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.544

"Agnella"

Octubre 16 de 1936. — Scheuss & Roth. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.099.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.545



Octubre 17 de 1936. — W. & A. Gilbey Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alchol, de la clase 23, (envase). — Renovación de la N.° 99.083. — Aviso N.° 4.464.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.546





Octubre 17 de 1936. — Productos Roche S. A., Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.900. — Aviso número 5.206.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.547

LA PRENSA

Octubre 16 de 1936. — Ezequiel Pedro Paz y Zelmira Paz de Anchorena. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 5.078.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.550



Octubre 19 de 1936. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, materiales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 98.843. — Aviso N.° 5.066.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.549

SIEMENS

Octubre 19 de 1936. — Siemens - Schuckertwerke Aktiengesllschaft, de Berlín, Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5065.

v.-14 nov.

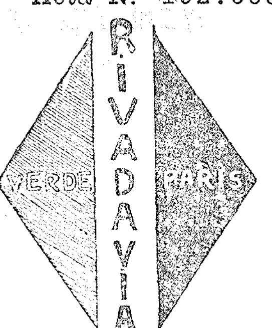
Acta N.° 192.553

EL MEDICO DE LAS PLANTAS

Octubre 19 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 98.715. — Aviso N.° 5.213.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.555



Octubre 19 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir verde París, de la clase 10. — Renovación de la número 99.297. — Aviso N.° 5.215.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.556

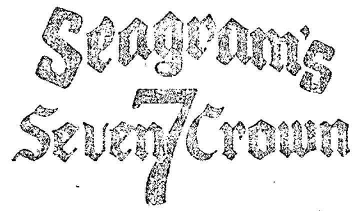
BALILLA

Octubre 19 de 1936. — S. A. Lord Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5216.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.557





Octubre 19 de 1936. — Joseph E. Seagram & Sons Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 5.217.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.559

"Ancient Bottle"

Octubre 19 de 1936. — Distillers Corporation Ltd., de Montreal, Quebec, Canadá. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 5.219.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.560

TOURING

Octubre 19 de 1936. — Societá Italiana Pirelli, de Milán, Italia. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados en esas substancias, de la clase 17; menos: preservativos, artículos ortopédicos, de cirugía o electricidad. — Aviso N.° 5.221.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.561

TOURING

Octubre 19 de 1936. — Societá Italiana Pirelli, de Milán, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.222.

v.-14 nov.

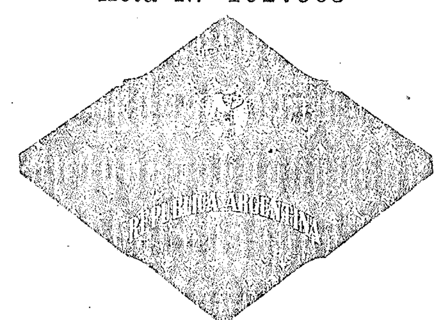
Acta N.° 192.562

CROWN PERFUMERY

Octubre 19 de 1936. — The Crown Perfumery Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería en general, artículos de tocador, jabones, preparaciones dentífricas y para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.273. — Aviso número 5.226.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.563



Octubre 19 de 1936. — Curt Berger & Cía. — Para distinguir sobres en general, de la clase 18. — Renovación de la número 99.349. — Aviso número 5.223.

v.-14 nov.

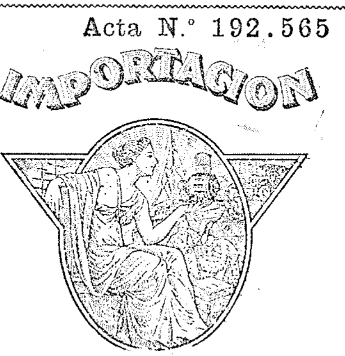
Acta N.° 192.564



Octubre 19 de 1936. — Curt Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 98.686. — Aviso N.° 5.224.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.565



Octubre 19 de 1936. — Curt Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. Aviso N.° 5.225.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.566

GLACIER

Octubre 19 de 1936. — Wolff Godfrid. — Para distinguir heladeras en general, de la clase 14. — Renovación de la número 99.556. — Aviso N.° 5.228.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.567

CRUZ AZUL

Octubre 19 de 1936. — Lorenzo Soriano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.227.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.568

RYGREN

Octubre 19 de 1936. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.008.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.569

CUVILLIER

Octubre 19 de 1936. — S. A. Franco - Argentina, Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.009.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.570

CUVILLIER

Octubre 19 de 1936. — S. A. Franco - Argentina, Comercial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.010.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.576

CALEFON

Octubre 20 de 1936. — Antonio Orlando, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.511.—Aviso N.° 5.231.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.577

POLLO

Octubre 20 de 1936. — Andrés Lema, Domingo Canay San Martín y Antonio Pedraza Charles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.229.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.578

LOS TRES COSECHEROS

Octubre 20 de 1936. — Andrés Lema, Domingo Canay San Martín y Antonio Pedraza Charles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.230.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.579

ONIL

Octubre 20 de 1936. — Lino Scalabrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.238.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.580

SUKA

Octubre 20 de 1936. — Magaz Guzelian. — Para distinguir conf nes, calzados, sastrería, sombrerer samanería, bonetería, modas, punti abaniquería, paragüería, mercería, tería, perfumería, tafiletería, de la 16. — Aviso N.° 5236.

v.-14

Acta N.° 192.581

CALZADO Podestá

Octubre 20 de 1936. — Enriqu Podestá. — Para distinguir calzad la clase 16. — Renovación de la nú 98.730. — Aviso N.° 5.237.

v.-14

Acta N.° 192.582

Chamonix

MARCA REGISTRADA

Octubre 20 de 1936. — Sucesió Bartolomé Esteban Spinetto. — distinguir confecciones, calzados, sa ría, sombrerería, pasamanería, bone modas, puntillería, abaniquería, par ría, mercería, guantería, perfumerí filetería, de la clase 16. — Aviso n ro 5.244.

v.-14

Acta N.° 192.583

PARKAN

Octubre 21 de 1936. — Luis Par Víctor M. Cáneva. — Para distin substancias y productos usados en n cina, farmacia, veterinaria e hig drogas naturales o preparadas, agua nerales y vinos y tónicos medicin insecticidas de uso doméstico, de la se 2. — Aviso N.° 5.054.

v.-14

Acta N.° 192.584



Octubre 21 de 1936. — Feiz Han — Para distinguir telas y tejidos en neral, tejidos de punto, mantelería lencería, de la clase 15. — Aviso nú ro 5.241.

v.-14

Acta N.° 192.585



Octubre 21 de 1936. — Feiz Ham — Para distinguir telas y tejidos en g neral, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Aviso N 5.242.

v.-14 no

Acta N.° 192.587

ROMOS

Octubre 21 de 1936. — Enrique R mers. — Para distinguir tabacos, cig rros y cigarrillos, rapés y artículos pa fumadores, de la clase 21. — Aviso N 5.232.

v.-14 nov

Acta N.° 192.586

MYRKA

ıbre 21 de 1936.—Myrka Dall'As-
Para distinguir aparatos y artícu-
calefección, ventilación, ilumina-
efrigeración, hidroterapia, artícu-
ıitarios, máquinas, aparatos y ar-
para limpieza en general, lavado,
lo y limpieza de ropa, de la clase
Aviso N.° 5.243.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.588



ubre 21 de 1936. — Enrique Rei-
— Para distinguir tabacos, ci-
s y cigarrillos, rapés y artículos
fumadores, de la clase 21. — Avi-
° 5.233.

v.-14 nov.

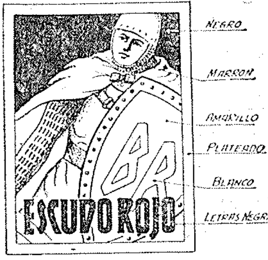
Acta N.° 192.589

IPERBIOTINA MALESCI

ubre 21 de 1936. — Herederos del
ır Carlos Malesci, de Firenze, Ita-
– Para distinguir substancias y
ıctos usados en medicina, farma-
eterinaria e higiene; drogas natu-
o preparadas, aguas minerales y
y tónicos medicinales, insecticidas
o doméstico, de la clase 2. — Aviso
.235.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.590



tubre 21 de 1936. — Bruno Roths-
. — Para distinguir confecciones,
dos, sastrería, sombrerería pasama-
., bonetería, modas, puntillería, aba-
ría, paragüería, mercería, guante-
perfumería, tafiletería, de la cla-
j. — Aviso N.° 5.234.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.591

Erka
K. & D.
BUENOS AIRES

tubre 21 de 1936. — Kahlke & Dié-
. — Para distinguir artículos de
mica en general, cristalería, artícu-
de bronce, electro-plata y metales
preciosos, bronces y mármoles de ar-
ırtículos de fantasía, joyería falsa,
ıetería, artículos de deporte, juegos,
ıes, ornamentos de iglesia, objetos
arte pintados, esculpidos, grabados,
grafiados y similares, de la clase 9.
Aviso N.° 4.449.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.592

GOYESCA

ctubre 21 de 1936. — Peña, Pérez
eña. — Para distinguir confecciones,
ados, sastrería, sombrerería, pasama-
ía, bonetería, modas, puntillería, apa-
ıería, paragüería, mercería, guante-
perfumería, tafiletería, de la cla-
16, menos perfumería en general y
ıería y artículos de tocador. —Avi-
N.° 5.271.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.593

IGNEO

Octubre 21 de 1936. — Juan C. Tamborini y Agustín F. Cassina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.251.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.594

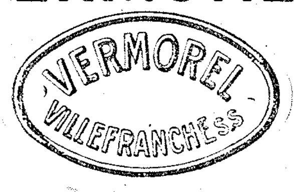


Octubre 21 de 1936. — Bonifacio Cruse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.112.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.596

ECLAIR
VERMOREL



Octubre 21 de 1936. — Etablissements Vermorel S. A., de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.876. — Aviso N.° 5.114.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.597

PALMA DE ORO

Octubre 21 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.115.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.601

SERVEL

Octubre 21 de 1936. — Servel Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir refrigeradores eléctricos, sistemas y aparatos de refrigeración, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.324. — Aviso N.° 5.254.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.604

DULCIOR

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.245.

v.-14 nov.

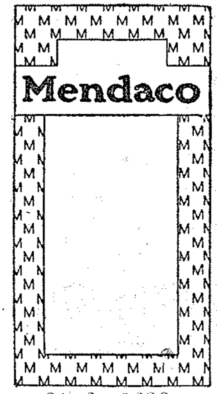
Acta N.° 192.598

Empecemos de nuevo "Trigo"

Octubre 21 de 1936. — Carmelo Santiago. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 5.259.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.602



Octubre 21 de 1936. — The Knox Corporation, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.255.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.603

Nixoderm

Octubre 21 de 1936. — The Knox Company, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.256.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.605

DULCIOR

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.246.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.606

SAPOSIDE

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.247.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.607

SAPOSIDE

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.248.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.608

SAPOCREME

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5249.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.609

SAPOCREME

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.250.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.610



Octubre 21 de 1936. — Ambrosio Ruiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.270.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.611

CITOGENOL

Octubre 21 de 1936. — Tovy Podolsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.653.

v.-14 nov.

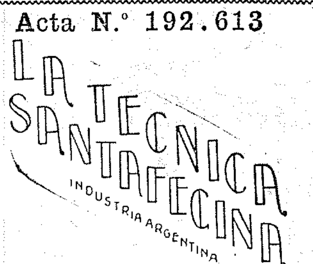
Acta N.° 192.612

DOVANI

Octubre 21 de 1936. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.264.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.613



Octubre 21 de 1936. — Angel M. Montes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.265.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.614

SALURENE

Octubre 21 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.267.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.615

NUVEDOR

Octubre 21 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pfeirdespot Von Ferd. Mulhens, Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.268.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.616

NUGUEMIR

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 21 de 1936. — Ambrosio Carlos Saporiti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sambrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.063.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.617

CELUFINA

Octubre 22 de 1936. — José Ricardo Rodríguez. — Para distinguir envases de cartulina o cartón, de la clase 18. — Aviso N.° 5.205.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.618



Octubre 22 de 1936. — Paula Grivarello de Pandolfi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.280.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.619

BUJILUZ

Octubre 22 de 1936. — Mario Juzzólini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.281.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.620

SATINETTE

Octubre 22 de 1936. — Pinchin, Johnson y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.754. — Aviso N.° 5.116.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.621

BISUTADA

Octubre 22 de 1936. — Bismag Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.756. — Aviso N.° 5.117.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.622

BISULAX

Octubre 22 de 1936. — International Chemical C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.529. — Aviso número 5.118.

v.-14 nov.

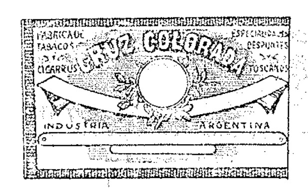
Acta N.° 192.626



Octubre 22 de 1936. — Antonio Quinteiro. — Para distinguir máquinas de coser y sus repuestos, de la clase 5. — Aviso N.° 4121.

v.-14 nov.

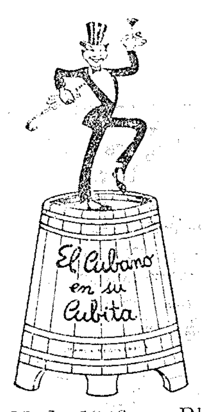
Acta N.° 192.627



Octubre 22 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.185.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.628



Octubre 22 de 1936. — Blas Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5278.

v.-14 nov.

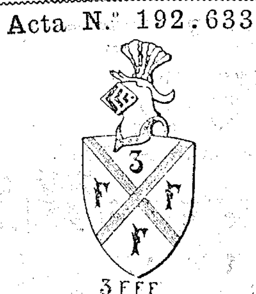
Acta N.° 192.630

MORRI

Octubre 22 de 1936. — Lelio Morriconi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5269.

v.-14 nov.

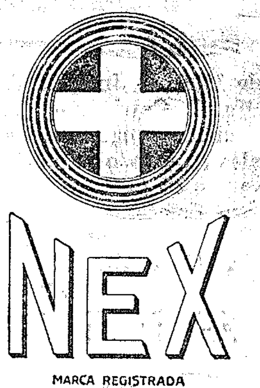
Acta N.° 192.633



Octubre 22 de 1936. — Manuel Fernández Ferreño. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos maderas en general. — Aviso N.° 5262.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.629



Octubre 22 de 1936. — Héctor A. Landolfi & Cía. — Para distinguir compresas higiénicas de papel celulosa revestidas con una gasa esterilizada y pañuelos de papel absorvente para la higiene íntima de la mujer, de la clase 2. — Aviso N.° 5279.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.631

TIOCOSAN

Octubre 22 de 1936. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5260.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.632

IOBISMUT

Octubre 22 de 1936. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5261.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.634



Octubre 22 de 1936. — Joaquín Bujanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no es.án incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5291.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.635



Octubre 22 de 1936. — Calcagno & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5285.

v.-14 nov.

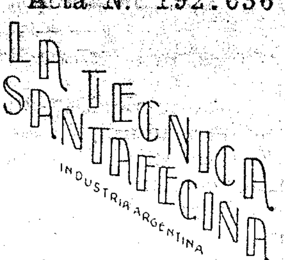
Acta N.° 192.639



Octubre 22 de 1936. — Palmer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5289.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.636



Octubre 22 de 1936.—Angel M. Montes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos: tintes minerales, extractos y substancias curtidoras en general. — Aviso N.° 5266.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.640

YAKAR

Octubre 22 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, propaganda y publicidad, de la clase 18. — Aviso N.° 5282.

v.-14 nov.

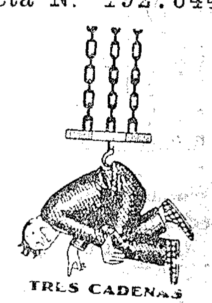
Acta N.° 192.642



Octubre 24 de 1936. — Juan Carlos Obeid. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5287.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.644



Octubre 24 de 1936. — Juan Roveda e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos y sedas en general. — Aviso N.° 5286. v.-14 nov.

Acta N.° 192.646

CARAS ARGENTINAS

Octubre 24 de 1936. —Alberto Luis Grossi y Raúl Alberto Hernández. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 5292. v.-14 nov.

Acta N.° 192.647

Fondo Granate — Nubes Gris — Gris — Letras Blancas — Fondo Granate — Fondo Gris — Letras Fondo Blanco Rayado y Contorno Oscuro — Líneas Blancas

Octubre 24 de 1936. —Adela Leonardi de Lerose. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5290.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.645

DELOR

Octubre 24 de 1936. — A. Delor y Cíe., de Bordeaux, Francia y Buenos Aires. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.652. — Aviso N.° 5272.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.643

IPERBIOTINA MALESCI

Octubre 24 de 1936. — Hedereros del Doctor Carlos Malesci, de Firenze, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5288.

v.-14 nov.

Acta N.° 190.683



Julio 22 de 1936. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Corregida en Octubre 21 de 1936. — Renovación de la N.° 97.071. — Aviso N.° 3357.

v.-14 nov.

Acta N.° 190.684

TABACO ALEMAN
HAMBURGO
LA REPUBLICA
FERNANDEZ & SUST
MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Corregida en Octubre 21 de 1936. — Renovación de la N.° 97.072. — Aviso N.° 3362.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.736



Septiembre 9 de 1936. — Kegalj y Bartulovich. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4325.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.257



Octubre 5 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 98.733. — Aviso N.° 4565.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.558



Octubre 19 de 1936. — Joseph E. Seagram & Sons Ltd., de Ontario, Canadá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5218.

v. 14 nov.

Acta N.° 192.506



Octubre 16 de 1936. — Grondona e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.062. — Aviso N.° 4598.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.534

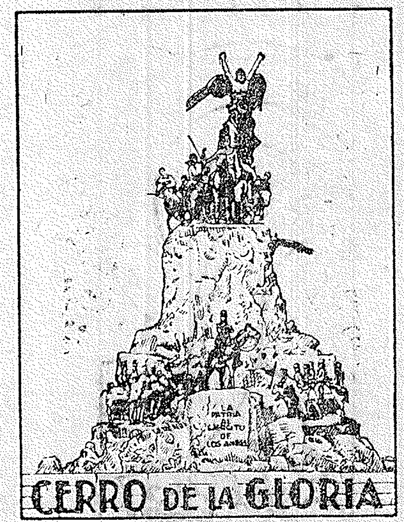
GRAMOS NETO
INDUSTRIA ARGENTINA
BUENOS "DAIRYCO" AIRES
THE RIVER PLATE DAIRY Co. L.
MANTECA PURA
"DAIRYCO"
PASTEURIZADA



Octubre 16 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. S. A. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 5067.

v.-14 nov.

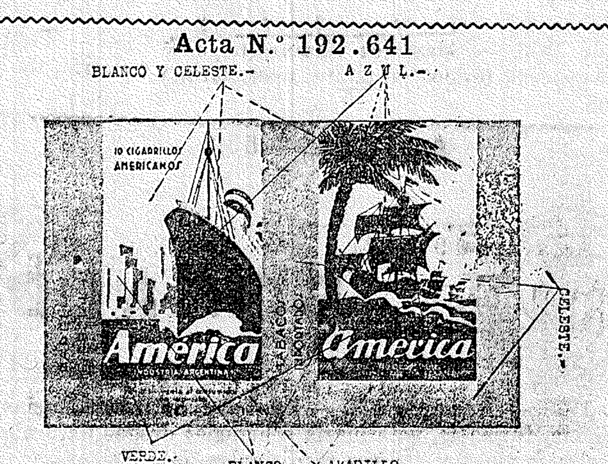
Acta N.° 192.551



Octubre 19 de 1936. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos una bebida sin alcohol, a base de uva exprimida. — Aviso número 5106.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.641



Octubre 24 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general. de la clase 21. — Aviso N.° 4138.

v.-14 nov.

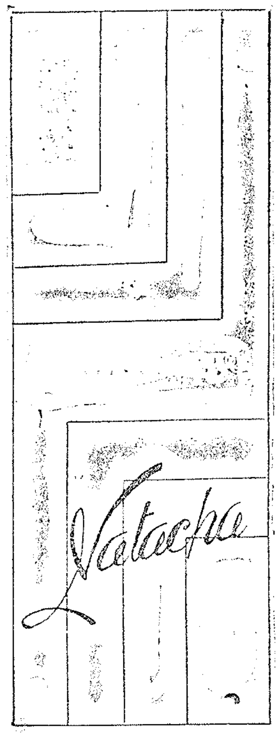
Acta N.° 192.511



Octubre 16 de 1936. — Aktiengesellschaft, Fur Chemische Produkte Vorm H. Scheidemandel, de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.103. — Aviso N.° 5103.

v.-14 nov.

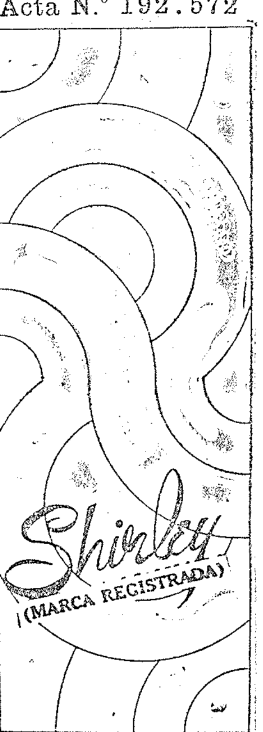
Acta N.° 192.571



Octubre 20 de 1936. — Martínez Aguiar, Rego & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso N.° 5107.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.572



Octubre 20 de 1936. — Martínez Aguiar, Rego & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso número 5108.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.552

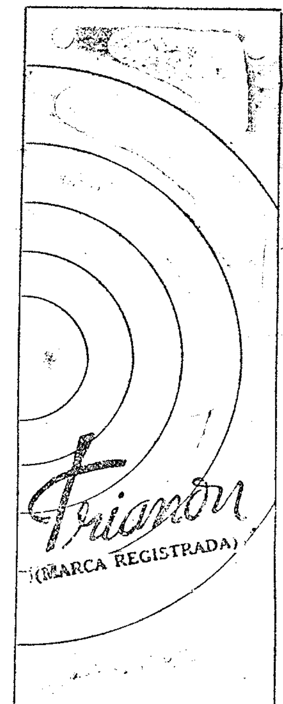


BONALD

Octubre 19 de 1936. — Angel Bonald. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos pastillas y comprimidos. — Renovación de la N.° 99.883. — Aviso N.° 5220.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.573



Octubre 20 de 1936. — Martínez Aguiar, Rego & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso número 5109.

v.-14 nov.

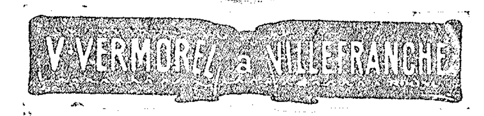
Acta N.° 192.574



Octubre 20 de 1936. — Chapar & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.934. — Aviso N.° 5110.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.595



Octubre 21 de 1936. — Etablissements Vermorel S. A., de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.875. — Aviso N.° 5113.

v.-14 nov.

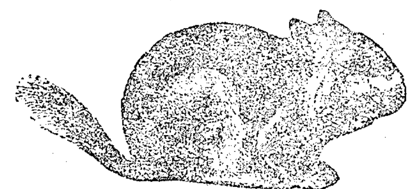
Acta N.° 192.575



Octubre 20 de 1936. — Chapar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.899. — Aviso N.° 5111.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.554



"VIZCACHA" - Marca Registrada.

Octubre 19 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.716. Aviso N.° 5214.

v.-14 nov.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional